

#### SKP/GG-JGA-071-2021

Ingeniero
Juan Orlando Cossio Williams
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad
Ministerio de Energía y Minas – MINEM
Presente.-

DIRECCIÓN:
Av. Pardo y Aliaga 652
Interior 203
San Isidro
Lima 27
Perú
TELÉFONO:

+511 700 8100

FAX:

+511 422 0348

ASUNTO:
Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados de la Línea de Transmisión de 220 kV

S.E. Cheves – S.E. Huacho REFERENCIAS:

Decreto Supremo N° 014-2019-EM
Resolución Ministerial N° 002-2021-MINEM/DM

LUGAR/FECHA: Lima, 11.10.2021 RUC: 20269180731

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en nombre y representación de STATKRAFT PERÚ S.A., y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 85.2 del artículo 85° y la quinta disposición complementaria final del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM, mediante la presente tenemos a bien remitir el Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (en adelante, "PGAPCB") de la Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho.

Cabe precisar que el citado PGAPCB ha sido elaborado en estricto cumplimiento de las Guías Metodológicas para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB), aplicable a la actividad eléctrica y para la elaboración del Inventario de Existencias y Residuos para la Identificación de Bifenilos Policlorados (PCB), aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2021-MINEM/DM.

Sin otro particular y agradeciendo por su gentil atención, quedamos de usted.

Atentamente,

Marco Chávez Jefe de Gestión Ambiental STATKRAFT PERÚ



## **SGS ENVIRONMENTAL SERVICES**

# PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB) LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 220 kV S.E. CHEVES —

S.E. HUACHO

STATKRAFT PERÚ S.A.









# PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB)

LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 220 kV S.E. CHEVES - S.E. HUACHO

OL-350898-21

**ELABORADO POR:** 



SGS del Perú S.A.C.
INDUSTRIES & ENVIRONMENT

2021





# PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB)

LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 220 kV S.E. CHEVES – S.E. HUACHO

## Nombre y firma del Representante Legal de STATKRAFT PERÚ S.A. Nombre Firma Jorge Marco Chávez Tuppia Nombre y firma del Representante Legal de SGS del Peru S.A.C Nombre Firma José Adrián Mantilla Castillo José Adrian Mantilla Castillo DNI: 17850374 Nombre y Firma del especialista SGS DEL PERÚ S.A.C. Nombre Firma Delia Del Carmen Espinoza Chirito Nombre de la Empresa: SGS del Perú S.A.C.

**OCTUBRE 2021** 





## ÍNDICE

1 DATOS GENERALES
1.2 REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA
1.3 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO LEGAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE RUC
1.4 DATOS DEL O LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL PGAPCB
2 ANTECEDENTES
2.1       MARCO LEGAL       10         2.2       ACTIVIDADES REALIZADAS       11         3       DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES       12         3.1       UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES       12         3.2       DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO       12         3.3       DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES       13         4       DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PCB       14         4.1       IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES PROBABLES DE SER, CONTENER O ESTAR CONTAMINADAS CON PCB       14         5       GESTIÓN AMBIENTAL DE PCB       16         5.1       IDENTIFICACIÓN DE PCB       16         5.2       EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA TOMA DE DECISIONES       16
2.2 ACTIVIDADES REALIZADAS
3       DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES       12         3.1       UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES       12         3.2       DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO       12         3.3       DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES       13         4       DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PCB       14         4.1       IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES PROBABLES DE SER, CONTENER O ESTAR CONTAMINADAS CON PCB       14         5       GESTIÓN AMBIENTAL DE PCB       16         5.1       IDENTIFICACIÓN DE PCB       16         5.2       EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA TOMA DE DECISIONES       16
3.1 UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES
3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO
3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES
4 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PCB
4.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES PROBABLES DE SER, CONTENER O ESTAR CONTAMINADAS CON PCB
CONTAMINADAS CON PCB
5 GESTIÓN AMBIENTAL DE PCB
5.1 IDENTIFICACIÓN DE PCB
5.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA TOMA DE DECISIONES16
5.3 MANEJU AMBIENTALMENTE RALJUNAL DE EXISTENCIAS Y RESIDUOS CON PUB
5.4 TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE PCB
5.5 GESTIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS CON PCB
6 CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y RESPONSABLES
7 PLAN DE CONTINGENCIAS
8 ANEXOS
Lista de tablas:
LISIA UE IANIAS.
Tabla 1. Ubicación de las instalaciones





## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB)

## **PRESENTACIÓN**

Los Bifenilos Policlorados (PCB) son un grupo de sustancias químicas que han sido utilizados ampliamente en todo el mundo con fines industriales. Se han encontrado en el aceite dieléctrico de transformadores, condensadores, balastros, cables húmedos y una gran variedad de otras aplicaciones.

Históricamente, los PCB se han comercializado a nivel mundial entre los años 30 hasta los inicios de los 80's. Se han realizado evaluaciones en el país y se ha encontrado que el 25% de los equipos contaminados que están actualmente en uso para un gran número de empresas eléctricas han sido fabricados después de 1983, cuando ya no estaba permitido su fabricación y comercialización.

El Perú ha ratificado mediante Decreto Supremo Nº 067-2005-RE, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP), estableciendo que el país debe adoptar medidas para eliminar los PCB hasta el año 2028. Para lograr este propósito se debe conocer la cantidad, concentración y ubicación de los componentes contaminados con dicha sustancia en el sector electricidad, así como en otros sectores productivos.

Para lograr la eliminación de los PCB es necesario elaborar el inventario de existencias y residuos contaminados con PCB ya que constituye un proceso fundamental para realizar una gestión ambientalmente racional (GAR) de los PCB dentro de la organización.





## 1 DATOS GENERALES

## 1.1 NOMBRE DEL PROPONENTE Y RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR

STATKRAFT PERÚ S.A.

## 1.2 REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA

En la partida electrónica Nº 00179957 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de CHAVEZ TUPPIA, JORGE MARCO, identificado con DNI Nº 41342418 (ver la vigencia de poder en el Anexo N° 1).

## 1.3 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO LEGAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE RUC

- Domicilio legal: Av. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 652 Int. 203 Urb. Santa Cruz
   Lima Lima San Isidro.
- Teléfono: (01) 700-8100
- Correo electrónico: marco.chavez@statkraft.com
- Número de RUC: 20269180731

## 1.4 DATOS DEL O LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL PGAPCB

- Razón Social: SGS del Perú S.A.C.
- Número de RUC: 20100114349
- Número de Registro SENACE: R.D. N° 255-SENACE/DRA
- Domicilio: Av. Elmer Faucett N° 3348, Callao Prov. Const. Callao
- Teléfono: 979 541 226
- Correo electrónico: pamela.hurtado@sgs.com





A continuación, en el siguiente cuadro se detalla los datos del profesional inscrito en SENACE y que estuvo a cargo de la elaboración del presente PGAPCB:

Nombres y apellidos	Profesión	N° de colegiatura	Suscripción
Ing. Delia Espinoza Chirito	Ingeniería ambiental	93471	DA





## 2 ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 312-2008-MEM-AAE, de fecha 11 de julio de 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de La Línea de Trasmisión de 220 kV Cheves – Huacho.
- Mediante Resolución Directoral Nº 334-2008-MEM/AAE, de fecha 31 de julio de 2006, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas rectificó la Resolución Directoral Nº 312-2008-MEM-AAE.
- Mediante Oficio N° 2887-2012-MEM-AAE, de fecha 14 de julio de 2012, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas dio conformidad al Plan de Manejo Ambiental Estudio del Realineamiento de La Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho.
- Mediante Oficio N° 1109-2013-MEM-AAE, de fecha 30 de abril de 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas aprobó el Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Actualización en el trazo de la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves S.E. Huacho Reubicación de 4 vértices".
- Mediante Carta SKP/GG-JGA-002-2018, de fecha 22 de enero de 2018, Statkraft Perú S.A. (Statkraft) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas con copia a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
- Statkraft cuenta con una política de gestión ambiental que contempla lo siguiente:
  - ✓ Actuar de manera sostenible, ética y socialmente responsable.
  - ✓ Llevar a cabo actividades que apoyan una transición global hacia una economía baja en carbono proporcionando Soluciones energéticas renovables y sostenibles.





- ✓ Contar con operaciones seguras donde personas, comunidades, el medio ambiente y nuestros activos están protegidos. En Statkraft, ninguna actividad es lo suficientemente importante como para ser realizado con exposición a peligros para la vida y la salud.
- ✓ Como miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Statkraft cumple con sus 10 principios sobre derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y anticorrupción. Statkraft también se guía por el principio contenido en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) Directrices para empresas multinacionales, que cubren las principales áreas de integridad empresarial, que incluyen derechos humanos, medio ambiente, divulgación de información, lucha contra el soborno, la competencia y la fiscalidad.
- ✓ Evaluar y gestionar sus impactos sociales y ambientales de conformidad con los principios de las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional en Asuntos Sociales y Sostenibilidad ambiental, que incluye requisitos específicos sobre condiciones de trabajo, contaminación control, salud comunitaria, seguridad y protección, reasentamiento involuntario, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y patrimonio cultural.
- ✓ Gestionar cuestiones medioambientales, de salud ocupacional, seguridad y protección de acuerdo con la Organización Internacional de Normalización (ISO) 14001 y Salud Ocupacional y Safety Assessment Series (OHSAS) 18001, que proporciona marcos de sistemas de gestión con el objetivo de en trabajar sistemáticamente con estos problemas y en asegurar la mejora continua.
- Por último, se menciona que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves –
   S.E. Huacho no cuenta con ningún procedimiento administrativo sancionador relacionado a PCB.





## 2.1 MARCO LEGAL

- Decreto Ley Nº 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (artículo 7°).
- Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente (artículos 3°, 17° y 119°).
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (artículo 5°).
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (disposición complementaria final 4).
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (artículos 4°, 5°, 53°, 77°, 78°, 85° y 107°, así como la disposición complementaria final 5).
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (artículos 9°, 30°, 38° y 55°).
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (artículos 13°, 48°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 62°, 69°, 70°, 71°, 73°, 78° y 116°).
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (artículos 24°, 25° y 26°).
- Ley Nº 28256, Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos (artículos 4°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14°, así como la disposición final 1).
- Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (artículos 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 22°).
- Decreto Supremo N

  0 067-2005-RE, ratificación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes − COP.





 Resolución Legislativa Nº 26234, aprobación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación.

## 2.2 ACTIVIDADES REALIZADAS

Como parte de las actividades realizadas por Statkraft respecto a la elaboración del Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de PCB, mencionar que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no posee equipos que contengan aceite dieléctrico.

Sin perjuicio de lo antes mencionados y a pesar de no contar con equipos que contengan aceite dieléctrico, se ha realizado dos (2) capacitaciones anuales (2019 y 2020) al personal respecto de los convenios internacionales en materia de PCB, normativa nacional, así como las generalidades de la eventual gestión de aceites dieléctricos con presencia de PCB. A continuación, se presenta el resumen de las capacitaciones realizadas:

- ✓ El 04 de diciembre de 2019 en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica La Oroya y tuvo la participación de los operadores de Statkraft e INVERSIONES SHAQSHA S.A.C.
- ✓ Los días 30 de setiembre, 28 de octubre, 06, 20 y 30 de noviembre de 2020, de manera virtual (vía Microsoft Teams) y con el apoyo de la consultora GAPASH, la cual tuvo la participación de todo el personal que presta servicios operativos para Statkraft.





## 3 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

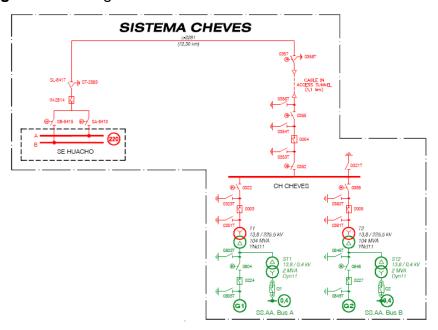
## 3.1 UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Tabla 1. Ubicación de las instalaciones

Nombre de la unidad	Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho					
Ubicación	Norte					
Distritos	Huacho, Santa María, Sayán, Leoncio Prado y Paccho					
Provincia	Huaura					
Departamento	Lima					
Área donde se desarrolla la actividad (m² o Ha)	3,750,000 m <sup>2</sup>					
Teléfono de contacto	01 700 8100					

## 3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO

Figura Nº 1. Diagrama unifilar del Sistema de Trasmisión Cheves







## 3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho se encuentra ubicado políticamente en los distritos de Huacho, Santa María, Sayán, Leoncio Prado y Paccho, en la provincia de Huaura, región Lima. Este sistema de transmisión eléctrica se divide en dos componentes principales: Línea de Transmisión y la subestación eléctrica Cheves, cabe precisar que la subestación eléctrica Huacho no es operada por Statkraft ni está bajo su concesión de transmisión.

La subestación eléctrica Cheves está instalada junto a la caverna de ingreso a la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Cheves. La SE Cheves consta de elementos diversos, como barras, seccionadores, entre otros. Todos ellos no contienen aceite dieléctrico, es decir no existen posibles fuentes de PCB, motivo por el cual no hay ningún equipo inventariado.

En cuanto a la línea de transmisión, se proyecta que tenga una tensión y frecuencia nominal de 220 kV y 60 Hz, respectivamente. Cuenta con treinta (30) vértices, y una longitud aprox. de 75 Km. La ubicación de los vértices y el trazo de la línea de transmisión han evitado zonas de gran altitud, por ello están ubicadas en zonas que presentan pendientes laterales no muy pronunciadas, siempre lo más cerca posible de la carretera o las vías de acceso, lo que permite que no interfieran con centros poblados ni impactar zonas que no hayan sido intervenidas con anterioridad. En vista de la tensión que se ha de transmitir se debe considerar un ancho de la faja de servidumbre de 25 m. (12.5 m a cada lado del eje).

En el Anexo Nº 5 se muestran el plano de la Línea de Transmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho.





## 4 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PCB

## 4.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES PROBABLES DE SER, CONTENER O ESTAR CONTAMINADAS CON PCB

Paso 1: Inventario de equipos por Statkraft.

**No Aplica** debido a que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, por ello no existen fuentes probables para PCB.

Paso 2: recorrido y monitoreo en campo.

No Aplica

Paso 3: obtención de resultados y elaboración de inventarios

No Aplica

Por otro lado, es importante mencionar que en la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho <u>no se ha almacenado cilindros con aceites dieléctricos y/o residuos con presencia o contaminados con PCB.</u>

- a) Gestión actual en el manejo de existencias y residuos con PCB
- Aun cuando la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves S.E. Huacho no cuenta con fuentes probables de PCB, se ha desarrollado el presente PGAPCB, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 85.2 del artículo 85° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, en el marco del Convenio de Estocolmo del cual el Perú es parte integrante.
- Asimismo, se han establecido medidas preventivas en el proceso de adquisición de equipos y/o aceites dieléctricos mediante la exigencia de la certificación de "Libre de PCB". Esto es necesario en caso a futuro se realice





un reemplazo o renovación de algún equipo y se opte por uno que contenga aceite.

- Realizar capacitaciones con frecuencia anual hasta el año 2025, con la finalidad de reforzar los conocimientos sobre PCB al personal asignado al sistema de trasmisión Cheves, de modo que queden aptos para traslados o trabajos en otras instalaciones de Statkraft. El enfoque será:
  - Conocer los aspectos regulatorios y de gestión de los PCB, las características de esta sustancia y las obligaciones como empresa.
  - Capacitar al personal, de acuerdo con los riesgos ambientales que conlleva la manipulación de PCB (aun cuando esta instalación no cuenta con equipos con aceite dieléctrico), así como los otros riesgos asociados, como el eléctrico, riesgos generales de seguridad ocupacional e higiene industrial.
  - o Considerar el plan de contingencias (en caso de derrames, por ejemplo).

Estrategias

Recurso Humano Capacitador experimentado en consultoria/ personal especializado del área de gestión ambiental, con conocimientos en derecho ambiental, asesoría ambiental, auditoria ambiental, gestión de permisos (EA"s e IGACs)

Enfoque, juego de roles, la profundización del Conocimiento teórico, el desarrollo de casos y preguntas inducidas

Presentación en formato power point

Examen

Examen

Datos, seguimiento y desempeño optimizado.

Figura Nº 2. Conceptos de la capacitación anual sobre temas ambientales





En tal sentido, bajo los lineamientos establecidos se viene ejecutando las capacitaciones al personal, esto plasmado en el informe de capacitación 2020 que consolida las actividades llevadas a cabo en las instalaciones (se adjunta en el anexo N° 6).

## 5 GESTIÓN AMBIENTAL DE PCB

## 5.1 IDENTIFICACIÓN DE PCB

**No Aplica**. Ello debido a que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, y por lo tanto no se tienen fuentes probables de PCB.

## 5.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

**No Aplica**. Ello debido a que Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, y por lo tanto no se tienen fuentes probables de PCB.

## 5.3 MANEJO AMBIENTALMENTE RACIONAL DE EXISTENCIAS Y RESIDUOS CON PCB

A pesar de que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, se recomienda poder seguir los siguientes lineamientos, los cuales permitirán que el personal operativo esté capacitado para traslados a otras instalaciones de Statkraft:

a) Capacitación en el manejo de las existencias y residuos con PCB:

Se propone realizar capacitaciones con frecuencia anual hasta el año 2025, con la finalidad de reforzar conocimientos y cuyo enfoque es el siguiente:

 Conocer los aspectos regulatorios y de gestión de los PCB, las características de esta sustancia y las obligaciones como empresa.





- Capacitar al personal, de acuerdo con los riesgos ambientales que conlleva la manipulación de PCB (aun cuando esta instalación no cuenta con equipos con aceite dieléctrico), así como los otros riesgos asociados, como el eléctrico, riesgos generales de seguridad ocupacional e higiene industrial.
- o Considerar el plan de contingencias (en caso de derrames, por ejemplo).

## b) Compra de equipos libres de PCB

Para la compra o adquisición de equipos (transformadores, interruptores y otros) y/o aceite dieléctrico (en presentación de cilindro u otro similar), el proveedor deberá presentar certificado(s) donde se indique que se encuentra(n) "Libre de PCB", el cual debe ser emitido por una entidad debidamente acreditada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL.

## 5.4 TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE PCB

**No Aplica**. Ello debido a que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, y por lo tanto no se tienen fuentes probables de PCB.

## 5.5 GESTIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS CON PCB

**No Aplica**. Ello debido a que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, y por lo tanto no se tienen fuentes probables de contaminación de suelos con PCB.





## 6 CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y RESPONSABLES

Statkraft plantea el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		20	21			20	)22			20	23			20	24			20	25	
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3Т	4T
Realizar el inventario de PCB en existencias y residuos																				
1.1. Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar contaminados con PCB																				
1.2. Identificación de existencias y residuos contaminados																				
Realizar un manejo ambientalmente racional de las existencias y res	siduc	os co	n PCI	В		1	1	1		1			1					ı		
2.1. Capacitación de los trabajadores en manejo de existencias y residuos con PCB																				
2.2. Implementación de medidas para contar con equipos libres de PCB																				
2.3. Adopción de medidas para el manejo de PCB durante la operación y mantenimiento (a pesar de no contar con equipos con aceite dieléctrico)																				
Actualizar periódicamente el inventario de PCB																				
3.1. Creación y actualización de un inventario solo en caso se retire/renueve/reemplace los equipos existentes por equipos que contengan aceite dieléctrico.																				





## Presupuestos y responsables

PRESUPUESTO	Responsables	2021	2022	2023	2024	2025					
	Responsables	SI									
Realizar el inventario de PCB en existencias y residuos											
1.1. Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar contaminados con PCB	Gerencia de Operaciones	2,000.00	-	-	-	-					
1.2. Identificación de existencias y residuos contaminados	Gerencia de Operaciones	2,000.00	-	-	-	-					
Realizar un manejo ambientalmente racional de las exis	stencias y residuos	con PCB									
2.1. Capacitación de los trabajadores en manejo de existencias y residuos con PCB	Jefatura de Gestión Ambiental	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00					
2.2. Implementación de medidas de prevención de riesgos de exposición ocupacional y contaminación del ambiente	Jefatura de Gestión Ambiental	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00					
2.3. Implementación de medidas para contar con equipos libres de PCB	Jefatura de Gestión Ambiental	1,000.00	-	-	-	-					
2.4. Adopción de medidas para el manejo de PCB durante la operación y mantenimiento (a pesar de no contar con PCB)		3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00					
Actualizar periódicamente el inventario de PCB											
3.1. Creación y actualización de un inventario solo en caso se retire/renueve/reemplace los equipos existentes por equipos que contengan aceite dieléctrico.	Gerencia de Operaciones / Jefatura de Gestión Ambiental	1,000.00	1,000.00	,000.00 1,000.00 1,000.0		1,000.00					
SUBTOTAL		26,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00					
TOTAL	110,000.00										





## 7 PLAN DE CONTINGENCIAS

**No Aplica**. Ello debido a que la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves – S.E. Huacho no cuenta con equipos que contengan aceite dieléctrico, y por lo tanto no se tienen fuentes probables de PCB.

## 8 ANEXOS

- Anexo 1: Vigencia de poder
- Anexo 2: Política de gestión ambiental
- Anexo 3: Resoluciones Directorales y Oficios que aprueban los diversos instrumentos de gestión ambiental
- Anexo 4: Plan de Minimización y manejo de residuos solidos
- Anexo 5: Plano de la Línea de Trasmisión de 220 kV S.E. Cheves S.E.
   Huacho
- Anexo 6: Informe de capacitaciones
- Anexo 7: Acreditación de la consultora
- Anexo 8: Exposición técnica ante la DGAAE MINEM
- Anexo 9: Modelo de bases de concurso y Modelo de contrato de compraventa





## **ANEXOS**





# ANEXO 01 VIGENCIA PODER





Código de Verificación: 14465305 Solicitud N° 2021 - 4546308 24/09/2021 12:12:44

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

## **CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 00179957 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CHAVEZ TUPPIA, JORGE MARCO, identificado con DNI. N° 41342418, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: STATKRAFT PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00080 CARGO: APODERADO

**FACULTADES:** 

C00080

SE ACORDÓ:

(...)

3.- NOMBRAR A **JORGE MARCO CHAVEZ TUPPIA** IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 41342418 (...), COMO APODERADOS DEL "**GRUPO D**" DE LA SOCIEDAD.-\*\*\*

ASIMISMO EN EL **ASIENTO C00062 (NUMERACIÓN DE ASIENTO RECTIFICADA EN EL ASIENTO D00005)**, SE ENCUENTRA REGISTRADO Y VIGENTE EL ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 05 DE FEBRERO DEL 2014 SE ACORDÓ:

(...)

3. <u>APROBACIÓN DE UN NUEVO RÉGIMEN DE PODERES</u> QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **RÉGIMEN DE PODERES** 

(...)

## **VI. FACULTADES PROCESALES:**

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, AUTORIDADES TÉCNICAS DE RIEGO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS OFICINAS REGISTRALES ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES — OSIPTEL, EL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA — COES, EL ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, MUNICIPAL, JURISDICCIÓN ARBITRAL, Y ANTE OTRA CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA O POLICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EJERCIENDO PARA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART.  $140^{\circ}$  DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION  $N^{\circ}$  126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA Código de Verificación: 14465305 Solicitud N° 2021 - 4546308 24/09/2021 12:12:44

TALES EFECTOS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75°, RESPECTIVAMENTE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, PETICIONES, RECLAMOS, DEMANDAS, APELACIONES, IMPUGNACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y LLEVAR A CABO OTRAS ACCIONES RELATIVAS A DICHA SOLICITUD. ASIMISMO, REALIZAR, ANTE TODAS LAS ENTIDADES INDICADAS, CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN SUS NORMAS MATERIALES Y/0 EN SUS RESPECTIVOS TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA).

- B) COMPARECER POR LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS DE PRUEBA, DE CONCILIACIÓN Y COMPLEMENTARIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE AUDIENCIAS O ACTOS PROCESALES SIMILARES PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES DEL PERÚ.
- C) REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.
- D) RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES, FORMULAR OPOSICIÓN, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL.
- E) INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, FORMULAR DENUNCIA CIVIL.
- F) INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, DEDUCIR NULIDADES.
- G) OFRECER PRUEBAS, OPONERSE, IMPUGNAR, TACHAR LAS MISMAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN DE TESTIGOS, PRESTAR RECONOCIMIENTO.
- H) FORMULAR RECUSACIÓN.
- I) SOLICITAR INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO PARA REALIZAR UN ACTO PROCESAL, O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL.
- J) PRESENTAR CONTRACAUTELA, INCLUSIVE BAJO LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA.
- K) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS INICIADOS AL AMPARO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS, ASÍ COMO INICIAR DICHOS PROCEDIMIENTOS, CON FACULTADES PARA RECIBIR Y FORMULAR LAS INVITACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ASIMISMO SE LES OTORGA FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS Y SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- I) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS INICIADOS AL AMPARO DE LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO, Y SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS, CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ASIMISMO SE LES OTORGA FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS Y SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- M) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE EL PODER JUDICIAL, EN TODO PROCEDIMIENTO LABORAL, PENAL U OTRO ESPECIAL, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE SEAN CONFERIDAS.
- N) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES, CON FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, RENDIR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y ANTE LAS FISCALÍAS CORRESPONDIENTES SIN LÍMITE DE FACULTADES.

 $(\ldots)$ 

#### CONDICIONES Y LIMITES PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



#### ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación: 14465305 Solicitud N° 2021 - 4546308 24/09/2021 12:12:44

(...) 6. (...)

LOS APODERADOS **DEL GRUPO D** PODRÁN EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL, UNO CUALQUIERA DE ELLOS, LAS. FACULTADES MENCIONADAS EN LOS INCISOS A); B); C); D); E); F); G); H); I); J); K); L); M); Y, N) DEL ÍTEM VI).

 $(\ldots)$ 

4. DESIGNACIÓN DE APODERADOS

DESIGNAR A LOS SIGUIENTES APODERADOS POR CADA UNO DE LOS GRUPOS APROBADOS EN EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.-\*\*\*\*

## DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

SESION DE DIRECTORIO DEL 11-11-2016.

## II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

#### **III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

## V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-1885111 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CASTILLO WONG, ESTELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:19:25 horas del 27 de Septiembre del 2021.

ESTELA MARJORIE CASTILLO WONG Abogado Certificador Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





# ANEXO 02 POLITICA DE GESTION AMBIENTAL

Policy

#### The Statkraft Way

Internal

## Corporate responsibility and HSE



Statkraft is committed to act in a sustainable, ethical and socially responsible manner. Statkraft carries out activities that support a global transition towards a low-carbon economy by providing renewable and sustainable energy solutions. We have safe operations where people, communities, the environment and our assets are protected. In Statkraft, **no activity is important enough to be conducted with hazard to life and health.** 

To operationalise these fundamental commitments, we base our work on globally supported initiatives and standards.

As a member of the **United Nations Global Compact**, Statkraft complies with its 10 principles on human rights, labour rights, environment and anti-corruption. Statkraft also takes guidance from the principles contained in the **Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) Guidelines for Multinational Enterprises**, which cover major areas of business integrity, including human rights, environment, information disclosure, combating bribery, competition and taxation.

Statkraft assesses and manages its social and environmental impacts in compliance with the principles of the **International Finance Corporation's Performance Standards on Social & Environmental Sustainability**, which include specific requirements on working conditions, pollution control, community health, safety and security, involuntary resettlement, biodiversity conservation, indigenous people, and cultural heritage.

Statkraft manages environmental, occupational health, safety and security issues in accordance with the International Organization for Standardization (ISO) 14001 and Occupational Health and Safety Assessment Series (OHSAS) 18001, which provide management system frameworks aiming at working systematically with these issues and at ensuring continuous improvement.

Statkraft's corporate responsibility reporting is based on the **Global Reporting Initiative (GRI) reporting guidelines**, which set out principles and indicators that allow to measure and report economic, environmental and social performance. Statkraft's reporting is verified by an external third party.

Approver: Christian Rynning-Tønnesen
Owner: Head of CoS - Chief of Staff
Published: 13.11.2012

Doc. no.: Doc. id.:

Rev. no.:

Page: 1 by 1 27

02

12-1722





# ANEXO 03 RESOLUCIONES DIRECTORALES Y OFICIOS QUE APRUEBAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL



N° 312 -2008- MEM/AAE

Lima, 11 " 2008

Visto, el escrito Nº 1744252 de fecha 15 de diciembre de 2008, presentado por la EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA CHEVES S.A., mediante el cual solicita la aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión de 220 kV. Cheves- Huacho,** ubicado en los distritos de Huacho, Santa María, Sayán, Leoncio Prado y Paccho, provincia Huaura, departamento Lima.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo 29-94-EM, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial No 535-2004-MEM-DM regula los procedimientos de Participación Ciudadana referidos a la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, especialmente en lo que se refiere a los Talleres y las Audiencias, actos de carácter formal, los mismos que son herramientas de participación de la población, y que son requisitos básicos para la evaluación y aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado cumplió con lo dispuesto en los artículos 1°, 5° y 6° de la citada Resolución Ministerial, llevándose a cabo las Audiencias Públicas, el 17 de marzo y 18 de marzo de 2008, en el Local Consistorial de la Municipalidad de Sayán, distrito Sayán y en el Local Comunal de la Comunidad campesina san Pablo de Ayaranga, distrito Paccho, provincia Huaura, departamento Lima, las cuales se hicieron de conocimiento público a través de las publicaciones, en el Diario El Peruano y en el diario Ecos, ambos de fechas 26 y 27 de febrero de 2008 y adjuntó las boletas de los avisos radiales;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante los Informes Nº 05-2007-MEM-AAE/MU/RP, Informe Nº 48-2008-MEM-AAE/MU/RP y Informe Nº 065-2008-MEM-AAE-NAE/EDCH, Informe Nº 62-2008-MEM-AAE/MU/RP,





Informe N° 66-2008-MEM-AAE/MU/RP y N° 72-2008-MEM-AAE/MU/RP de fechas 10 de enero, 22 de abril, 03 de junio, 13 de junio y 01 de julio de 2008, respectivamente, evaluaron el presente EIA, concluyéndose por la observación del mismo;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Autos Directorales Nº 38-2008-MEM/AAE, Nº 285-2008-MEM/AAE, Nº 345-2008-MEM/AAE, Nº 376-2008-MEM/AAE y Nº 407-2008-MEM/AAE de fechas 11 de enero, 23 de abril, 04 de junio, 16 de junio y 02 de julio de 2008, respectivamente, se corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que levante dichas observaciones;

Que, con los escritos Nº 1753778, Nº 1785707, Nº 1792943, 1793745 y Nº 1796334 de fechas 28 de enero, 28 de mayo, 20 de junio, 24 de junio, 02 de julio de 2008, respectivamente, la recurrente presentó el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió los Informes Nº 074-2008-MEM-AAE/MU/RP y Nº 144-2008-MEM-AAE-NAE/KPV, ambos de fecha 10 de julio de 2008, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 11 de julio de 2008, a través de los cuales se concluye por la aprobación del presente EIA;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 29-94-EM y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión de 220 kV. Cheves- Huacho, ubicado en los distritos de Huacho, Santa María, Sayán, Leoncio Prado y Paccho, provincia Huaura, departamento Lima, presentado por la EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA CHEVES S.A.

Artículo 2º.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3º.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO DIRECTORA GENERAL ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS









# Resolución Directoral

Nº 334 -2008- MEM/AAE

Lima, 3 1 JUL, 2008

Visto, el escrito Nº 1806031 de fecha 22 de julio de 2008, presentado por la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A., mediante el cual solicita Rectificación de dirección en la Resolución Directoral Nº 312-2008-MEM/AAE de fecha 11 de julio de 2008.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;



Que, el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que los procedimientos administrativos especiales creados y regulados como tales por ley expresa, se rigen supletoriamente por la Ley Nº 27444, en aquellos aspectos no previstos y en los que no son tratados expresamente de modo distinto.



Que, el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, la misma que entró en vigencia el 11 de octubre del 2001, establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 312-2008-MEM/AAE de fecha 11 de julio de 2008, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión de 220 kV. Cheves – Huacho, ubicado en los distritos de Huacho, Santa María, Sayán, Leoncio Prado y Paccho, provincia Huaura, departamento Lima;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante el Informe N° 158-2008-MEM-AAE-NAE/KPV de fecha 30 de julio de 2008, evaluó la solicitud de rectificación y corrección, referida a la fecha de presentación del escrito N° 1744252 consignada en la parte introductoria de la Resolución Directoral N° 312-2008-MEM/AAE, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 31 de julio de 2008, a través de los cuales se concluye por la rectificación de la Resolución Directoral citada.

EMP, GEN. ELECT. CAHUA S.A.

n 1 AGO. 2008

RECIBIO30

10 de Pon

De conformidad con la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la rectificación de la Resolución Directoral Nº 312-2008-MEM/AAE de fecha 11 de julio de 2008, referida a la fecha de presentación del escrito Nº 1744252 consignada en la parte introductoria de la Resolución Directoral, presentado por la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A., siendo la fecha correcta de presentación del escrito, el 15 de diciembre de 2007.



Artículo 2º.- La aprobación de la presente solicitud de error material no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3º.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ECO. IRIS CARDENAS PINO DIRECTORA GENERAL ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

San Borja, 14 DIC. 2012

OFICIO Nº 2887 -2012-MEM/AAE

Señor: Ronald Breña Barnett Apoderado Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A.

Asunto

Evaluación del Plan de Manejo Ambiental del Realineamiento de

la Línea de Transmisión 220 kV S.E. Cheves-S.E. Huacho.

Ref.

Escrito N° 2203154 (2218889-2237257-2248499-2249938)

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, a fin de comunicarle que esta Dirección General ha dado conformidad al Plan de Manejo Ambiental del Realineamiento de la Línea de Transmisión 220 kV S.E. Cheves-S.E. Huacho, de acuerdo al Informe N° 008-2012-MEM-AAE/AQB/MM, que se adjunta al presente.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente.

ECO. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú " "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Borja, 3 0 ABR. 2013

## OFICIO Nº 1109 -2013-MEM/AAE

Señor RONALD BREÑA BARNETT Apoderado **EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA CHEVES S.A** Presente.-

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA CHEVES S.A. 0 6 MAY 2013 RECIBIDO

Asunto

Levantamiento de observaciones al Plan de Manejo Ambiental (PMA) del

Proyecto "Actualización en el Trazo de la Línea de Transmisión en 220kv

S.E Cheves -S.E. Huacho - Reubicación de 4 vértices."

Ref.

: Escrito Nº 2265168 (2283202)

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que la DGAAE aprueba el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto "Actualización en el Trazo de la Línea de Transmisión 220kv S.E Cheves -S.E. Huacho - Reubicación de 4 vértices"; según lo √manifestado en el Informe N°028- 2013-MEM-AAE/KCC.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mí especial consideración y estima personal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Eco. IRIS CARDENAS PINO DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Telf.: (511) 411-1100 Email: webmaster@minem.gob.pe





# ANEXO 04 PLAN DE MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS **INGRESO DE DOCUMENTOS** 



2779989

Contraseña para consultas: 4135 FECHA 22/01/2018 Hora 16:32:59

REGION

CLIENTE STATKRAFT PERU S.A. 1681

TUPA

RUS 20269180731



SKP/GG-JGA-002-2018

#### DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

DECLARACION ANUAL SOBRE MINIMIZACION Y GESTION DE RESIDUOS NO MUNICIPALES 2017 Y PLAN DE MINIMIZACION Y M.R. **SOLIDOS 2018** 

OFICINA RECIBE DGAAE DIRECCION GRAL, DE ASUNT, AMB, **ENERGETICOS-N** 

TIPO DOCUMENTO

N º FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM.

SIN COSTO MONTO 0.00

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

**OBSERVACION AL DOCUMENTO** 

TVIGO 22/01/2018 17:13:10

CD

Central: (51) (1) 4111100 http://www.minem.gob.pe

## CARGO



#### SKP/GG-JGA-002-2018

Doctora Martha Inés Aldana Durán Directora General Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos Ministerio de Energia y Minas - MINEM Presente.-

MINISTERIO DE ENERGIA Y MUNAS CALCINA DE ADAMASTRACION DOCUMENTANZO SANCIANO CENTRAL 271700069 No Registro r Cata TVIGO FAX: Hcrs : 16:32

Presentación de la Declaración Anual sobre minimización y gestión de la Declaración de la Declaración Anual sobre minimización y gestión de la Declaración de la Declarac municipales 2017 y Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos 2018

RUC 20269180731

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S. Nº 014-2017-MINAM LUGAR/FECHA: Lima, 22.01.2018

#### De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y en cumplimiento a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, la presente tienen a bien remitirle en formato digital la siguiente información:

Declaración Anual sobre minimización y gestión de residuos no municipales i) correspondiente al año 2017.

Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos correspondiente al año ii) 2018.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Marco Chávez Tuppia Jefe de Gestión Ambiental Statkraft Perú S.A.

C.C.: Ing. Julio Raúl Santoyo Tello, Director de Supervisión - Organismo de Evaluación y Fiscalización **Ambiental** 



#### 1. OBJETIVO

Describir el procedimiento mediante el cual se realiza la gestión de los residuos sólidos generados por Statkraft Perú S.A. e Inversiones Shaqsha S.A.C. (en adelante "Statkraft"), en sus diversas instalaciones, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

#### 2. ALCANCE

El presente Plan es aplicable a todas las actividades (generación y transmisión) desarrolladas directamente por Statkraft, así como a los servicios prestados por contratistas y proveedores en las instalaciones de Statkraft.

#### 3. **DEFINICIONES**

#### 3.1.ABREVIATURAS

N°	Abreviatura	Descripción
1.	EO-RS	Empresa Operadora de Residuos Sólidos
2.	EIA	Estudio de Impacto Ambiental
3.	PAMA	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental
4.	DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
5.	JC	Jefe de Centrales
6.	JGA	Jefe de Gestión Ambiental
7.	JM	Jefe de Mantenimiento
8.	MINAM	Ministerio de Ambiente
9.	OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
10.	SKP	Statkraft Perú S.A.
11.	Kg	Kilogramos
12.	Ton	Tonelada
13.	CH	Central Hidroeléctrica

- **3.2.** ACEITE DIELÉCTRICO: Aceite mineral obtenido de la destilación fraccionada del Petróleo crudo, preparado y refinado, que constituye el elemento aislante y refrigerante del transformador.
- **3.3. ACEITE LUBRICANTE**: Aceite para la lubricación de las piezas en funcionamiento. Se utiliza para: turbinas, reguladores de velocidad, cojinetes, accionamiento de compuertas de presa, etc.
- **3.4.** ALMACENAMIENTO: Operación de acumulación temporal de residuos en condiciones técnicas como parte del sistema de manejo hasta su valorización o disposición final
- 3.5. <u>ALMACENAMIENTO INICIAL O PRIMARIO:</u> Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de trabajo, para su posterior traslado al almacenamiento intermedio o central.
- **3.6. <u>DISPOSICIÓN FINAL</u>**: Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- 3.7.GENERACIÓN DE RESIDUOS: Actividad o secuencia de actividades que originan residuos.



- 3.8. EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS): Persona Jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.
- 3.9. MANEJO: Conjunto de operaciones necesarias para la adecuada gestión de los residuos.
- 3.10. MANIFIESTO DE RESIDUOS: Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final.
- **3.11.** <u>REFRIGERANTE</u>: Líquido que se utiliza para el enfriamiento de las cuchillas de máquinas herramientas.
- 3.12. <u>RESIDUOS SÓLIDOS</u>: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.
- **3.13. RESIDUOS ORGÁNICOS**: Se refiere a los residuos biodegradables o sujetos a descomposición. Pueden generarse tanto en el ámbito de gestión municipal como en el ámbito de gestión no municipal.
- **3.14. RESIDUOS INDUSTRIALES.** Residuos generados por las actividades propias de los procesos y de mantenimiento de los centros de producción de SKP.
- **3.15. RESIDUOS NO PELIGROSOS-** Son residuos domésticos o industriales generados en las instalaciones o por los procesos de SKP, que no presentan características de peligrosidad, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- 3.16. <u>RESIDUOS PELIGROSOS.</u> Son residuos sólidos peligrosos aquéllos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Se consideran residuos peligrosos los que presenten por lo menos una de las siguientes características: autocombustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.
- 3.17. <u>RESIDUOS REAPROVECHABLES</u>.- Son aquellos residuos que pueden ser reciclados, recuperados o reutilizados a fin obtener un beneficio del bien, elemento o parte del mismo que constituye un residuo tales como papel, cartón, vidrio y plástico.
- 3.18. <u>RESIDUOS GENERALES</u>.- Todo lo que no se puede reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso: restos de la limpieza de la casa y del aseo personal, toallas higiénicas, pañales desechables, colillas de cigarros, trapos de limpieza, cuero, zapatos, entre otros.



- **3.19. RELLENO DE SEGURIDAD.** Instalación destinada a la disposición final de residuos peligrosos sanitaria y ambientalmente segura.
- **3.20. RELLENO SANITARIO.-** Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos en los residuos municipales a superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.
- **3.21. SEGREGACIÓN.** Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

#### 4. REFERENCIAS

- ➤ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ➤ Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos
- ➤ D.S. N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- D.S. N° 043-2008-MTC, Incorporan décimo primera disposición complementaria transitoria en el Reglamento Nacional de Transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- NTP 900.058.2005 Gestión ambiental. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.
- > D.S. N° 29-94-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las actividades eléctricas
- > R.M. N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- > Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Statkraft Perú.
- Reglamento Interno de Trabajo de Statkraft Perú.
- D.S. N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y su modificación, Resolución de Consejo Directivo N° 018-2017-OEFA/CD.

#### 5. DESARROLLO

N°	Responsable	Descripción
1.	Jefe de Gestión Ambiental / Analista Ambiental	<ul> <li>Identifica y ubica los almacenamientos iniciales o primarios de residuos sólidos, considerando los Anexos N° 1 y 2.</li> <li>Capacita al personal de SKP y controla que procedan de acuerdo a lo establecido en el presente Plan.</li> <li>Elabora bases técnicas para contratar el servicio de recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos.</li> <li>Evalúa las propuestas técnicas de las empresas autorizadas</li> </ul>



NIC		ACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
N°	Responsable	Descripción
		<ul> <li>para brindar el servicio de recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos.</li> <li>Administra y verifica el cumplimiento técnico-legal del contrato del servicio recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos.</li> <li>Remite a las autoridades gubernamentales, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de abril de cada año, la "Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales".</li> <li>Remite a las autoridades competentes, durante los quince (15) primeros días hábiles de cada trimestre el documento denominado "Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos".</li> <li>Implementa medidas de control o mejoras a la gestión de residuos sólidos para la empresa.</li> <li>Reporta todo incidente o evento ambiental no esperados a la autoridad competente</li> </ul>
		<ul> <li>Archiva y conserva por cinco (5) años los manifiestos de residuos sólidos peligrosos.</li> </ul>
2.	Jefes de Procesos JC/JM/Supervisores	<ul> <li>Asegura que el personal a su cargo, contratistas y proveedores cumplan con el presente Plan.</li> <li>Asegura la entrega al responsable de almacenes los residuos como fluorescentes, pilas y baterías.</li> <li>Asegura la recolección adecuada de aceites usados generados durante el proceso y entrega en almacenes.</li> <li>Asegura la entrega al responsable de almacenes de la chatarra libre de contaminación.</li> </ul>
3.	Responsable de almacenes	<ul> <li>Asegura un adecuado almacenamiento de los aceites, fluorescentes, pilas y baterías y chatarra, utilizando áreas y dispositivos especiales de almacenamiento.</li> <li>Controla y registra las salidas y/o entradas de residuos</li> <li>Verifica y reporta las condiciones del almacén central.</li> <li>Coordina con el área de Gestión Ambiental para el retiro de los residuos sólidos peligrosos, a fin de cumplir con su disposición final hacia un relleno de seguridad (los residuos sólidos peligrosos no pueden permanecer por más de 12 meses en los puntos de acopio).</li> </ul>
4.	Todo el personal de SKP en las CH y contratistas	<ul> <li>Segregar los residuos generados durante las operaciones y mantenimiento en los centros de almacenamiento inicial o primario, ubicados en cada una de las instalaciones, de acuerdo a sus características (tipos de residuos), considerando el Anexo N° 2.</li> <li>Comunicar y reportar todo evento o incidente ambiental a la línea de mando directa.</li> <li>Controlar los eventos ocurridos en residuos sólidos o líquidos.</li> </ul>
5.	Todo el personal de SKP en Lima	<ul> <li>Segregar los residuos generados durante las actividades administrativas en los dispositivos de almacenamiento ubicados en las oficinas administrativas, de acuerdo a sus características (tipos de residuos), considerando el Anexo N° 2.</li> </ul>
6.	Contratista de limpieza	<ul> <li>Recolecta y transporta residuos no peligrosos de las instalaciones de SKP hacia los almacenamientos iniciales o primarios de residuos donde realiza la segregación respectiva, utilizando el EPP adecuado de acuerdo al tipo de residuo.</li> </ul>
7.	Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS	<ul> <li>Zonas Centro, Norte y Sur</li> <li>Recolecta, transporta y realiza la disposición final de residuos domésticos hacia un Relleno Sanitario autorizado</li> </ul>



N°	Responsable	Descripción				
		por DIGESA.  • Recolecta, transporta y realiza la disposición final de residuos peligrosos hacia un Relleno de Seguridad autorizado por DIGESA.				
		<ul> <li>Informa mensualmente al área de Gestión Ambiental, las cantidades en Kg o Ton de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en sus procesos en el formato de Reporte de Residuos. La fecha límite de entrega será los días 2 del mes siguiente.</li> <li>Entrega al área de Gestión Ambiental, dos originales del "Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos" debidamente firmado por el representante legal de la EO-RS, de la empresa transportista y del Relleno de seguridad autorizado.</li> <li>Entrega a SKP un Certificado de disposición final de residuos peligrosos (líquidos o sólidos), documento emitido por la EO-RS encargada de la disposición final.</li> <li>Entrega a SKP un Certificado de disposición final de residuos no peligrosos.</li> <li>Archiva y conserva por cinco (5) años los manifiestos de residuos sólidos peligrosos.</li> </ul>				
8.	Todo el personal de SKP, contratistas y proveedores	<ul> <li>Buscar reducir la generación de residuos durante las actividades administrativas, de operación y mantenimiento de las CH, a fin de contribuir con la minimización de residuos generados.</li> </ul>				

#### 5.2. Generación del Residuos

Las diversas actividades (almacenamiento, operación, reparación, construcción, mantenimiento) desarrolladas en las instalaciones de SKP, por personal propio o contratistas y/o proveedores generan residuos sólidos de tipo peligroso y no peligroso.

Las oficinas administrativas, los servicios de hospedaje, comedores y viviendas asignadas en los campamentos de SKP, generan residuos sólidos de tipo domésticos peligroso y no peligroso, así como también residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

#### 5.3. Proceso de manejo y disposición de residuos

Los residuos sólidos desde su generación deben ser segregados de acuerdo a la NTP 900.058.2005, de esta manera facilitar su identificación y sean dispuestos adecuadamente. Para ello, SKP ha establecido un proceso de gestión que describe el manejo y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos (Ver Anexo N° 4).

SKP dentro del proceso de gestión integral de residuos sólidos realiza la etapa de minimización, segregación y almacenamiento temporal para luego proceder a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) con la etapa de recolección, traslado y disposición final de sus residuos peligrosos y no peligrosos hacia un relleno sanitario y/o seguridad de todas sus CH (Yaupi, Malpaso, Pachachaca, Oroya, Gallito Ciego, Pariac, Cahua, Arcata y Cheves) e instalaciones asociadas (subestaciones, tomas, campamentos).



La gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) se realiza sobre la base del Decreto Supremo D.S. N° 001-2012-MINAM.

A continuación se presenta la frecuencia de recojo de residuos sólidos para cada instalación de SKP:

Central Hidroeléctrica	Frecuencia	Comentario		
La Oroya	3 veces por semana	Para las instalaciones asociadas		
Malpaso	Quincenal	a estas CH, el recojo se realiza		
Pachachaca	Quincerial	de manera mensual		
Yaupi	1 vez por semana	de manera mensuar		
Cahua	Mensual	El recojo de residuos sólidos de		
Gallito Ciego	Semestral	las instalaciones asociadas están		
Pariac	Bimensual	incluidas en cada una de las CH		
Arcata	Semestral	Debido al limitado número de personal, a la ubicación de la CH y sus instalaciones asociadas		
Cheves	Quincenal	El recojo de las instalaciones asociadas se realiza en conjunto con esta central		

#### 5.4. Plan de Contingencia para el manejo de residuos sólidos

La EO-RS Imperio S.A.C., ha establecido un Plan de Contingencias aprobado por Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el cual establece las acciones a realizar durante las actividades de transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos a fin de determinar las medidas a implementar en caso se produzca una emergencia durante el manejo de los residuos sólidos peligrosos, ello de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos – D.S. N° 014-2017-MINAM (Anexo N° 5).

➤ En caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos no peligrosos, la EO-RS Imperio informará inmediatamente a SKP, quien deberá informar a la autoridad de fiscalización dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes de ocurrido el hecho, indicando las acciones que se realizaron para evitar contaminación en el lugar o riesgo a la salud o ambiente. Asimismo en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente la EO-RS Imperio informará a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC sobre el incidente a fin de que este proceda con informar al MINAM, MINSA, OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin prejuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la EO-RS.



Complementariamente a lo señalado, SKP cuenta con Planes de Emergencia específicos para cada CH, la cual es activada una vez ocurrido la emergencia. Dichos Planes son compatibles con el Plan de Contingencia de la EO-RS Imperio. Las actividades a desarrollarse durante la emergencia son descritas en los siguientes procedimientos:

- DES-PG-HSS-025 Plan de Respuesta a Emergencia de Arcata
- DES-PG-HSS-021 Plan de Respuesta a Emergencia de Cahua
- DES-PG-HSS-022 Plan de Respuesta a Emergencia de Cheves
- DES-PG-HSS-023 Plan de Respuesta a Emergencia de Gallito Ciego
- DES-PG-HSS-018 Plan de Respuesta a Emergencia de La Oroya
- DES-PG-HSS-019 Plan de Respuesta a Emergencia de Malpaso
- DES-PG-HSS-020 Plan de Respuesta a Emergencia de Pachachaca
- DES-PG-HSS-024 Plan de Respuesta a Emergencia de Pariac
- DES-PG-HSS-017 Plan de Respuesta a Emergencia de Yaupi

#### 5.5. Capacitación para el manejo de residuos sólidos

Se realizará una capacitación, como mínimo, para el personal de SKP la cual estará a cargo del área de Gestión Ambiental, respecto a la responsabilidad general de clasificación, segregación y disposición temporal de los residuos sólidos, de forma que se pueda disponer de una mejor manera los diferentes tipos de residuos que se generan en nuestras actividades.

#### 6. REGISTROS GENERADOS

Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (Ver Anexo N° 6)

Declaración de Manejo de Residuos Sólidos (Ver Anexo N° 7)

Registro Interno de Generación y Manejo de Residuos Sólidos (Ver Anexo N° 8)

#### 7. ANEXOS

Anexo N° 1:	Identificación de Contenedores
Anexo N° 2:	Estándar de Segregación de Residuos Sólidos
Anexo N° 3:	Cantidad de Contenedores de Residuos Sólidos por sede
Anexo N° 4:	Esquema de Gestión de Residuos en Statkraft
Anexo N° 5:	Plan de Contingencia para Manejo de Residuos en Statkraft
Anexo N° 6:	Declaración de Manejo de Residuos Sólidos
Anexo N° 7:	Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos
Anexo N° 8:	Registro Interno de Generación y Manejo de Residuos Sólidos
Anexo N° 9:	Banner informativo en los centros de almacenamiento inicial o primario



#### **ANEXO N° 1**

#### **IDENTIFICACIÓN DE CONTENEDORES**

#### **CENTRAL HIDROELÉCTRICA:**



#### **CAMPAMENTO / COMEDOR:**





#### **ANEXO N° 2**

#### ESTÁNDAR DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

SKP genera los siguientes tipos de residuos en sus instalaciones: Residuos Domésticos, Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos. La gestión de los residuos sólidos en SKP se realiza de acuerdo al siguiente esquema, el cual guarda concordancia con la NTP 900.058.2005 Gestión ambiental. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento inicial o primario de residuos.

COLOR	TIPO DE RESIDUO	EJEMPLOS
	Papel y Cartón	Periódicos, revistas, folletos, catálogos, cajas de cartón, impresiones, fotocopias, papel, sobres, guías telefónicas, archivadores, etc.
	Plásticos	Envases de productos, botellas de bebidas, botellas de shampoo, tubos de PVC, Artículos de oficina (plásticos), vasos, platos y cubiertos descartables.
	Vidrios	Botellas de bebidas, envases de alimentos, vasos, recipientes de vidrio, envases de perfumes, etc.
	Metálicos	Latas, viruta metálica, retazos de metales, alambres, tuberías de fierro, mallas, desechos de cables electricos, artículos de oficina (metálicos), etc
	Orgánicos	Restos de preparación de alimentos, cáscaras de frutas y verduras, bolsas filtrantes de infusiones, residuos de plantas y malezas, residuos de madera, etc.
	Peligrosos	Trapos con grasa y aceite, potes de pintura, envases de spray, baterias de autos, pilas, cartuchos de tinta, botellas de reactivos químicos, restos de soldadura, colillas de los electrodos de soldadura, fluorescentes, aceite usado, tierra contaminada, materiales contaminados con sustancias peligrosas, residuos biomédicos, plumones, resaltadores, etc.
	Generales	Restos de limpieza de los campamentos, papeles higiénicos, trapos de limpieza, colillas de cigarros, residuos de tecnopor, envolturas de golosinas, etc.



#### **ANEXO N° 3**

#### CANTIDAD DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS POR SEDE

#### Central Hidroeléctrica:

	Lugar	Ubicación	Blanco	Azul	Verde	Amarillo	Marrón	Negro	Rojo
		Planta	1	1	1	2	0	1	2
	CH Yaupi	Hotel Comedor	1	1	1	0	1	1	1
		Campamento	1	1	1	0	1	1	1
	CH Malpaso	Planta	1	1	1	1	0	1	2
	CH Maipaso	Campamento	1	1	1	0	1	1	1
	CH Pachachaca	Planta	1	1	1	1	0	1	2
	CH Pacifacifaca	Campamento	1	1	1	0	1	1	1
		Planta	1	1	1	1	0	1	2
	CH Oroya	Estacionamiento	1	1	1	1	1	1	1
		Bodega (exterior)	1	1	1	1	0	1	1
S		Bocatoma	1	1	1	1	1	1	1
Centrales Hidroeléctricas	CH Cahua	Planta	1	1	1	1	0	1	4
tri	CH Canua	Campamento	1	1	1	0	0	1	0
éc		Comedor	1	1	1	0	2	1	0
l e	CH Pariac	CH4	1	1	1	1	1	1	2
dr.		CH3	1	1	1	1	0	1	1
Ξ		CH2	1	1	1	1	0	1	1
S		Campamento	1	1	1	0	0	1	0
ale		Bocatoma	1	1	1	1	0	1	1
ıtr		Planta	1	1	1	1	0	1	2
e.	CH Gallito Ciego	Zona de Compuertas	1	1	1	1	0	1	1
		Comedor/Viviendas	1	1	1	0	2	1	1
		Checras	1	1	1	1	0	1	1
		Huaura	1	1	1	1	0	2	1
	CH Cheves	Picunche	1	1	1	1	0	2	1
	Circlieves	Mirahuay 3	1	1	1	0	1	1	1
		Portal	1	1	1	1	0	1	1
		Power House	1	1	1	1	0	1	1
		CH Misapuquio	1	1	1	1	0	1	2
		Comedor Misauquio	1	1	1	0	2	1	1
	CH Arcata	CH San Ignacio	1	1	1	1	0	1	2
		Comedor San Ignacio	1	1	1	0	2	1	1
		CH San Antonio	1	1	1	1	0	1	1

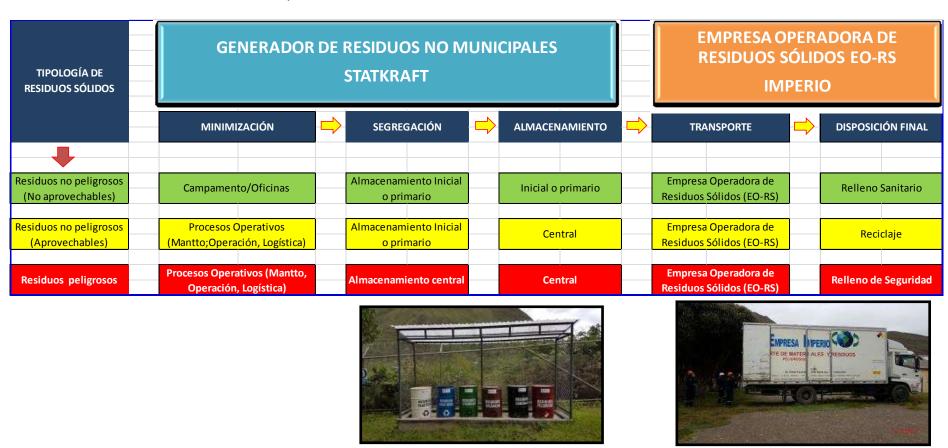
#### • Instalaciones Asociadas:

	Lugar	Ubicación	Blanco	Azul	Verde	Amarillo	Marrón	Negro	Rojo
		Viviendas Amachay	1	1	1	1	0	1	2
		Cut Off	1	1	1	1	1	1	1
Jas		SE Oroya Nueva	2	2	2	2	0	2	2
ciac		SE Carhuamayo	1	1	1	1	0	1	1
Asociadas	Zona Centro	Yuncan	1	1	1	1	1	1	0
		Manto	1	1	1	0	1	1	1
Instalaciones		Huangush	1	1	1	1	1	1	1
acic		Tingocancha	1	1	1	1	1	1	1
tal		Upamayo	1	1	1	1	1	1	1
lus		Pomacocha	1	1	1	1	1	1	1
		Tasa Oroya	1	1	1	1	1	1	1
	Zona Norte y	Consov							
	Sur	Sepaex	1	1	1	1	1	1	1



#### **ANEXO N° 4**

#### ESQUEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN STATKRAFT PERU



Nota: Los residuos no peligrosos aprovechables se valorizará con la operación de reciclaje a través de una EO-RS.

Se evaluará la comercialización de chatarra o algún otro residuo que tenga un valor comercial, ello se realizará a través de la EO-RS.



#### **ANEXO N° 5**

#### PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN STATKRAFT

#### 5.1 Falla mecánica del vehículo de transporte

N°	Responsable	Descripción
1	Conductor	Comunica el hecho al responsable de EO-RS y al Operador de la Planta más cercana.
2	Operador	Comunica al Centro de Control de Statkraft
3	SKP	Se activa el Plan de Comunicación descrito en el Plan de Respuesta a Emergencia de SKP (Ver documento P-HSE-008).
4	EO-RS	Proporciona una unidad de reemplazo para continuar con el servicio asegurando las medidas de control adecuadas para el transbordo correspondiente.
5	EO-RS	Traslada el vehículo inmediatamente a un taller mecánico para su revisión correspondiente.

#### 5.2 Incendio del vehículo de transporte

N°	Responsable	Descripción
1	Conductor	Apagar el motor del vehículo, luces, etc. y hacer uso del extintor de Emergencia.
2	Conductor	Comunica el hecho al responsable de EO-RS y al Operador de la Planta más cercana.
3	Operador	Comunica al Centro de Control de Statkraft
4	SKP	Se activa el Plan de Comunicación descrito en el Plan de Respuesta a Emergencia de SKP (Ver documento P-HSE-008).
5	EO-RS	Coordina la ayuda externa que fuera necesaria y se apersona al lugar de los hechos para verificar la magnitud de los daños.
6	EO-RS	Si la situación lo permite el camión continuará su recorrido habitual, caso contrario la EO-RS proporcionará una unidad de reemplazo.

#### 5.3 Robo del vehículo de transporte

N°	Responsable	Descripción
1	Conductor	Comunica el hecho al responsable de EO-RS y al Operador de la Planta más cercana.
2	Operador	Comunica al Centro de Control de Statkraft
3	SKP	Se activa el Plan de Comunicación descrito en el Plan de Respuesta a Emergencia de SKP (Ver documento P-HSE-008).
4	Conductor	Realiza la denuncia policial correspondiente en la comisaría más cercana
5	EO-RS	Coordina la ayuda externa que fuera necesaria y se apersona al lugar de los hechos para verificar el detalle de lo sustraído.
6	EO-RS	Si la situación lo permite el camión, la EO-RS reemplazará la unidad por otra que esté debidamente autorizado a fin de continuar con el recorrido.
7	EO-RS	Si el robo compromete el contenido de residuos transportados se informa a SKP para su comunicación a OEFA.



#### 5.4 Accidente de tránsito

N°	Responsable	Descripción						
1	Conductor	En caso de heridos brindará los primeros auxilios y apoya el traslado al Centro de Salud más cercano.						
2	Conductor	Comunica el hecho al responsable de EO-RS y al Operador de la Planta más cercana.						
3	Operador	Comunica al Centro de Control de Statkraft						
4	SKP	Se activa el Plan de Comunicación descrito en el Plan de Respuesta a Emergencia de SKP (Ver documento P-HSE-008).						
5	Conductor	Realiza la denuncia policial correspondiente en la comisaría más cercana y se realiza el dosaje etílico en caso corresponda.						
6	EO-RS	Coordina la ayuda externa que fuera necesaria y se apersona al lugar de los hechos para verificar el detalle de lo sustraído.						
7	EO-RS	Si la situación lo permite el camión continuará su recorrido habitual, caso contrario la EO-RS proporcionará una unidad de reemplazo.						
8	EO-RS	Si el accidente compromete el contenido de residuos transportados se procede al acordonamiento de la zona y contención con los equipos de emergencia de la unidad vehicular para evitar derrames o pérdidas mayores.						

#### 5.5 Huelgas / Paros

N°	Responsable	Descripción							
1	Conductor	Comunica el hecho al responsable de EO-RS y al Operador de la Planta más cercana.							
2	2 Operador Comunica al Centro de Control de Statkraft								
3	Se activa el Plan de Comunicación descrito en el Plan de Respuesta a Emergencia de SKP (Ver documento P-HSE-008).								
4	EO-RS	Si la situación lo permite el camión continuará su recorrido habitual, caso contrario la EO-RS en coordinación con Statkraft decidirán paralizar el recorrido de la unidad de recolección, en previsión de acciones violentas que puedan perjudicar al personal y/o a la unidad.							
5	EO-RS	Si la situación se prolongase por un tiempo mayor a una semana, el responsable de EO-RS sostendrá una reunión con el coordinador del Contrato, con la finalidad de tomar las decisiones correspondientes.							

#### 5.6 Huaycos / Derrumbes / Deslizamientos

N°	Responsable	Descripción							
1	Conductor	Comunica el hecho al responsable de EO-RS y al Operador de la Planta más cercana.							
2	Operador Comunica al Centro de Control de Statkraft								
3	SKP	Se activa el Plan de Comunicación descrito en el Plan de Respuesta a Emergencia de SKP (Ver documento P-HSE-008).							
4	Conductor	Si la situación lo permite el camión continuará su recorrido habitual, caso contrario la EO-RS en coordinación con Statkraft decidirán paralizar el recorrido de la unidad de recolección, en previsión de daños mayores que puedan perjudicar al personal y/o a la unidad.							
5	EO-RS	Si la situación se prolongase por un tiempo mayor a una semana, el responsable de EO-RS sostendrá una reunión con el coordinador del Contrato, con la finalidad de tomar las decisiones							



_		
- 1		correspondientes.
		CONTESTIONALITIES.

#### 5.7 Sismos / Inundaciones

N°	Responsable	Descripción						
1	Conductor	Comunica el hecho al responsable de EO-RS y al Operador de la Planta más cercana.						
2	Operador	Comunica al Centro de Control de Statkraft						
3	SKP	Se activa el Plan de Comunicación descrito en el Plan de Respuesta a Emergencia de SKP (Ver documento P-HSE-008).						
4	Conductor	Si la situación lo permite el camión continuará su recorrido habitual, caso contrario la EO-RS en coordinación con Statkraft decidirán paralizar el recorrido de la unidad de recolección, en previsión de daños mayores que puedan perjudicar al personal y/o a la unidad.						
5	EO-RS	Si la situación se prolongase por un tiempo mayor a una semana, el responsable de EO-RS sostendrá una reunión con el coordinador del Contrato, con la finalidad de tomar las decisiones correspondientes.						

#### 5.8 Derrame de aceites

N°	Responsable	Descripción					
1	Conductor	Comunica el hecho al responsable de EO-RS y al Operador de la Planta más cercana.					
2	Operador	Comunica al Centro de Control de Statkraft.					
3	Operador	Controla el derrame de aceite con Kits para control de derrame a fin de minimizar el grado de impacto al medio ambiente.					
4	SKP	Se activa el Plan de Comunicación descrito en el Plan de Respuesta a Emergencia de SKP (Ver documento P-HSE-008).					
5	EO-RS	Coordina la ayuda externa que fuera necesaria y se apersona al lugar de los hechos para verificar la magnitud de los daños.					
6	EO-RS	Controla la emergencia con el personal capacitado para dicha labor.					
7	EO-RS	Ejecuta la remediación de daños ocasionados al suelo, agua producto del derrame y realiza un Reporte de Incidente (indica acciones correctivas a implementar).					
8	SKP	Comunica del incidente al OEFA mediante el informe presentado por la EO-RS.					
9	SKP	Realiza seguimiento a las acciones correctivas a implementarse.					



#### **ANEXO N° 6**

#### **DECLARACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

DECLARACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS - AÑO: GENERADOR

1.0 DATOS Razón Social y		ALES										
N° RUC:				E-MAIL:					Teléfono (s):			
		LA PLANTA (	Fuente de ger							la io		
Av.( ) Jr. ( ) Urbanización /							Distrito:			Nº:		
Provincia:	Localidad.				Departamento:		Distrito.		C.Postal:			
Representante									D.N.I / L.E:			
Ingeniero resp									C.I.P.:		1	
2.0 CARAC 2.1 FUENTE D		CAS DEL RI	ESIDUO (	(Utilizar ma	s de un form	iulario en ca	so necesari	0)				
2.1 FUENTE L		Actividad gene	radora del res	iduo:			Insumos	utilizados en	el proceso:		Tipo Res. (1)	
i		- S										
ii.												
2.2 CANTIDAI	DE RESI	DUOS	1	Volumen 1	total o acumulad	lo del residuo ei	el periodo ant	erior a la decla	aración (TM/año):			
Descripción de									(			
	_					enerado (TM/m					NIO	
PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	MAYO OTROS	PELIGROSO	OTROS	
PELIGROSO PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	OCT PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO PELIGROSO	MBRE OTROS	
PELIGROSO	UIROS	PELIGROSO	UTRUS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	
		arque con un		orresponda).								
<ul><li>a) Autocomi</li><li>e) toxicidad:</li></ul>			<ul><li>b) Reactivion</li><li>f) Corrosiv</li></ul>			<ul><li>c) Patólogo:</li><li>g) Radiactiv</li></ul>	idad:		<ul><li>d) Explosivide</li><li>h) Otros</li></ul>	ad		
e) toxicidad.	•		i) Conosiv	iuau.		g) Radiacin	iuau.		11) Ollos	(Espe	cifique)	
3.0 MANEJ	O DEL P	ESIDIIO										
		(En la fuente	de generació	n):								
	e (Especifiq			Material:			Volumen (m3)		N°	de recipientes		
2 2 TD 4 T 4	ENTO					Directo //	Conorador):		Torsers /FF	06 D6/-		
3.2 TRATAMII		istro EPS-RS		Fed	: cha de vencimie		Senerador): S-RS		Tercero (EF Nº de autorizado	o-Roj. ción Municipal		
	5											
				Descri	pción del método	0				Cantidad	(TM/mes)	
3.3 REAPROV	ECHAMIE	NTO (2)										
		ciclaje			Recuperación	1		Reutilizació	n	Cantidad	(TM/mes)	
3.4 MINIMIZA	CIÓN V CE	CDEC ACIÓN										
3.4 WIINIWIIZA	CION 1 3E	GREGACION	De	escripción de l	a Actividad de S	egregación y M	inimización:			Cantidad	(TM/mes)	
3.5 TRANSPO a) Razón Soc				icios de Resi	duos Sólidos -	EPS-RS)				Transportio	to Unhitual	
a) Razon Soc		Registro EPS-		e Vcto.		N° de A	utorización Mu	nicipal	N° de Ap	Transportis robación de Ru		
INFORMACIÓ		RVICIO: dos en el <b>año</b> d	on la EDS DS			Nº Se	rvicios:		Volumen ( 1	·M)·		
Total de servic	ilos realizad		ento en el vehío		1		promedio	Frecuencia	de Viajes por día		carga por viaje	
		Гіро		Capac	idad (TM)	transpórtado por mes (TM)			(TM			
CARACTERIS	TICAS DE	L VEHÍCULO (	marcar con "X	" según corres	snonda:	Propio:		Alquilado:	ı	Otros:		
	o de vehíc			placa		romedio (TM)	Año de Fa	bricación	Cole		N° de Ejes	
h) D		de la EDO DO	<u> </u>							T	to Forestood	
b) Razón Soc		Registro EPS-		e Vcto.		N° de A	utorización Mu	nicipal	Nº de An	Transportis robación de Ru		
INFORMACIÓ		RVICIO: dos en el <b>año</b> d	on la EDS DS			N° Se	nvicios:		Volumen ( 1	rm).		
Total de servic	ilos realizad	Almacenamie	ento en el vehío	culo			promedio	Frecuencia	de Viajes por día		carga por viaje	
		Тіро		Capac	idad (TM)	transpórtado por mes (TM)					M)	
CARACTERIS	TICAS DE	L VEHICULO (	marcar con "X	" según corres	sponda:	Propio:		Alquilado:	l	Otros:		
	o de vehíc			placa		romedio (TM)	Año de Fa		Cole		Nº de Ejes	
2 6 010000	ION FILL											
3.6 DISPOSIC Razón Social y		.: la EPS-RS Adı	ministradora:			COM	ERCIALIZADOF	RA YAMERIN	E.I.R.L.			
		Registro EPS-		e Vcto.		COMERCIALIZADORA YAMERIN E.I.R.L.  Nº de Autorización Municipal:  Nº Autorización del Relleno:						
			létodo					THE:	cación			
		IV	IEIUUU					UDI	cación			
3.7 PROTECO												
	Descripció	on del trabajo:		Nº de perso	onal en puesto:	Riesgo	a los que se ex	ponen	Medidas d	e seguridad ad	loptadas	
			ls z		Is							
Accidentes pro	oducidos er	n el año:	Veces:		Descripción:							
		JO PARA E										
Adjuntar Plan de	Manejo de R	esiduos Sólidos	para el siguiente	periodo, que in	cluya todas las act	tividades a desarre	ollar.					
Notas:	a) Fat- f	dada aa dabaa	matic ava-t		aggin al rivers	recidues						
		ulario se debera re copia de los Manifi			según el número de os.	residuos generado	ю.					
(1) NO MUNICIPA	LES											
		tención de Salud salud-PELIGROS	:0		CO-P = Construct AG = Agropecuari							
IN = Industria		oaluu-FELIGROS				AG = Agropecuari AG-P = Agropecuari						
IN-P = Indust	rial-PELIGRO					IE = Instalaciones	o Actividades espe					
CO = Constru	icción-PELIGI	ROSO				IE-P = Instalacion	es o Actividades es	peciales peligros	as			
(2) Reaprovechan	niento: Volver	a obtener un bene	eficio del bien, arti	ículo, elemento o		Recuperación: To residuo sólido.	da actividad que pe	rmita reaprovect	nar parte de sustancia	s o componentes	que constituyen	
parte del mismo q reaprobechamien	to el reciclaje,	recuperación o re	utilización que pe	rmita aprobechar		Reciclaje: Toda a	ctividad que permit	a reaprovechar u	ın residuo sólido med	liante un proceso	de transformación	
directamente e						para cumplir su fir	ınic					
(*) Ministerio de t	ransporte v co	municaciones (Ví	as nacionales v re	egionales) v Munic	cipales (Vías dentro	de sus jurisdicción	ı					
.,	., , 00			, ,		,						
(a): Código de	l Residuo ir	ndustrial, confo	rme a lo indica	ado en el DS 2	29-94-EM (Anexo	o 1)						

Documento de uso exclusivo de STATKRAFT Perú para el desarrollo de sus actividades. Una vez impreso y sin la identificación de copia controlada se considera como Copia No Controlada.



#### ANEXO N° 7

#### MANIFIESTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

1.0 GENERADO	R - Datos Gen	erales							
Razón social y siglas:									
N° RUC:			E-MAIL:			Teléfono(s):			
<b>DIRECCION DE</b>	LA PLANTA (I	Fuente de	Generación)						
Av. [ ] Jr. [ ] Calle	[]					N°			
Urbanización:					Distrito:				
Provincia:			Departamento:			C. Postal:			
Representante Leg						D.N.I./L.E.:			
Ingeniero responsa		_				C.I.P.:			
			a tipo de Residuo)	)					
1.1.1 NOMBRE		:							
1.1.2 CARACTE	RISTICAS								
a) Estado del Resid	uo Sólido		Semi-Sólido		b)	) Cantidad Total (TM):			
c)Tipo de Envase									
	ecipiente		Ma	teri	al	Volumen	N° de Recipientes		
(Espec	ifique la forma)		1110		и	(m³)	Tr do recorpiones		
1.1.3 PELIGROS	SIDAD (Marque o	con una "X"	donde corresponda):						
a) Auto combustibilid	ad b)	Reactividad		Pate	ogenicidad	d) Explo	sividad		
					<u>—</u>				
e) Toxicidad	f)	Corrosividad	d 🖂 a	) Ra	diactividad	h) Otros	3		
,			ı 🗀				Especifique		
1.1.4 PLAN DE (									
	n a adoptar en	caso de oc	urrencia de algún e	ven	to no previsto:				
Derrame									
Infiltración									
Incendio									
Explosión									
Otros accidentes			_						
b) Directorio Tele	fónico de conta	cto de eme	ergencia:				1/6		
Empresa / c	Persor	Persona de contacto			Teléfono (Indicar el código de la ciudad)				
Observaciones:									



MANIFIESTO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROS – AÑO 200\_ 2.0 EPS-RS TRANSPORTISTA

	3 I KANSPU	KIISIA									
	Razón social y siglas: N° RUC:										
N° Regis	tro EPS-RS y	Fecha de Vo	to.	N° Autori	Autorización Municipal				N° Aprobación de Ruta (*)		
Dirección: A	v. [ ] Jr. [ ] Ca	ılle [ ]		1					N°		
Urbanizació	n:		Dis	strito:				Prov	rincia:		
Departamer	nto:			Teléfono(s)					E-MAIL		
Representa	nte Legal:							D.N.	I./L.E.:		
Ingeniero Sa	anitario:							C.I.F	P.:		
Observacio	Observaciones:										
Nombre	del chofer de	el vehículo		Tipo de ve	hícu	llo		Número de	placa:	Cantidad (TM)	
REFREND	OS										
		del Area Téc	nica d	el manejo de Residu	os						
Nombre					Firr	na:					
EPS-RS Tra	nsporte - Resp	onsable									
Nombre					Firr	na:					
Lugar:					Fed	:ha:				Hora:	
3.0 EPS-R	S DEL DEST	INO FINAL									
	oción que corre		tamie	nto F⊡I	eno	de Se	guridad		Ex	portación	
Razón soci		•								RUC:	
N° Regist	ro y Fecha de	Vcto. R.	D.N° A	Autorización Sanita	ria N° Autorización Municipal Notificación al Pa					cación al País Import.	
Dirección: A	v. [ ] Jr. [ ] Ca	ılle [ ]							N°		
Urbanizació	n:	Dis	strito:			Pro	ovincia:		•		
Departamer	nto:		Те	léfono(s)		·	Е	-MAIL			
Representa	nte Legal:		•		D.N.I./L.E.:				E.:		
Ingeniero Sa	anitario:								C.I.P.:		
Cantidad de	e residuos só	lidos peligro	sos er	ntregados y recepci	ona	dos -	(TM):				
Observacio											
Observacio	nies.										
REFREND	OS										
	nsporte – Res	ponsble									
Nombre					Firr	na:					
EPS-RS Tra	itamiento, Disp	osición Final	o EC-	RS de Exportación o	Αdι	iana -	Respons	bles			
Nombre Fire											
Lugar:					Fed	ha:	1			Hora:	
REFREND	OS – Devolu	ción del ma	anifie	sto al Generador							
Generador -	- Responsable	del Area Téc	nica d	el manejo de Residu	os						
Nombre				-	Firr	na:					
EPS-RS Tra	nsporte - Res	onsable					·				
Nombre					Firr	na:					
Lugar:					Fed	:ha:				Hora:	



#### **ANEXO N°8**

#### REGISTRO INTERNO DE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Statlands				REG-01-2018						
Statkraft		REGISTR								
	MIENTO N°1	ALMACENA	MIENTO N°2	ALMACENA	MIENTO N°3	ALMACENA	MIENTO N°4			
DETALLE DEL LUGAR	INICIAL	CENTRAL	INICIAL	CENTRAL	INICIAL	CENTRAL	INICIAL	CENTRAL	TOTAL	OBSERVACIONES
			TIPO DE RESI	IDUO						
1. Residuos Sólidos no peligrosos aprovechab	les									
1.1 Residuos Municipales (Domiciliarios)				Cantida	d en Kilogra	mos (Kg)				
Papel/Cartón										
Plástico										
Vidrio										
Orgánicos										
Otros:										
Otros:										
1.2 Residuos No Municipales ( Industrial)				Cantida	d en Kilogra	mos (Kg)				
Chatarra/Metales										
Desmonte										
Otros:										
Otros:										
Otros:										
2. Residuos Peligrosos: Se consideran resid	uos peligroso	s los residuo	s que prese	ntan por lo r	nenos una c	le las siguien	tes caracter	ísticas: autoc	ombustibilida	ad, explosividad, corrosividad,
reactividad, toxicidad, radiactividad o patoger										
2.1 Residuos Sólidos Peligrosos				Cantida	d en Kilogra	mos (Kg)				
Envases contaminados por HC										
Envases contaminados otros										
Trapos contaminados										
Tierra contaminada										
Otros:										
Otros:										
2.2 Residuos Líquidos peligrosos				Cantida	d en Kilogra	mos (Kg)				
Aceite Residual										
Aceite contaminado										
Otros:										
Otros:										
	<u></u>				-			·		
Responsable	<del>-</del>							•	•	Responsable
EO - RS										SKP PERÚ



#### ANEXO N° 9

#### BANNER INFORMATIVO EN LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO INICIAL O PRIMARIO

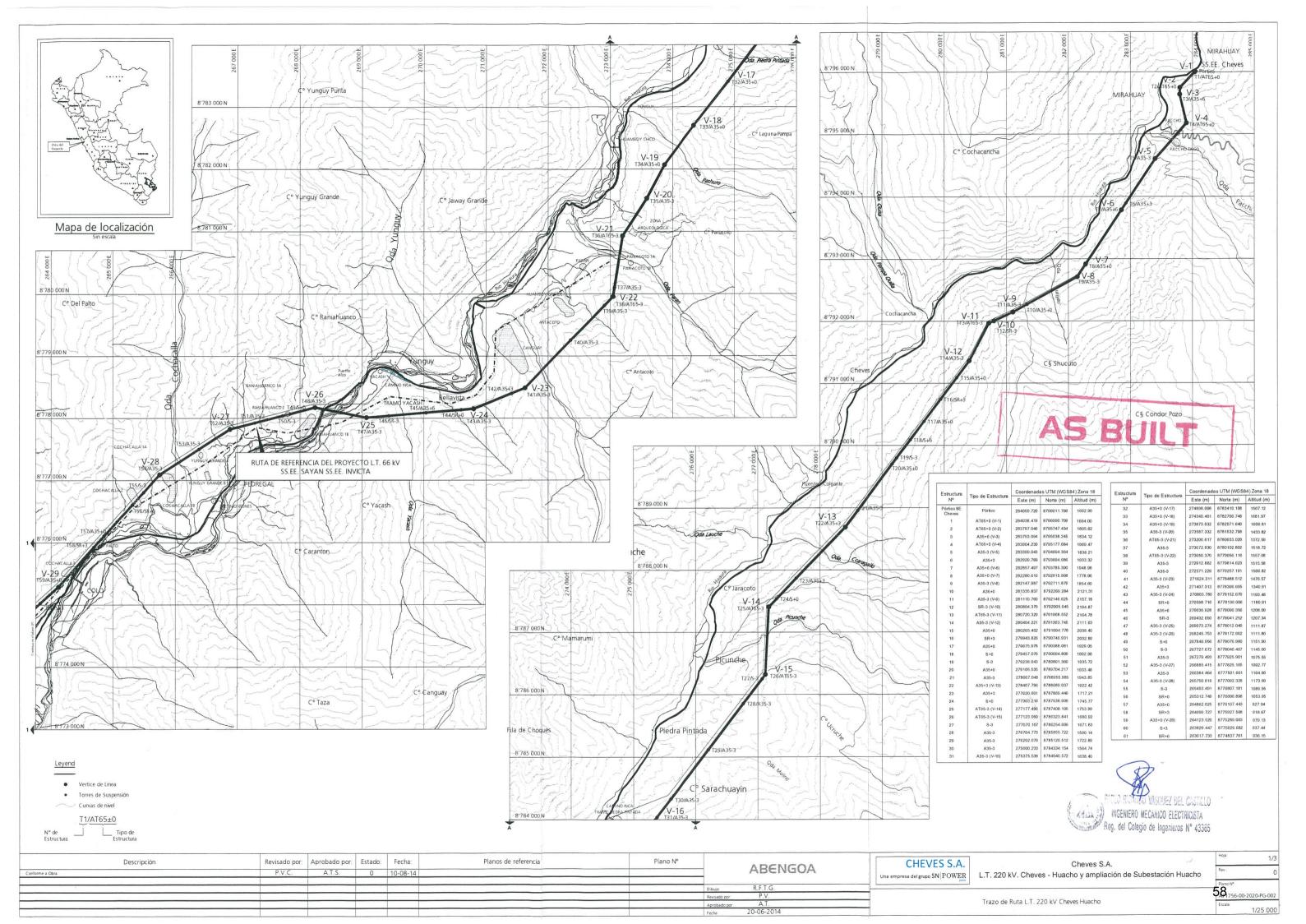
## **PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

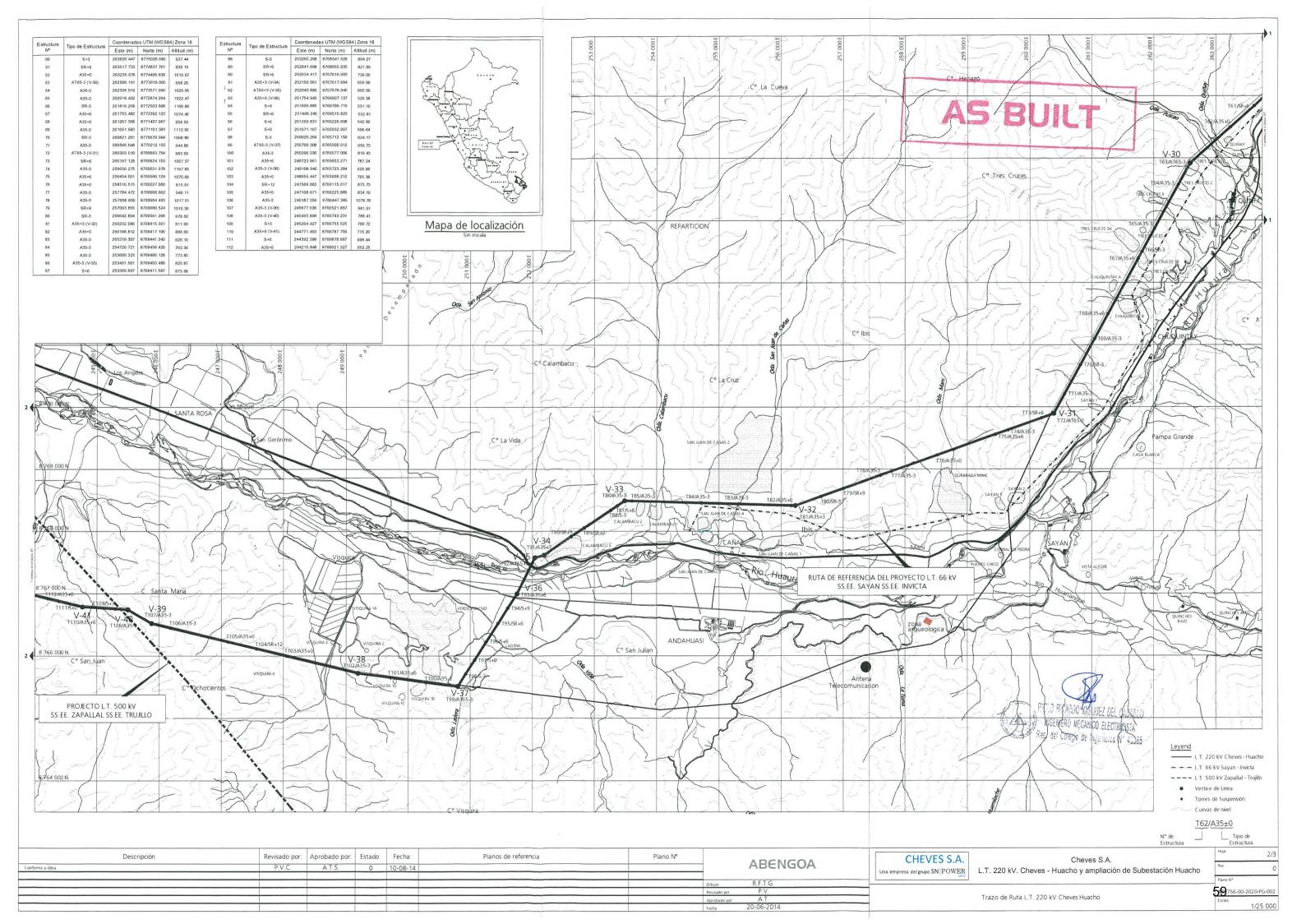


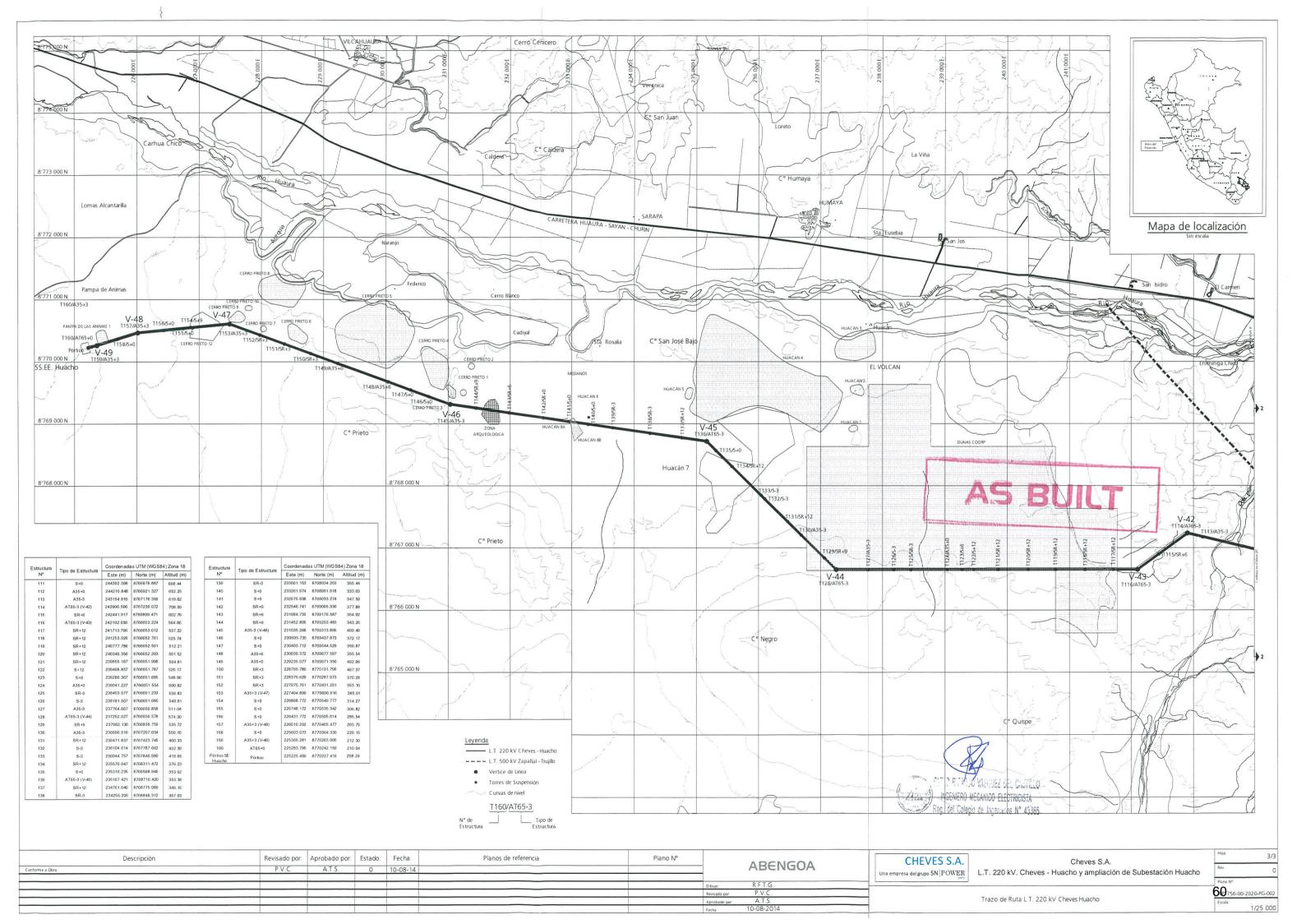




# ANEXO 05 PLANO DE LA LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 220 KV S.E. CHEVES – S.E. HUACHO











## ANEXO 06 INFORME DE CAPACITACIONES



## INFORME DE CAPACITACIÓN ANUAL SOBRE TEMAS AMBIENTALES EN EL SECTOR ELÉCTRICO PARA LA EMPRESA STATKRAFT



#### **CONTENIDO**

CAPÍTULO I	3
SOBRE EL PLAN DE CAPACITACIÓN	3
CAPÍTULO II	4
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA STATKRAFT	4
CAPÍTULO III	7
SUSTENTO NORMATIVO PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS AMBIENTALES PARA LA	
EMPRESA STATKRAFT	7
CAPÍTULO IV	
ALCANCE	
CAPÍTULO V	
FINES DE LA CAPACITACIÓN	9
CAPÍTULO VI	
OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	10
6.1. OBJETIVO GENERAL	
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
CAPÍTULO VII	
ESTRATEGIA METODOLÓGICA	
CAPÍTULO VIII	
TIPOS, MODALIDADES Y NIVELES DE CAPACITACIÓN	12
8.3. TIPOS DE CAPACITACIÓN	
8.4. MODALIDADES DE CAPACITACIÓN	
8.5. NIVELES DE CAPACITACIÓN	
CAPÍTULO IX	13
TEMAS DESARROLLADOS EN LA CAPACITACIÓN	13
CAPÍTULO X	
EVALUACIÓN	15
CAPÍTULO XI	
RECURSOS HUMANOS	17
11.1. CAPACITADORES	17
CAPÍTULO XII	18
MATERIALES, EVALUACIONES E INFORMES	18
12.1. MATERIALES	
12.2. EVALUACIONES TIPO	18
CAPÍTULO XIII	19
FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO	19
CAPÍTULO XIV	
SOBRE LA TRAYECTORIA DE GAPASH	20
CAPÍTULO XV	21
CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN	21
CAPÍTULO XVI	
ANÁLISIS DE DATOS DE LA CAPACITACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA CONTINUA	22
CAPÍTULO XVI	23
LISTA DE ANEXOS	23
ANEXO 1	24
ANEXO 2	33
ANEXO 3	34
ANEXO 4	41
ANEXO 5	44
ANEXO 6	47
ANEXO 7	10

Statkraft Perú S.A. (en adelante, "Statkraft") desarrolló un "Plan de Capacitación Anual" sobre temas Ambientales. La finalidad del Plan es internalizar los conceptos y alcances que establece la regulación ambiental en materia sectorial en el personal operativo por cuanto constituye su principal herramienta normativa para gestionar ambientalmente sus actividades.

La importancia del Plan de Capacitación Anual sobre Temas Ambientales también radica en permitir orientar a todos los trabajadores, en un proceso organizado para la difusión de la instrucción – aprendizaje, selección de contenidos, y aseguramiento del aprendizaje de forma tal que en el tiempo se pueda ir optimizando y haciéndose más dinámico, detallado y especializado.

En adición, este Plan de Capacitación anual sobre Temas Ambientales permitió contar con un proceso de capacitación, trazable en el tiempo, para optimizar su desempeño, y propiciando que el personal capacitado pueda internalizar lo conceptos aprendidos en sus actividades profesionales, para que las acciones de gestión ambiental que emprenda la empresa puedan internalizarse y desarrollarse en forma más optima.

Para el desarrollo de este Plan de Capacitación anual sobre Temas Ambientales y en base al perfil del personal capacitado, se ha conceptuado de la siguiente forma como se indica en la imagen siguiente:

#### IMAGEN 1 CONCEPTO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL SOBRE TEMAS AMBIENTALES Justificación, Finalidad, Alcance Objetivos Metas Estrategias Recurso Humano Capacitador Enfoque, juego de Roles, la Lectura experimentado en; consultoría profundización del Conocimiento ambiental, derecho ambiental, Teórico, el empleo y entrega de Presentación en asesoría ambiental, auditoría Material Bibliográfico, el formato Power ambiental, gestión de permisos Desarrollo de Casos, ¡y Point (EA's e IGACs) preguntas inducidas usando la herramienta Kahoot! Examen Temas de regulación, gestión y conceptuación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas Datos, sequimiento v desempeño

optimizado

La empresa Statkraft Peru S.A (en adelante "Statkraft") es una empresa de capitales noruegos, generadora de energía 100% renovable la cual opera once (11) centrales hidroeléctricas en el Perú, aportando 443 MW de energía limpia al Sistema Interconectado Nacional.

El plan de capacitación anual ha incluido a todo el personal que labora en cada una de estas once (11) centrales hidroeléctricas que se distribuyen en el norte, centro y sur del Perú.

A continuación, se presenta una breve descripción de las centrales hidroeléctricas de Statkraft.

#### Zona Norte:

#### IMAGEN 2 CENTRAL HIDROELÉCTRICA GALLITO CIEGO

Gallito Ciego inició sus operaciones en 1997, abasteciendo de energía a la compañía Cementos Pacasmayo. Posteriormente, la empresa se estableció como Cementos Norte Pacasmayo Energía S.A., propiedad de la minera Hoschild. En el año 2000 el total de sus activos de generación eléctrica fueron vendidos al grupo Vattenfall, el cual contaba con operaciones comerciales en el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional. En el 2003 SN Power Perú compró la central hidroeléctrica. Finalmente, en el 2014 Statkraft, principal accionista de SN Power Perú, pasó a tomar control de sus activos y operación.

La central es operada remotamente desde el centro del control en Lima. Aguas abajo de la casa de máquinas se encuentra un reservorio de compensación que regula el caudal de agua devuelto al río, de modo que se mantenga para las actividades de la cuenca baja. Por tanto, su despacho contempla la demanda de agua requerida para la actividad agrícola del valle del río Jequetepeque.



#### IMAGEN 3 CENTRAL HIDROELÉCTRICA CAHUA

La compañía privada Hidrandina inició la operación comercial de la central hidroeléctrica Cahua en 1967. Años más tarde, Hidrandina se convirtió en la empresa estatal Electroperú. En 1994 se estableció la compañía Cahua S.A., y un año más tarde, dentro del marco de privatización de empresas estatales, todos los activos de la central hidroeléctrica Cahua fueron transferidos a esta nueva compañía. En el 2003, Cahua S.A. fue adquirida por SN Power Perú. Finalmente, en el 2014, Statkraft, principal accionista de SN Power Perú, pasó a tomar control de sus activos y operación.

Cahua es una central hidroeléctrica de pasada que aprovecha las aguas del río Pativilca. La central fue automatizada a fines del 2014, por lo que es operada de manera remota desde el centro de control en Lima. Durante los años 2013 y 2014 se realizó un Overhaul, enfocado en reducir la tasa de fallas y, por consiguiente, el costo de operación. Así, se diagnosticó la condición de los equipos más importantes, con el fin de buscar la eficacia y eficiencia de los mismos.



#### IMAGEN 3 CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHEVES

La Central Hidroeléctrica Cheves es de pasada y genera energía turbinando el agua de los ríos Huaura y Checras. La toma Huaura capta parte de las aguas del río Huaura, que son trasladas a la presa Checras, donde se almacenan junto con las aguas del río Checras para ser derivadas al Túnel de Conducción. Este dirige el agua hacia la Casa de Máquinas. Finalmente, el agua regresa al río por medio del Reservorio de Compensación Picunche, el cual regula el caudal aguas abajo de la Casa de Máquinas para que vuelva al cauce del río de forma natural. La energía producida es conducida a través de una línea de transmisión de 220 Kilovoltios hasta la Subestación Huacho. Está ubicada en la cuenca del río Huaura, aproximadamente a 130 km al norte de Lima, entre las provincias de Huaura y Oyón, en la sierra de Lima.



#### Zona Centro:

#### **IMAGEN 4 CENTRAL HIDROELÉCTRICA YAUPI**

La central capta el agua proveniente de las aguas turbinadas por la central hidroeléctrica Yuncán, propiedad de la empresa Enersur, aguas arriba de Yaupi. El agua captada es conducida hasta la cámara de válvulas de la central hidroeléctrica Yaupi. Con ello se abastece cinco unidades de generación, ubicadas en la casa de máquinas. La toma Yuncán y los reservorios para la regulación diaria de generación de energía están ubicados en la región de Pasco.



#### IMAGEN 5 CENTRAL HIDROELÉCTRICA MALPASO

La central hidroeléctrica Malpaso aprovecha las aguas del río Mantaro para generar energía. Además, debido a la cercanía de su casa de máquinas con el embalse Malpaso, tiene la capacidad de incrementar y reducir rápidamente la potencia producida por requerimientos del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

Esta central es operada remotamente desde el centro de control de Statkraft Perú, en Lima.



#### Zona Sur:

#### IMAGEN 6 CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA OROYA

La Central Hidroeléctrica La Oroya es la planta más antigua de la compañía, ya que el inicio de sus operaciones data de 1914. La Oroya recibe las aguas del subsistema hidráulico de la central hidroeléctrica Pachachaca, propiedad de Statkraft Perú. Las aguas utilizadas en Pachachaca son descargadas en el río Yauli, y luego son captadas nuevamente en la toma Cuttoff y conducidas por un canal hacia la cámara de carga Oroya. Finalmente, son derivadas a la casa de máquinas por medio de una tubería de presión. La Oroya tiene tres unidades de generación.



#### IMAGEN 7 CENTRAL HIDROELÉCTRICA ARCATA

Las centrales hidroeléctricas que comprenden la producción de Arcata fueron construidas para proveer energía a la compañía minera Hoschild, para sus complejos mineros de Caylloma y Misapuquio. En el 2000 la compañía minera vendió sus activos de generación de energía, los cuales fueron adquiridos por Cahua S.A. en el 2001. Cahua se convirtió en propiedad de SN Power Perú en el 2003. Finalmente, en el 2014, Statkraft, principal accionista de SN Power Perú, pasó a tomar operación.

Las instalaciones del centro de producción Arcata incluyen cuatro centrales hidroeléctricas: Misapuquio (3.68 MW), San Antonio (0.62 MW), San Ignacio (0.52 MW) y Huayllacho (0.29 MW), de las cuales las centrales San Antonio, San Ignacio y Huayllacho operan en cascada.



#### **IMAGEN 8 CENTRAL HIDROELÉCTRICA PACHACHACA**

Las aguas utilizadas en la central de Pachachaca provienen de los embalses Pomacocha, Huallacocha Alta y Huallacocha Baja El agua es posteriormente conducida a través de un canal hacia la cámara de carga Taza Nueva. También se abastece de la cuenca del río Pucará a partir del embalse de Taza Vieja, donde el agua se deriva por una tubería a la casa de máquinasy genera energía a través de 3 unidades de generación.



#### **CAPÍTULO III**

#### SUSTENTO NORMATIVO PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS AMBIENTALES PARA LA EMPRESA STATKRAFT

Para Statkraft el recurso más importante de la organización es el recurso humano, en consecuencia, su interacción con el entorno, así como su desempeño en las labores que realizan tienen relación directa con las actividades relacionadas a Statkraft.

Por lo cual es fundamental y necesariamente justificado para Statkraft capacitar a su recurso humano en temas ambientales a fin que la organización optimice su capacidad de respuesta y de gestión en materia ambiental para brindarle sostenibilidad a sus operaciones, siendo necesario por ese efecto el desarrollo de un plan de capacitación que se trace en el tiempo como una herramienta de gestión, medible que permita validar la optimización del proceso de internalización de conocimiento, e incluso su relación con la optimización del desempeño ambiental de Statkraft.

Otro aspecto justificante de segundo orden es lo establecido en el Título IV riesgos y contingencias ambientales del Decreto Supremo N° 014-2019-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, que establece literalmente lo siguiente:

Artículo 107.- Capacitación del personal de la actividad eléctrica

107.1 Todo el personal que preste servicios operativos al Titular debe recibir capacitación periódica sobre los aspectos ambientales y sociales asociados a sus actividades y responsabilidades, en especial sobre las normas y procedimientos establecidos para la protección ambiental en las actividades eléctricas y sobre las consecuencias ambientales y legales de su incumplimiento, incluyendo la gestión de PCB, el manejo de residuos sólidos y derrame de combustibles, cuando corresponda.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral citado líneas arriba, el Titular debe implementar un Plan de Capacitación Anual sobre temas ambientales, el cual es de obligatorio cumplimiento. Este Plan puede ser requerido por la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.

En cumplimiento de la norma antes mencionada, se plantea el presente Plan de Capacitación Anual sobre temas ambientales para Statkraft, el cual está dirigido, a todo el personal operativo de la empresa. Se hará énfasis en las normas y/o procedimientos establecidos para la protección ambiental en las actividades eléctricas y así mismo se indicarán las consecuencias administrativas por incumplimiento.

El presente Plan de Capacitación Anual sobre temas ambientales es para todo el personal de Statkraft que realizan servicios operativos.

Los elementos justificativos para Statkraft como hemos indicado antes para desarrollar este Plan de Capacitación Anual sobre temas ambientales es optimizar y mejorar las capacidades de su recurso humano, en la temática ambiental, y por lo tanto obtener sostenibilidad ambiental en nuestras operaciones, y cumplir con las disposiciones legales, por lo cual los fines de esta capacitación serán los siguientes:

- Elevar el nivel de conocimiento de nuestros colaboradores en materia ambiental, y facilitar de esa forma el ejercicio de los compromisos ambientales de Statkraft obteniendo sostenibilidad y conciencia ambiental en nuestras operaciones.
- Mayor interacción entre nuestros colaboradores y, con ello, elevar el interés por el aseguramiento del cumplimiento de los compromisos ambientales de Statkraft y la gestión ambiental de la empresa.
- Mejorar las capacidades en nuestros colaboradores optimizando sus conocimientos, experiencias y mejorando en general su capacidad competitiva, y operativa en el marco del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a las operaciones.
- Promover conductas positivas y mejoras en el clima de trabajo, la productividad y la calidad y, con ello, a elevar la moral de trabajo, al internalizar en los colaboradores como la empresa se ocupa de mantenerlos capacitados.
- Actualizar al colaborador en la regulación en materia ambiental del sector electricidad, para optimizar la atención y ejecución de los procesos de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, así como la implementación de actividades y proyectos con sostenibilidad ambiental.
- Cumplir las disposiciones legales que se derivan del Decreto Supremo N° 014-2019-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Impartir conocimientos referidos a lo que establece el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, sobre OEFA y la supervisión ambiental en el subsector eléctrico, gestión de residuos sólidos y RAEE, Materiales y Sustancias Peligrosas, PCB, Emergencias Ambientales, Protección de Flora y Fauna, Participación Ciudadana, Recursos Hídricos e Informe Ambiental Anual.

Los objetivos generales y específicos del Plan de Capacitación son los siguientes:

#### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Capacitar al 100% al personal de Statkraft y a todo el personal que nos brinde servicios operativos, mediante una capacitación virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y generando el registro de la capacitación realizada.

La capacitación se realizó en la modalidad virtual haciendo uso de la plataforma Microsoft Teams, toda vez que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró emergencia sanitaria en el país producto de la COVID-19, lo cual fue prorrogado por los siguientes Decretos Supremos: N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y por el Decreto Supremo 009-2021-SA.

#### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar mediante un marco teórico y práctico las herramientas necesarias para que los colaboradores adquieran los conocimientos necesarios en Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental con énfasis en el conocimiento del Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas, sobre Materiales y Sustancias Peligrosas, Gestión Integral de Residuos Sólidos y de Aguas Residuales, Supervisiones ambientales, Emergencias Ambientales, Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PCB), Protección de flora y fauna, entre otros de vital importancia.
- Desarrollar mediante el empleo de casos y desarrollo de preguntas propuestas<sup>1</sup> la profundización del conocimiento y el sentido crítico en los participantes.
- Estructurar un Plan de Capacitación Anual sobre temas Ambientales que permita abordar todas las materias necesarias para que los colaboradores desarrollen la habilidad en gestión ambiental y un sentido crítico que le permita optimizar su desempeño para hacer frente a situaciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental.
  - Cumplir con lo dispuesto en artículo 107° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019 que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
  - Impartir conocimientos referidos a lo que establece el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, sobre OEFA y la supervisión ambiental en el subsector eléctrico, gestión de residuos sólidos y RAEE, Materiales y Sustancias Peligrosas, PCB, Emergencias Ambientales, Protección de Flora y Fauna, Participación Ciudadana, Recursos Hídricos e Informe Ambiental Anual.

Esto como estrategia para reducir la natural inhibición de los capacitados a realizar preguntas, para evitar eso dentro de la PPT que darán los capacitadores se tendrán preguntas típicas referidas a los temas, para ser esclarecidas con explicaciones claras, practicas, y aplicadas, donde se les pedirá a los capacitados si pueden compartir un ejemplo que resulte pertinente.

La metodología utilizada se desarrolló como en la siguiente imagen:



#### PRESENTACIÓN EN FORMATO POWER POINT

Se empleó presentaciones en formato Power Point a través de capacitaciones virtuales (usando la plataforma MicrosoftTeams) que resumieron los conocimientos básicos en la materia que regula el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, sobre OEFA y la supervisión ambiental en el subsector eléctrico, gestión de residuos sólidos y RAEE, Materiales y Sustancias Peligrosas, PCB, Emergencias Ambientales, Protección de Flora y Fauna, Participación Ciudadana, Recursos Hídricos e Informe Ambiental Anual.

Dentro de la presentación se incluyó preguntas inducidas a los mismos expositores para gestionar la inhibición natural de los participantes a preguntar, así como casos a modo "historia" y de "simple explicación" para internalizar conocimientos.

#### **EXAMEN DE SALIDA**

Al final de la capacitación se desarrolló con el aplicativo Google Drive una prueba objetivo con opción múltiple para establecer el nivel de comprensión de los temas impartidos en la capacitación al grupo capacitado del personal de Statkraft.

#### **GESTIÓN DE CONSULTAS Y PREGUNTAS**

¡Durante la presentación se empleó la herramienta virtual Kahoot! con el cual se gestionó las preguntas e internalización del conocimiento de los casos, así como el mantenimiento de la audiencia atraída por la presentación.

Así también, los participantes tuvieron la oportunidad de generar sus preguntas en el chat de la plataforma Microsoft Teams, preguntas que fueron contestadas en su integridad por los expositores.

Los tipos, modalidad y nivel de capacitación que empleamos se indican a continuación:

#### 8.3. TIPOS DE CAPACITACIÓN

La capacitación que se brindará es del tipo de desarrollo de carrera, por cuanto busca brindar una mejora y una optimización de capacidades de nuestros colaboradores en materia ambiental, a fin de generar en ellos una pericia en materia ambiental para el mejor desempeño de sus funciones, propiciando una relación con el desempeño ambiental de la empresa, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

#### 8.4. MODALIDADES DE CAPACITACIÓN

La modalidad de la capacitación es de formación por cuanto se brindarán conocimientos básicos en materia ambiental, y se desarrollará mediante una plataforma virtual llamado Microsoft Teams dado la pandemia generada por el COVID-19 que padece el mundo actualmente. También se utilizó la herramienta virtual llamado Kahoot que permitió realizar cuestionarios de evaluación, Además, los participantes tuvieron la oportunidad de formular sus preguntas en la plataforma virtual, las cuales fueron contestadas en su totalidad por los expositores

#### 8.5. NIVELES DE CAPACITACIÓN

El nivel de capacitación brindado será de nivel básico por cuanto se orienta en proporcionar información, conocimientos y habilidades esenciales requeridos para el desempeño en la ocupación, ampliando conocimientos y mejorando el criterio de nuestros colaboradores en materia ambiental.

Los temas desarrollados se abordaron en 8 módulos de la siguiente forma y enfoque:

#### **Primer Módulo**

Historia, Contexto y Línea de Tiempo de la regulación eléctrica

# Enfoque desarrollado:

Internalizar en forma simple y resumida el alcance de la capacitación a fin de introducir al personal a capacitar en los tópicos a desarrollar, y la importancia del rol que cumplen.

#### Segundo Módulo

 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM

# Enfoque desarrollado:

Explicar la finalidad y aporte a la gestión ambiental que implica el Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas. Es por ello, que se analizó normas como la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2015-OEFA, que tipifica infracciones administrativas y establecen escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por los administrados del Subsector Electricidad que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.

#### **Tercer Módulo**

OEFA y la supervisión ambiental en el subsector eléctrico

#### Enfoque desarrollado:

Conocer cómo funciona la supervisión y fiscalización ambiental de OEFA. Así como de conocer su estructura de gestión y principales procedimientos de sanción. Es por ello, que se revisó la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, mediante la cual se dispone la aprobación del nuevo Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

#### Cuarto Módulo

Materiales y Sustancias Peligrosas

#### Enfoque desarrollado:

Internalizar conceptos básicos de manejo de materiales y sustancias peligrosas, la importancia de su gestión para la seguridad y el ambiente y la interrelación de ambos conceptos. Para ello, se revisó el artículo 84 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, que estipula que el Titular debe contar con procedimientos e instalaciones que aseguren el manejo adecuado y seguro de los materiales o sustancias peligrosas. Asimismo, se señala que el almacenamiento de materiales o sustancias peligrosas debe realizarse en áreas seguras y con superficies impermeabilizadas, protegiéndolos de factores ambientales, con sistemas de contención para evitar posibles impactos al suelo, aguas superficiales y subterráneas, debiendo seguirse las indicaciones contenidas en las hojas de seguridad MSDS (Hoja de Seguridad de Materiales) de los fabricantes, así como en la normativa vigente. Así también, se revisó el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1278 y el artículo 71 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.

#### Quinto Módulo

Gestión de Residuos Sólidos y Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE

# Enfoque desarrollado:

Conocer las principales disposiciones normativas que regulan la gestión de residuos sólidos y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Así como internalizar los conceptos básicos, aplicaciones como generador que deben cumplirse y entendimiento de la importancia de la gestión de los RAEE. Es por ello, que se revisó el Decreto Legislativo N° 1278, que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

#### Sexto Módulo

Bifenilos policlorados- PCBs

#### Enfoque desarrollado:

Conocer los aspectos regulatorios y de gestión de los PCBs, las características de esta sustancia y las obligaciones como empresa. Así también, se analizó el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ratificado por el Perú mediante Decreto Supremo N° 067-2005-RE.

#### Séptimo Módulo

- Emergencias ambientales

# Enfoque desarrollado:

Internalizar el concepto de una emergencia ambiental, que condiciones deben darse para que se constituya una emergencia ambiental. Asimismo, se analizó la Ley N° 28804 - Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental y su Reglamento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PC.

#### Octavo Módulo

Protección de Flora y Fauna, Participación Ciudadana, Recursos Hídricos e Informe Ambiental Anual

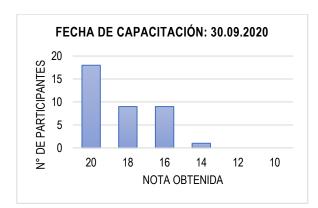
# Enfoque desarrollado:

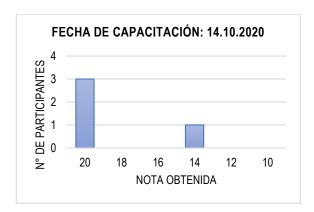
Conocer las obligaciones como empresa para la protección de la flora y fauna, a fin de optimizar el desempeño de la gestión, y prevenir procedimientos sancionadores, y estructurar en la audiencia la importancia de las acciones de participación ciudadana que realiza la empresa en sus diferentes proyectos y operación. Así, también se analizó el Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, aprobado por Resolución Legislativa Nº 26181. Así también, se desarrolló el artículo 70 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

En primer lugar, se utilizó la herramienta digital: Kahoot que permitió realizar consultas a los participantes, se programó un tiempo total de 60 segundos por pregunta de cada módulo, una vez concluido el tiempo se procedió con indicar la respuesta y el sustento de la misma. Así también, mediante la plataforma virtual Teams de Microsoft, se permitió que los participantes puedan formular sus preguntas por el chat, estas fueron respondidas por los expositores y personal del área de Gestión Ambiental de Statkraft.

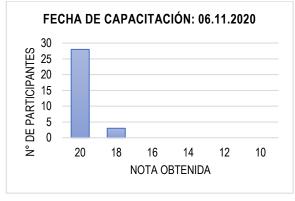
Finalmente, se realizó examen final para todos los participantes, el desarrollo de esta etapa fue similar a la etapa de consultas por módulo, con la diferencia que se brindó 90 segundos por pregunta, siendo estos un total de 20.

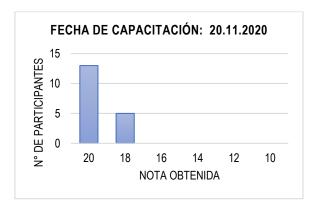
Asimismo, a continuación, se presentan las gráficas que resumen los resultados de las evaluaciones realizadas en cada capacitación. En estos, se aprecia las notas alcanzadas en las evaluaciones, las cuales son un indicador del nivel de afianzamiento del conocimiento impartido en cada fecha de capacitación.

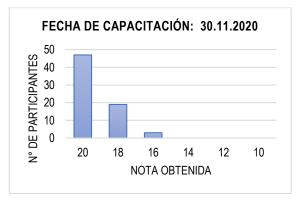


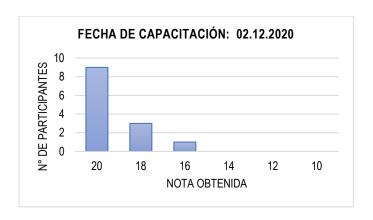












Tal y como se aprecia en las gráficas, los resultados obtenidos del examen final tomado en cada fecha de capacitación tienen como mínimo 14, concentrándose la mayoría en la nota 20, con lo que se demuestra el entendimiento del contenido brindado.

Cabe mencionar que el reforzamiento de aquellos ítems que no quedaron claro durante la explicación, se dio mediante las preguntas realizadas al final de la capacitación, así como al finalizar cada módulo, a través de las preguntas kahoot.

El personal del área de Gestión Ambiental de Statkraft, y un equipo de consultores externos contratados de la empresa GAPASH Consultoría Integral Sostenible, cuyos especialistas designados fueron los siguientes:

#### 11.1. CAPACITADORES

#### Javier Velasquez Maratuech

Ingeniero Ambiental colegiado, MBA con mención en formulación y evaluación de proyectos por ESAN y Maestría en Tratamiento de Aguas y Reuso de Desechos por la UNI, y estudios de posgrados en Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social por ESAN, y Gestión Ambiental por el CAEN, y más de 14 años de experiencia y dirección, consultoría, ingeniería de consulta, gestión y evaluación ambiental, actividades desarrolladas para los principales proyectos de inversión en industria, pesquería, electricidad, puertos, hidrocarburos, e infraestructura náutica, que se han realizado en el Perú en los últimos años.

Esta experiencia se traduce tanto en el ámbito privado como público, implicando esta situación su participación en proyectos de inversión promovidos por empresas e instituciones como Refinería La Pampilla S.A., Fénix Power, Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú, Stevia One Perú Industria S.A.C., Minera Miskimayo SA, Blue Pacific Oil SA, Ministerio de Cultura, Jinzhao Mining Perú SA, Petróleos del Perú SA, Empresa Nacional de Puertos SA, Pesquera Diamante S.A., Comisión Permanente del Pacifico Sur (CPPS), Gasoducto Sur del Perú (GSP), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Naviera Petral SA, Navisan SA, Huawei, TASA, HAYDUK, CFG INVESTMENT entre otros, que han generado una alta interacción con autoridades como SERFOR, IMARPE, PRODUCE, SENACE, APN, DICAPI, ANA, DIGESA, DHN, DGASA-MTC, SERNANP, VIVIENDA, MINEM, y OSINERGMIN.

#### Nathaly Torres López

Abogada Colegiada con un Máster en Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas por la Universidad Complutense de Madrid, actualmente Doctorando en la misma mención y por la misma casa de estudios; asimismo, con un post grado en Derecho Minero, Gestión y Responsabilidad Socioambiental por la Universidad Pacífico; y un diplomado en Gerencia Ambiental y Relaciones Comunitarias por la Universidad ESAN.

Experiencia en la consultoría de proyectos mineros con responsabilidad en programas de responsabilidad social y desarrollo comunitario, además del mapeo de actores, entre otros. Profesional en Derecho Corporativo con elevados principios éticos y morales, proactiva, enérgica, con disposición para aportar tanto en el sector público como privado y con experiencia en el campo de la docencia en Derecho Ambiental, Derecho de Desarrollo Sostenible, Regulación Ambiental y Derecho Minero en la USMP, UIGV y UNIFE.

#### - Carlos Martinez Romero

Ingeniero Ambiental colegiado de la UNFV, con más de 10 años de experiencia en puestos de Dirección General, Gerencia de Sostenibilidad y de Servicios Ambientales, en Entidades Privadas y Públicas y con énfasis en asuntos vinculados a residuos sólidos, salud ambiental, desarrollo y gestión ambiental.

Asimismo, también se ha desempeñado como consultor del Ministerio del Ambiente, Municipalidades y Empresas Privadas en valorización de residuos sólidos, implementación de programas de segregación, estudios de costeo de gestión y manejo de residuos sólidos, y adaptación al cambio climático.

Así también, ha implementado y ejecutado proyectos ambientales, con organismos de cooperación internacional a través de la ONG IPES –Promoción del Desarrollo Sostenible, Plan Binacional Perú - Ecuador, desarrollando diagnósticos sobre el manejo de residuos y biocontaminación de residuos.

Como parte del Plan de Capacitación Anual sobre temas Ambientales se desarrolló los siguientes documentos:

#### 12.1. MATERIALES

- Presentaciones en formato power point PPT de los temas referidos al Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas, Materiales y Sustancias Peligrosas, Gestión Integral de Residuos Sólidos y de Aguas Residuales, Supervisiones ambientales, Emergencias Ambientales, Gestión Ambiental en PCBs, Protección de flora y fauna, así como a las principales normas en materia de evaluación, gestión y fiscalización ambiental.
- Desarrollo de casos y preguntas preparadas que expliquen en forma práctica situaciones y roles en casos de estructuración de gestión de obtención de permisos ambientales, evaluación y desarrollo de estudios ambientales, y condición de análisis críticos de atención y gestión ambiental para atender óptimamente auditorías ambientales, y acciones de fiscalización ambiental.

Todo lo anteriormente explicado se desarrollará en las siguientes fases, las mismas que conforme se dio la capacitación se fueron alternando, pero siempre se cumplieron en lo referido a su dinámica. ¡Al final de cada módulo se desarrollarán las preguntas inducidas mediante el aplicativo kahoot!

#### FASE 1

- Inducción de uso del material en forma electrónica virtual
- Explicación y aclaraciones del uso del material en forma electrónica virtual

#### FASE 2

- Validación y sustentación de conceptos y teorías
- Desarrollo de la capacitación con énfasis en la labor explicativa de conceptos, teorías y experiencias

#### FASE 3

 Discusión activa entre el personal participante y ponente de los conceptos, teorías y experiencias

#### FASE 4

 Presentación de los casos para afianzar conocimientos teóricos y prácticos y evaluaciones de desempeño

# 12.2. EVALUACIONES TIPO

Las evaluaciones tipo para internalizar los conocimientos impartidos fueron: 1) evaluación virtual orientada a evidenciar conocimiento normativo, desempeño de gestión, orientación y atención de auditorías y fiscalizaciones, 2) participación y capacidad de raciocinio y empleo de herramientas técnicas y normativas.

Para estas acciones se desarrolló una Presentación en Power Point – PPT de la Capacitación Anual sobre temas ambientales, se entregó una lectura gráfica sobre temas ambientales, se realizó preguntas a través de la aplicación del Kahoot. Asimismo, se elaboró y entregó un Instructivo de la Plataforma de Capacitación.

El monto de inversión del presente Plan de Capacitación fue financiado con el presupuesto de Statkraft Perú S.A e implico la contratación de la empresa consultora GAPASH Consultoría Integral Sostenible por un monto de S/. 20,990.75 Soles sin incluir IGV.

GAPASH es una empresa 100% peruana, fundada en el año 2014, y cuyo propósito es que nuestros clientes obtengan los objetivos que nos encomiendan, manteniendo una alianza estratégica a lo largo de los años, y rentabilizando con sostenibilidad para ambas partes, y el entorno. Su misión en el presente es el compromiso constante con nuestros clientes para que nuestros servicios alcancen los objetivos que nos encomienden, con un análisis integral del proyecto, y una alta calidad del servicio con cumplimiento de plazos. Generando la rentabilidad esperada, y la satisfacción de nuestros clientes, y colaboradores, en un marco de sostenibilidad con el entorno.

Así también, la visión de fututo es ser una empresa de consultoría integral que opera rentabilizando con sostenibilidad para nuestros clientes, nosotros y el entorno; a través de nuestros servicios de formulación de estudios ambientales, y oceanográficos, asesoría ambiental, y permisos, los cuales se brindan a las principales empresas nacionales y extranjeras que operan en el Perú.

El cronograma de la capacitación comenzó el 30 de setiembre y terminó el 30 de noviembre del año 2020. A continuación, se precisa las fechas exactas:

30/09/2020	28/10/2020	06/11/2020	20/11/2020	30/11/2020
Primera capacitación	Segunda capacitación	• Tercera capacitación	Cuarta capacitación	• Quinta capacitación

# ANÁLISIS DE DATOS DE LA CAPACITACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA CONTINUA

- Desde el 30 de setiembre al 30 de noviembre del año 2020, GAPASH capacitó al 100% el personal de Statkraft, mediante una capacitación virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En dicha capacitación se expuso de manera teórica y práctica los 8 módulos ambientales detallados en el Capítulo XI (acompañado con una presentación en Power Point didáctica) y se absolvieron todas las preguntas que formularon los trabajadores de Statkraft.
- Así también, en dicha capacitación, se empleó la herramienta virtual kahoot con el cual se gestionó las preguntas, se internalizó el conocimiento de los casos y se mantuvo a la audiencia atraída a la presentación.
- Asimismo, cabe señalar que teniendo en cuenta el Anexo I (Lista de asistencias y registros de la capacitación del personal consignando las notas del examen de salida) se puede señalar que la capacitación logró sus objetivos, es decir, se logró internalizar los conceptos ambientales al personal de Statkraft, se les concientizó a todos los colaboradores de Statkraft sobre el cuidado del ambiente y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento para la Protección en las Actividades Eléctricas (RPAAE).
- Por último, con respecto a las acciones de mejora continua para mejorar el Plan de Capacitación año a año se sugiere realizar el seguimiento de las diversas áreas comprometidas con la gestión ambiental de Statkraft, generando una retroalimentación constante.

#### Anexo 1

Lista de asistencias, la cual contendrá los datos de cada trabajador capacitado, fecha de capacitación, lugar donde se realizó la capacitación y el resultado de los exámenes finales.

#### Anexo 2

Presentación en Power Point – PPT de la Capacitación Anual sobre temas ambientales (De 3 horas de capacitación).

#### Anexo 3

Instructivo de la Plataforma de Capacitación

#### Anexo 4

Evidencias de la aplicación del Kahoot

#### Anexo 5

Consultas realizadas por el personal de SKP vía chat de Teams

#### Anexo 6

Fotos de capacitación via teams

#### Anexo 7

Cuestionario de preguntas

# **ANEXO 1**

LISTA DE ASISTENCIAS, LA CUAL CONTENDRÁ LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR CAPACITADO, FECHA DE CAPACITACIÓN, LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA CAPACITACIÓN Y EL RESULTADO DE LOS EXÁMENES FINALES

# FECHA DE CAPACITACIÓN: 30.09.2020

NOMBRE DEL TRABAJADOR		Examen final
	ARTETA RIOS ALEJANDRO JOSUE	
	LAURA SINGUÑA ERICK BRANCO	20
	QUINTANILLA ALDAMA PAÚL ALBERTO	18
	CACERES JOAQUIN	18
	HUERTAS EDSON	16
	LAGOS HUAMAN JHONER MAIKOL	20
	MACIZO GOMEZ FREDY	20
	REQUEZ ANTHONY	20
	ALIAGA PAUCAR LUIS (PRACTICANTE)	18
	AMBROSIO ARTEZANO YORDY	18
	BARRERA MEDRANO EDGAR EDILBERTO	14
	CARRIÓN BLAS KEVIN JEAN PIERRE	20
	COCHACHES AYLAS VICTOR OSWALDO	20
	COPAJA MAZUELOS JORGE LUIS	20
	GÜERE RUPAY LUIS ANGEL	
	HACHA CHUCTAYA HERBERT RUFINO	16
	JAMANCA CUEVA MIKEY MIGUEL	
	LOZANO CRISTOBAL DAWSON JOHN	16
	LUCERO PAUCAR JULIO AGUSTIN	
	ORTIZ PORRAS BETO	
MTTO	PANEZ ALANIA JUAN SABINO	
	PAZ ORIHUELA ALONSO STEVE	
	PEÑALOZA ARIAS FERNANDO ANTONIO	
	QUESQUEN PAZOS TOMAS	
	RETAMOZO GAMARRA ANDY RONALD	
	RODRIGUEZ BUENDIA FERNANDO	
	RUEDA ZEVALLOS CONRADO MANUEL	20
	SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO	
	TORRES PEREZ JONATHAN ALEX	20
	VASQUEZ MALDONADO DIEGO ALEXIS	18
	VEGA WILSON ALBERTO LUCIANO	20
	VELARDE ZEGARRA FELIX VICTOR	16
	VILLAVICENCIO GUTIERREZ MARCO ANTONIO	20
	ASTO MUÑOZ HANS LETTLY	20
	CALDERON LAYME JULIO CESAR	18
	CARHUAS CASAS VIDES CESAR	20
	CARRION PEREZ DANIEL ALCIDES	18
Conorcaión	CHUCO RICALDI ORLANDO PEDRO	16
Generación	COLONIA SAL Y ROSAS MACEDONIO	18
	DAMIAN CHUQUICHAICO FROELAN	20
	HUAMAN SEGURA SAUL MESIAS	
	HUANCA CHILO DAVID ADALI	20
	HUARCAYA ORE CARLOS ALFREDO	

Robin Sanchez	
Jose Esquivez	20
David Noa	16
William Reyes	16
Luis Campos	20
Santos Joaquin	
Carlos Inche	20

Gaston Pajuelo	16
Richard Muñoz	18
Richard meza	
William Ipanaqué	16

# FECHA DE CAPACITACIÓN: 14.10.2020

	LISTA DE PERSONAL	Examen final	
1	SANTOS CACHA	20	
2	ARMANDO MAHUAY	20	
3	WIDO INCHE	20	
4	RONALD VELASQUEZ	14	

# FECHA DE CAPACITACIÓN: 28.10.2020

	LISTA DE PERSONAL	Examen final
	DÍAZ INOCENTE, EISNER WEST	
SO	OVIEDO ORELLANA SERGIO ALBERTO	20
	ARTETA RIOS ALEJANDRO JOSUE	20
	ALVARADO CABEZAS JUAN ELIFIO	
	CIPRIANO VENTURA JHONY JAVIER	
	GÜERE RUPAY LUIS ANGEL	
	JAMANCA CUEVA MIKEY MIGUEL	
	LUCERO PAUCAR JULIO AGUSTIN	
	ORTIZ PORRAS BETO	
MTTO	PANEZ ALANIA JUAN SABINO	
	PAZ ORIHUELA ALONSO STEVE	20
	PEÑALOZA ARIAS FERNANDO ANTONIO	
	QUESQUEN PAZOS TOMAS	
	RETAMOZO GAMARRA ANDY RONALD	
	RODRIGUEZ BUENDIA FERNANDO	
	SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO	
	HUAMAN SEGURA SAUL MESIAS	
	MAMANI BLANCOS EUDEZ LUIS	20
	MUÑOZ MACHACA RICHARD	18
	NOA SAMAYANI DAVID	
	MURGUIA HUAHUISO HILMAR	20
Generación	NARRO CARRASCO RICHARD	
Generation	QUISPE SALAZAR RYDER	20
	ROSARIO GUERRERO JESUS	
	INCHE CONDOR RODOLFO	20
	PANDURO CONDOR NOE	
	MEDINA FLORES PERCY	16
	HUARCAYA ORE CARLOS ALFREDO	20
CIVIII	Richard meza	
CIVIL	Erick Chacon Pillpa	

	Edson Arias	
	Julio Angulo	
	Oscar Huayascachi.	20
	Walter Córdova	
ΙT	Lorenzo Eusebio.	18
LT	Humberto Quinto	20
	Miguel Palomino.	
	Kevin Rojas	
	Diego Quispialaya.	20
	Luis Morales.	
	Ernesto Mayo	20
	Felix Velarde	
	Luis Aliaga	16
	Fredy de la Cruz	18

# FECHA DE CAPACITACIÓN: 06.11.2020

Fecha de Capacitación para el Personal de Lima				Asistencia	Examen final
N°	Trabajador	6/11/2020	30/11/2020	Asistericia	Examen iinai
1	ALFARO ASCURRA LORENA ALEJANDRA		Х		
2	ALFARO VALVERDE CARMEN	Х		Х	
3	ALVA LOPEZ MARIA ELENA		Х		
4	ALVARADO CABEZAS JUAN ELIFIO	Х		Х	20
5	ALVARADO VITERI KARINA CECILIA		Х		
6	ALVAREZ CRUZADO MILUSKA CRISTINA		Х		
7	ANAYA MEDINA VICTOR ANDRES		Х		
8	ANCAJIMA ARROSPIDE PEDRO ALEXANDER	Х		Χ	
9	APRILE RODRIGUEZ JUAN PABLO	X		Х	
10	ARBULU UMBERT VERONICA				
11	AREVALO CRISTOBAL ROBINSON ANTONIO		Х		
12	ARNAEZ EGUIGUREN NICOLAS EDUARDO		Х		
13	AROSTEGUI CUBILLOS LITMAN ELEOTERIO	X		Х	
14	AYASTA RODRIGUEZ PAOLA CYNTHIA				
15	BARZOLA FABIAN FLORENCIO ANTONIO				
16	BERMEO GRANDEZ JOHN MICHEL		Х		
17	BONOPALADINO OBANDO NUBIA ELENA	X		Х	
18	BRAÑES DIAZ GIANCARLO				
19	BUENALAYA CANGALAYA PAULA		Х		
20	CAMAVILCA POMA MARCELO VICTOR	X			
22	CASTILLO GHIOTTO GIANCARLO				
23	CASTRO PEÑA MIGUEL ANTONIO	Х		Х	20
24	CASUSOL VARGAS PIERO ALEJANDRO	Х		Х	20
25	CERAS CUADROS FREDY AMILCAR		Х		
26	CHALCO HUAMAN ROBERT DAVID		Х		
27	CHANCA GONZALES FIORELLA		Х		
28	CHAVEZ SUASNABAR JORGE LUIS		Х		

29	CHEEL TRUJILLO LUIS MIGUEL		Х		
30	CHINO VIGO JHOSETP FRANCISCO		Х		
31	CHIROQUE ARANDA JORGE FERNANDO	X		Х	20
32	CHUCO RICALDI ZENON	, , ,	Х		
33	CHUMBE SOVERO NILTON ARTURO		X		
34	CISNEROS HUAMANI LUIS ALBERTO	X	,	X	20
35	CRISTOBAL EGOAVIL LIZETH		X		
36	CURO MIRANDA CARLOS		Λ		
37	DEL CASTILLO AMASIFEN JAIME LUIS		Х		
38	DELGADO OQUENDO JACKELINE	X	^	X	20
39	DIAZ INOCENTE EISNER WEST	^	X	^	20
40	DIAZ INOCENTE EISNER WEST		X		
41	ESPINOZA MELENDEZ CESAR ENRIQUE	X	^	X	20
		^	V	^	20
42	ESPINOZA YALE SANTIAGO LUIS		Х		
43	ESTEBAN MONTALVO LUIS SAMUEL		· · ·		
44	EYZAGUIRRE EYZAGUIRRE ROXANA		X		
45	FARFAN SALAZAR DIEGO ARMANDO		X		
46	FERNANDES HINOJOSA PAMELA DINA		X		
47	FERNANDEZ LOSADA PABLO		Х		
48	FLORENCIO RADO ROSA LIZ				
49	FUENTES SAENZ LUIS ALBERTO				
50 51	FUERTES OLIVARES POL MATHIUS JORGE GAYOSO CARRANZA ANDREA DEL ROSARIO	X	Х	X	18
52	GOMEZ CORNEJO ARZOLA MARIPAZ	^	X	^	10
53	GRIJALVA ALVAREZ KATHERINE DEL PILAR		X	X	
54	GÜERE RUPAY LUIS ANGEL	X	A		
55	GUERRERO ELERA MARIA GRAZIA				
56	GUTIERREZ SUAREZ CYNTHIA BERENICE		Х		
57 58	HERNANDEZ MARQUEZ IVAN SAUL HUACCHA ESCOBAR FIORELLA MARICIELO	X	Х	X	20
59	KANASHIRO ROSEMBERG JAVIER ENRIQUE	^	Х	^	20
60	LA JARA VILLAR VANESSA	X			
61	LAURA VERASTEGUI JAIME ENRIQUE	X		Х	
62	LAY SIU SU MUND DIANA KARINA				
63	LLACHO RIVERA SILVER ALBERTO				
64	LLOSA ARIAS GIULIANA PATRICIA		Х	+	
65	LOLI GUERRA FRANK	X		X	20
66	LOPEZ PEÑA JHON ERICK		X		
67	LOPEZ TEVES JUAN MANUEL	X	^	X	20
68	LOPEZ VALVERDE WILDO GILBERTO	X		X	20
69	LUIS ALVA BETY	^	Х	^	۷.
70	MAITA ESPINOZA ANIBAL WILFREDO	X	^	X	18
-					20
71	MEDINA SALGUERO CARLOS AGUSTO	X		X	
72	MEDINA TERRONES SANTOS CIPRIANO	X		X	20
73	MENDIVIL NEYRA JOHAN GERARDO	X		Х	20

MEZA DEL CAMPO FIORELLA AYMEE	74	MENDOZA ROMÁN ABIGAIL AGUEDA			X	
To   MEZA POMA RICHARD HIPOLITO				Y	^	
177   MIRANDA BERROSPI CARLOS ALBERTO						
78						
MONTERROSO ESTRADA PAMELA SILVIA			Х	, A	Х	20
MORALES NAVARRO LUIS MIGUEL	79		X		X	20
11	_					-
82				Y	^	20
83         NAVAL BUSTOS JESUS ENRIQUE         X         X           84         NUÑEZ MELGAR HUACO CARLOS ARTURO         X         X           85         ORDOÑEZ DIAZ EDHYSON         X         X           86         ORTEGA CHAVARRI HERNANDO ALONSO         X         X           87         ORTEGA VARGAS GERMAN JUAN         X         X           88         OVIEDO ORELLANA SERGIO ALBERTO         X         X           90         PERALTA ALIGA EIMER WILFREDO         X         X           91         PERZH LAUAYNALAYA MILENA JANICE         X         X           92         PORTURAS INGUNZA ALVARO ANTONIO         X         X           93         QUESADA TENORIO ANTEA CAROLINA         X         X           94         QUIROZ BAZAN RICARDO DAVID         X         X           95         QUISPIALAYA PAUCAR DIEGO ANDRE         X         X           96         REBATTA APOLAYA JORGE LUIS         X         X         20           97         REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ         X         X         20           98         REYES LANDAURO MANUEL ARIMANDO         X         X         X           100         RIVERA CANGAHUALA PALOMA         X         X         20     <			Y	^	Y	
84   NUÑEZ MELGAR HUACO CARLOS ARTURO						
85			^	V	^	
86         ORTEGA CHAVARRI HERNANDO ALONSO         X           87         ORTEGA VARGAS GERMAN JUAN         X           88         OVIEDO ORELLANA SERGIO ALBERTO         X           89         PAUCAR LAURA MIGUEL ANGEL         X           90         PERALTA ALIAGA EIMER WILFREDO         X           91         PEREZ HUAYNALAYA MILENA JANICE         X           92         PORTURAS INGUNZA ALVARO ANTONIO         X           93         QUESADA TENORIO ANDREA CAROLINA         X           94         QUIROZ BAZAN RICARDO DAVID         X           95         QUISPIALAYA PAUCAR DIEGO ANDRE         X           96         REBATTA APOLAYA JORGE LUIS         X           97         REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ         X           98         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X           99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X           100         RIVERA CANCAHUALA PAOLA PALOMA         X         X           101         RIVERA CANCAHUALA PAOLA PALOMA         X         X           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS				X	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
87			X	V	X	
88						
89   PAUCAR LAURA MIGUEL ANGEL	-					
90   PERALTA ALIAGA EIMER WILFREDO						
91         PEREZ HUAYNALAYA MILENA JANICE         X           92         PORTURAS INGUNZA ALVARO ANTONIO         X           93         QUESADA TENORIO ANDREA CAROLINA         X           94         QUIROZ BAZAN RICARDO DAVID         X           95         QUISPIALAYA PAUCAR DIEGO ANDRE         X           96         REBATTA APOLAYA JORGE LUIS         X         20           97         REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ         X         X         20           98         REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO         X         X         20           99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X         X         20           100         RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         20           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X         20           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X         20           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X			V	^	V	
92         PORTURAS INGUNZA ALVARO ANTONIO         X           93         QUESADA TENORIO ANDREA CAROLINA         X           94         QUIROZ BAZAN RICARDO DAVID         X           95         QUISPIALAYA PAUCAR DIEGO ANDRE         X           96         REBATTA APOLAYA JORGE LUIS         X         20           97         REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ         X         X         20           98         REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO         X         X         20           99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X         X         20           100         RIVERA CANGAHIJALA PAOLA PALOMA         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         X           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X         X         20           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X         X         20           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X         X <td></td> <td></td> <td></td> <td>V</td> <td>Λ</td> <td></td>				V	Λ	
93   QUESADA TENORIO ANDREA CAROLINA   X     94   QUIROZ BAZAN RICARDO DAVID   X   95   QUISPILALYA PAUCAR DIEGO ANDRE   X   96   REBATTA APOLAYA JORGE LUIS   X   20   97   REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ   X   X   20   98   REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO   X   99   REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO     100   RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA   X   X   20   101   RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE   X   X   20   102   ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER   X   X   20   103   RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL   X   X   104   ROMERO GIRON JUAN CARLOS   X   X   105   ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN   X   X   20   107   ROZAS OLAZABAL JESSICA   X   X   20   108   SAETTONE NUÑEZ RENATA   X   X   20   110   SANTANA LLANOS LESLY SADITH   X   X   20   111   SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO   X   X   20   112   SOTELO TORRES CARLOS ARTURO   X   X   20   113   SUAREZ BECERRA EDWARD POOL   X   X   X   20   114   TAM KAYAMA CHRISTIAN   X   X   20   115   TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION   X   X   20   116   TICSE PANDO MODESTO ITALO   X   18   117   UGARELLI CASTRO LUIS   X   X   20	_					
94         QUIROZ BAZAN RICARDO DAVID         X           95         QUISPIALAYA PAUCAR DIEGO ANDRE         X           96         REBATTA APOLAYA JORGE LUIS         X         20           97         REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ         X         X         20           98         REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO         X         X         20           99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X         X         20           100         RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         X         20           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20         X           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X         20           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X         20           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZBAL JESSICA         X         X         20           108         SALETTONE NUÑEZ RENATA         X         X	92	PORTURAS INGUNZA ALVARO ANTONIO		Х		
95         QUISPIALAYA PAUCAR DIEGO ANDRE         X         20           96         REBATTA APOLAYA JORGE LUIS         X         20           97         REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ         X         X         20           98         REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO         X         X         20           99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X         X         20           100         RIVERA CANGAHUALA PAOLA PAOLA PALOMA         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         X         20           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X         20           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X         20           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X         20           108 <t< td=""><td>93</td><td>QUESADA TENORIO ANDREA CAROLINA</td><td></td><td>Х</td><td></td><td></td></t<>	93	QUESADA TENORIO ANDREA CAROLINA		Х		
96         REBATTA APOLAYA JORGE LUIS         X         20           97         REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ         X         X         20           98         REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO         X         X         20           99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X         X         20           100         RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         20           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X         20           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X         20           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X         20           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X         20           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNEST	94	QUIROZ BAZAN RICARDO DAVID		Х		
97         REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ         X         X         20           98         REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO         X         X           99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X         X         20           100         RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         20           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X         20           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X         20           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X         20           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X         X         20           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         X <td< td=""><td>95</td><td>QUISPIALAYA PAUCAR DIEGO ANDRE</td><td></td><td>Х</td><td></td><td></td></td<>	95	QUISPIALAYA PAUCAR DIEGO ANDRE		Х		
98         REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO         X           99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X           100         RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA         X         X           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X         X         20           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X         X         X         20	96	REBATTA APOLAYA JORGE LUIS			Χ	20
99         REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO         X         X         20           100         RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         X           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X         20           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X            105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X         20           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X         20           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X         20           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X         X         X         20 </td <td>97</td> <td>REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ</td> <td>X</td> <td></td> <td>Х</td> <td>20</td>	97	REYES ESCALANTE CAROL BEATRIZ	X		Х	20
100         RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA         X         X         20           101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         X           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X         20           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X         20           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X         X         20           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X         X         X         20           115         TAPIA COTOS EMILI	98	REYES ESTEBAN EDGAR ROLANDO		Х		
101         RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE         X         X         X         20           102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X         20           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X         20           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X         20           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X         X         X         20           114         TAM KAYAMA CHRISTIAN         X         X         X         20           115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCIO	99	REYES LANDAURO MANUEL ARMANDO				
102         ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER         X         X         20           103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X         X           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X         20           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X         20           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X         20           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X         X         X         20           114         TAM KAYAMA CHRISTIAN         X         X         X         20           115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION         X         X         X         20           116         TICSE PANDO MODESTO ITALO<	100	RIVERA CANGAHUALA PAOLA PALOMA	X		Χ	20
103         RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL         X           104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X         20           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X         X         20           114         TAM KAYAMA CHRISTIAN         X         X         20           115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION         X         X         20           116         TICSE PANDO MODESTO ITALO         X         X         20	101	RIVERA ROMAN JONATHAN JORGE	Х		Х	
104         ROMERO GIRON JUAN CARLOS         X           105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X           114         TAM KAYAMA CHRISTIAN         X         X           115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION         X         X           116         TICSE PANDO MODESTO ITALO         X         X           117         UGARELLI CASTRO LUIS         X         X         20	102	ROBINSON ARIAS NATHALIE JENNIFER	Х		Х	20
105         ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN         X         X         20           106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X         20           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X         20           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X         X         20           114         TAM KAYAMA CHRISTIAN         X         X         20           115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION         X         X         18           116         TICSE PANDO MODESTO ITALO         X         X         20	103	RODRIGUEZ BUSTINZA LUIS RAUL		Х		
106         ROZAS MORY JUAN ANTONIO         X         X         20           107         ROZAS OLAZABAL JESSICA         X         X           108         SAETTONE NUÑEZ RENATA         X         X         20           109         SALAZAR LLONTOP NEXAR         X         X         20           110         SANTANA LLANOS LESLY SADITH         X         X         20           111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X         20           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X         X         20           114         TAM KAYAMA CHRISTIAN         X         X         20           115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION         X         X         20           116         TICSE PANDO MODESTO ITALO         X         18           117         UGARELLI CASTRO LUIS         X         X         20	104	ROMERO GIRON JUAN CARLOS		X		
107       ROZAS OLAZABAL JESSICA       X         108       SAETTONE NUÑEZ RENATA	105	ROQUE SUYO TORIBIO JOAQUIN		Х		
108       SAETTONE NUÑEZ RENATA       X       X       20         109       SALAZAR LLONTOP NEXAR       X       X       20         110       SANTANA LLANOS LESLY SADITH       X       X       20         111       SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO       X       X       20         112       SOTELO TORRES CARLOS ARTURO       X       X         113       SUAREZ BECERRA EDWARD POOL       X       X         114       TAM KAYAMA CHRISTIAN       X       X       20         115       TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION       X       X       18         116       TICSE PANDO MODESTO ITALO       X       X       20         117       UGARELLI CASTRO LUIS       X       X       20	106	ROZAS MORY JUAN ANTONIO	X		Х	20
109       SALAZAR LLONTOP NEXAR       X       X       20         110       SANTANA LLANOS LESLY SADITH       X       X       20         111       SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO       X       X       20         112       SOTELO TORRES CARLOS ARTURO       X       X          113       SUAREZ BECERRA EDWARD POOL       X       X       20         114       TAM KAYAMA CHRISTIAN       X       X       20         115       TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION       X       X       18         116       TICSE PANDO MODESTO ITALO       X       X       20         117       UGARELLI CASTRO LUIS       X       X       20	107	ROZAS OLAZABAL JESSICA		Х		
110       SANTANA LLANOS LESLY SADITH       X         111       SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO       X       X       20         112       SOTELO TORRES CARLOS ARTURO       X       X         113       SUAREZ BECERRA EDWARD POOL       X       X         114       TAM KAYAMA CHRISTIAN       X       X       20         115       TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION       X       18         116       TICSE PANDO MODESTO ITALO       X       18         117       UGARELLI CASTRO LUIS       X       X       20	108	SAETTONE NUÑEZ RENATA				
111         SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO         X         X         20           112         SOTELO TORRES CARLOS ARTURO         X         X           113         SUAREZ BECERRA EDWARD POOL         X         X           114         TAM KAYAMA CHRISTIAN         X         X         20           115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION         X         X         18           116         TICSE PANDO MODESTO ITALO         X         X         20           117         UGARELLI CASTRO LUIS         X         X         20	109	SALAZAR LLONTOP NEXAR	X		X	20
112       SOTELO TORRES CARLOS ARTURO       X         113       SUAREZ BECERRA EDWARD POOL       X         114       TAM KAYAMA CHRISTIAN       X       X       20         115       TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION       X       X         116       TICSE PANDO MODESTO ITALO       X       18         117       UGARELLI CASTRO LUIS       X       X       20	110	SANTANA LLANOS LESLY SADITH		X		
113       SUAREZ BECERRA EDWARD POOL       X         114       TAM KAYAMA CHRISTIAN       X       X       20         115       TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION       X       X         116       TICSE PANDO MODESTO ITALO       X       18         117       UGARELLI CASTRO LUIS       X       X       20	111	SARMIENTO JURADO MARTIN ERNESTO	Х		Х	20
114         TAM KAYAMA CHRISTIAN         X         X         20           115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION         X         X           116         TICSE PANDO MODESTO ITALO         X         18           117         UGARELLI CASTRO LUIS         X         X         20	112	SOTELO TORRES CARLOS ARTURO		Х		
115         TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION         X           116         TICSE PANDO MODESTO ITALO         X         18           117         UGARELLI CASTRO LUIS         X         X         20	113	SUAREZ BECERRA EDWARD POOL		Х		
116         TICSE PANDO MODESTO ITALO         X         18           117         UGARELLI CASTRO LUIS         X         X         20	114	TAM KAYAMA CHRISTIAN	Х		Х	20
117 UGARELLI CASTRO LUIS X X 20	115	TAPIA COTOS EMILIE ASUNCION		Х		
	116	TICSE PANDO MODESTO ITALO	Х			18
118 UGAZ ANAVITARTE ENRIQUE ALONSO X	117	UGARELLI CASTRO LUIS	Х		Х	20
	118	UGAZ ANAVITARTE ENRIQUE ALONSO			Х	

119	URTEAGA HUAMAN SANDRA PAOLA		Х		
120	VALDIVIA ALVARADO ALFREDO LIBERATO	Х			
122	VASQUEZ VENTOCILLA TEDY OMAR		Х		
123	VEGA QUICAÑO ELVIRA		Х		
124	VEGA TORRES PEDRO RAUL		Х		
125	VERA ARBOLEDA FABIOLA YNES		Х		
126	VILLAORDUÑA VERGARA LILIANA MILAGROS		Х		
127	VILLAR PEREYRA JOCELYNE LILIANA		Х		
128	VIVANCO NUÑEZ ALFREDO LUIS				
129	GONZALES GAGLIUFF MELISA	Х		х	20
130	RAMIREZ ANAIS		Х		
131	RODRIGO ROMERO	Х		Х	
132	QUEVEDO SEBASTIAN	Х			20

# FECHA DE CAPACITACIÓN: 20.11.2020

Fecha de Capacitación para el Personal de Lima					
N°	Trabajador	Examen final			
1	CIPRIANO VENTURA JHONY	18			
2	RONALD RETAMOZO	20			
3	MIKEY MIGUEL JAMANCA CUEVA	18			
4	BETO ORTIZ	20			
5	JESÚS ROBERT ROSARIO GUERRERO	20			
6	FERNANDO PEÑALOZA ARIAS.	20			
7	JUAN PANEZ	20			
8	JULIO LUCERO PAUCAR	18			
9	WALTER CORDOVA CONDOR	18			
10	EDSON MIGUEL, ARIAS PONCE	20			
11	JULIO LUCERO PAUCAR	20			
12	FERNANDO RODRIGUEZ BUENDIA	20			
13	TOMAS QUESQUEN PAZOS	18			
14	CARLOS GALVEZ ROLDAN	20			
15	ERIK CHACÓN	20			
16	KEVIN ROJAS	20			
17	MIGUEL ANGEL PALOMINO ALFARO	20			
18	GRACE MAILY MEJICO MENDOZA	20			

# FECHA DE CAPACITACIÓN: 30.11.2020

Fecha de Capacitación para el Personal de Lima				
N°	Trabajador	Examen final		
1	ALFREDO VIVANCO	20		
2	ALVARO PORTURAS	20		
3	ANAIS RAMÍREZ	20		
4	ANTONIO BARZOLA	16		
5	ARTURO CHUMBE	20		

6	BETY LUIS	20
7	CARLOS CURO MIRANDA	20
8	CARLOS MIRANDA	20
9	CYNTHIA GUTIÉRREZ	20
10	DANIEL MUÑOZ	18
11	DIANA LAY SIU	18
12	DIEGO FARFÁN	18
13	EDGAR REYES ESTEBAN	18
14	EMILIE TAPIA COTOS	20
15	FABIOLA VERA	20
16	FIORELLA CHANCA	20
17	FIORELLA MEZA	20
18	FREDY CERAS CUADROS	20
19	FUENTES LUIS	20
20	GERMAN ORTEGA	18
21	GIANCARLO BRAÑES DÍAZ	18
22	GIANCARLO CASTILLO GHIOTTO	20
23	GIULIANA LLOSA	18
24	HERNANDO ORTEGA	20
25	HILTON JESÚS DÍAZ VELÁSQUEZ	20
26	IVAN HERNANDEZ	20
27	JAIME DEL CASTILLO AMASIFÉN	20
28	JAIME LAURA	20
29	JAVIER KANASHIRO	20
30	JESSICA ROZAS	20
31	JHON LOPEZ	20
32	JOCELYNE VILLAR	18
33	JOHN BERMEO GRANDEZ	20
34	JONATHAN RIVERA	18
35	JORGE LUIS CHAVEZ SUASNABAR	20
36	KARINA ALVARADO	18
37	LILIANA VILLAORDUÑA	18
38	LIZETH CRISTOBAL EGOAVIL	18
39	LORENA ALFARO	20
40	LUIS ESTEBAN MONTALVO	20
41	LUIS MIGUEL CHEEL TRUJILLO	20
42	LUIS RAÚL RODRÍGUEZ BUSTINZA	20
43	MARIA ELENA ALVA	20
44	MARÍA GRAZIA GUERRERO ELERA	20
45	MARIPAZ GOMEZ CORNEJO	20
46	MILNER ROCA MACHADO	18
47	MILUSKA ALVAREZ	20
48	NICOLAS ARNAEZ	20
49	NUBIA BONOPALADINO	20

50	PABLO FERNANDEZ LOSADA	20
51	PAMELA DINA FERNÁNDEZ HINOJOSA	20
52	PAOLA AYASTA	16
53	PAULA BUENALAYA	18
54	PEDRO RAUL VEGA TORRES	20
55	POL FUERTES O.	18
56	RICARDO QUIROZ	20
57	ROBERT DAVID CHALCO HUAMAN	20
58	ROBINSON AREVALO	16
59	ROSA LIZ FLORENCIO RADO	18
60	ROXANA EYZAGUIRRE	18
61	SANDRA URTEAGA	20
62	SANTIAGO ESPINOZA Y	18
63	SILVER LLACHO RIVERA	20
64	TEDY OMAR VASQUEZ VENTOCILLA	20
65	TORIBIO ROQUE SUYO	20
66	VANESSA LA JARA VILLAR	20
67	VERONICA ARBULU	20
68	WEST DIAZ	20
69	ZENÓN CHUCO RICALDI	18

# FECHA DE CAPACITACIÓN: 02.12.2020

Fecha de Capacitación para el Personal de Lima				
N°	Trabajador	Examen final		
1	ABIGAIL MENDOZA	20		
2	CARLOS SOTELO	20		
3	EDHYSON ORDOÑEZ DIAZ	20		
4	EIMER PERALTA	18		
5	ELVIRA VEGA	18		
6	JESUS NAVAL	20		
7	JUAN PABLO APRILE RODRIGUEZ	20		
8	MANUEL REYES	20		
9	MILENA PÉREZ	18		
10	PEDRO ANCAJIMA	16		
11	RENATA SAETTONE	20		
12	RODRIGO RAÚL ROMERO ONOFRE	20		
13	SERGIO OVIEDO	20		



# INSTRUCTIVO PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL SOBRE TEMAS AMBIENTALES

# CONTENIDO

1.	INSTRUCTIVO	37
2.	OBJETIVO	38
	DESARROLLO	
	Fase previa:	
	Fase presentación:	
	Fase de desarrollo:	
	Fase de evaluación	
	Fase de cierre	40

#### 1. INSTRUCTIVO

El Instructivo para la Capacitación Anual sobre Temas Ambientales para Statkraft Perú ha sido desarrollado con la finalidad de proporcionar la predictibilidad necesaria al proceso de capacitación, y con alcance específico sobre el desarrollo de la capacitación, la presentación, y el examen de salida. La coordinación del desarrollo del instructivo recae fundamentalmente en primera instancia en el personal de la Jefatura de Gestión Ambiental de Statkraft Perú y los capacitadores externos contratados.

El Instructivo comprende el desarrollo de todas las fases de la capacitación, las cuales se denominarán previa, de apertura, de presentación, de desarrollo, de participación y de evaluación y cierre. En las siguientes paginas se explica el contenido del presente Instructivo.

# 2. OBJETIVO

El objetivo del Instructivo es desarrollar el proceso de gestión de la capacitación comprendida por el control de lectura, la exposición, y el examen de salida, en forma procedimental y secuencial, obteniendo la predictibilidad y automatización necesaria el desarrollo de la capacitación.

El desarrollo del Instructivo requiere partir de la premisa que los contenidos de la presentación y el desarrollo de los temas de capacitación, así como todos los aspectos referidos a la Capacitación Anual sobre Temas Ambientales para Statkraft han sido aprobados por la Jefatura de Gestión Ambiental de Statkraft Perú, luego de la revisión y sustentación conjunta con los capacitadores.

En ese sentido, y cumplida esa etapa el desarrollo del Instructivo es el siguiente:

#### 3.1. Fase previa:

Antes del inicio de la presentación y por un promedio de disponibilidad de tiempo de 1 hora, tanto el personal de la Jefatura de Gestión Ambiental de Statkraft Perú como los capacitadores deberán estar conectados a la plataforma Microsof Teams a fin de hacer las pruebas de conectividad, visualización de contenidos, entre otros factores. Asimismo, para ese momento la Jefatura de Gestión Ambiental de Statkraft Perú deberá acreditar que cuenta con el link del envió de la prueba de salida, a fin de que una vez terminada la capacitación pueda enviarla al personal para el desarrollo de la misma vía el correo electrónico de la empresa, o el aplicativo de difusión que use el personal y que acepte para recibir la prueba como por ejemplo wasap.

15 minutos antes de la hora de la exposición y acreditado que todos los asuntos de conectividad, coordinación, disposición del personal, visualización del material, y otros están correctos, se espera por ese lapso de tiempo el ingreso del personal a capacitar.

# 3.2. Fase presentación:

El personal de la Jefatura de Gestión Ambiental de Statkraft Perú presenta al personal a capacitar durante un espacio de 5 minutos, y mediante presentación en power point la justificación, alcance, y finalidad del Plan de Capacitación Anual, y la modalidad de desarrollo de la presentación, indicando efectivamente lo establecido en la Fase de Desarrollo de este Instructivo a los asistentes, para su mejor comprensión.

Asimismo, recordara al personal a capacitar que 24 horas antes se les proporciono vía electrónica la lectura con la cual se iniciaría la capacitación, para su análisis correspondiente y estudio.

#### 3.3. Fase de desarrollo:

Esta fase comprende a los capacitadores los cuales ejecutaran las siguientes acciones y en lapso que no debe exceder las 2 horas con 30 minutos.

# Sub. Fase de desarrollo 1 – Presentación y Sumario

Presentación de la experiencia de los capacitadores, y explicación resumida de la finalidad de la presentación, y de la dinámica de la misma, a través del análisis y presentación del sumario.

# Sub. Fase de desarrollo 2 - Control de Lectura

Desarrollo del control de la lectura, en forma totalmente guiada por los capacitadores, donde realzaran los conceptos de interés de la lectura, la finalidad de la misma, y generaran preguntas inducidas para un entendimiento de la misma, y la introducción a la capacitación.

¡Las preguntas inducidas serán con el aplicativo kahoot!

#### Sub. Fase de desarrollo 3 – Desarrollo de Presentación

Con la estrategia de una "lamina una idea" y dentro del tiempo programada se desarrollará la capacitación, la cual se hará en términos de énfasis en conceptos, y explicaciones aplicativas, y énfasis en las disposiciones normativas aplicables. Asimismo, al final de cada tema a tratar que puede comprende 1 o 4 diapositivas, se realizaran las preguntas inducidas para debatir la comprensión del tema expuesto, mediante el aplicativo kahoot!

# 3.4. Fase de evaluación

Cumplidas las 2 horas y 30 minutos de capacitación, la Jefatura de Gestión Ambiental de Statkraft Perú dará por culminada la presentación, y comunicara al personal capacitado que en sus correos o aplicativos se encuentra la prueba de salida, para la cual tienen 30 minutos para desarrollarla, que la misma es de opciones múltiples para marcar, y que una vez desarrollada deben subirla conforme indica la misma prueba al final para que los capacitadores la reciban.

Los capacitadores darán conformidad que han recibido las pruebas.

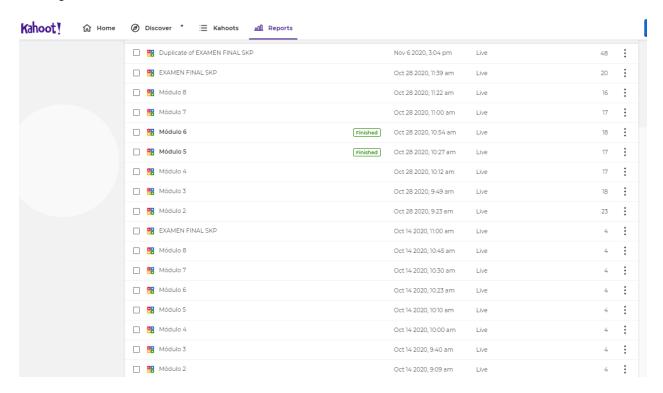
#### 3.5. Fase de cierre

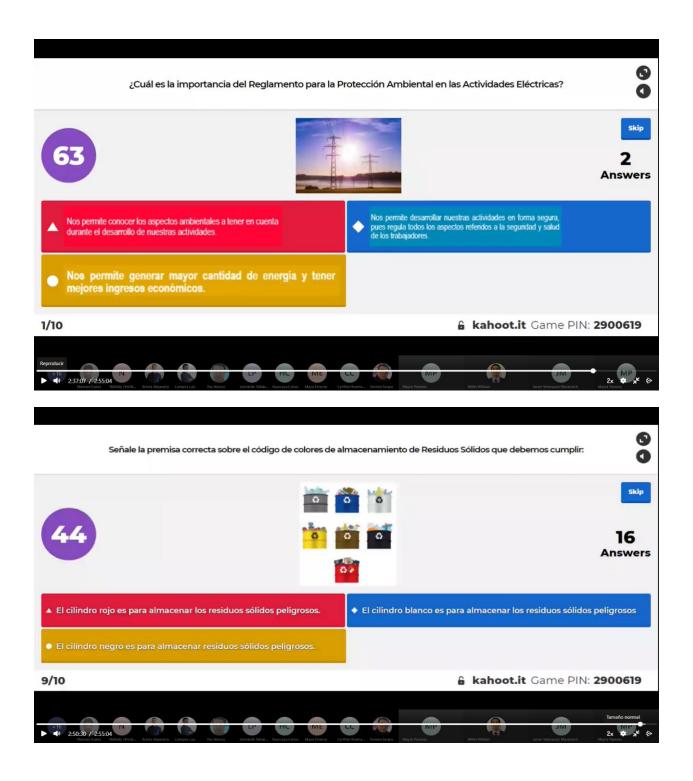
El personal de la Jefatura de Gestión Ambiental de Statkraft Perú dará las gracias al personal asistente, explicará nuevamente la importancia de la capacitación, y verificará el retiro de los asistentes de la plataforma Microsof Teams permaneciendo con los capacitores por 15 minutos adicionales para realizar una retroalimentación técnica de la capacitación brindada, y verificar aspectos de mejora.

# **EVIDENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL KAHOOT**



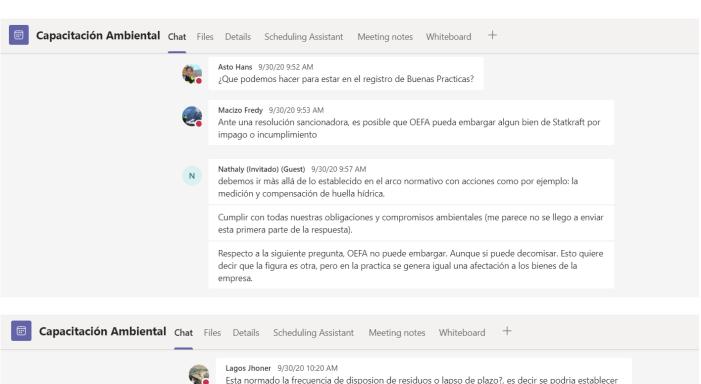
# Preguntas de examen mediante kahoot.it

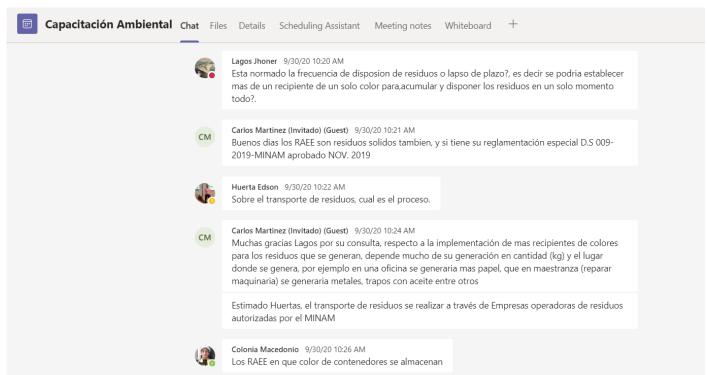


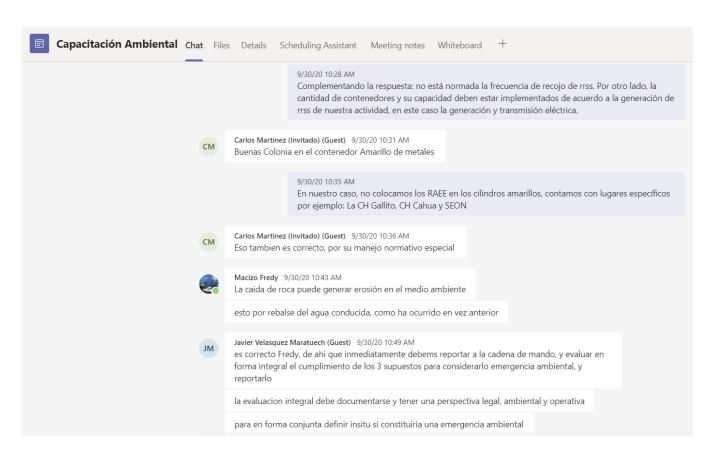


# CONSULTAS REALIZADAS POR EL PERSONAL VÍA CHAT DE TEAMS

#### Consulta del 30/09







#### Consulta del 28/10



### FOTOS DE CAPACITACIÓN VIA TEAMS

Capacitación: 06.11.2020





### PREGUNTAS PARA CADA MÓDULO

Leer bien la pregunta, marcar una sola opción.

### Modulo 1

Principales disposiciones del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas sobre IGAs

- 1. Según el RPAAE, el plan de abandono parcial (PAP) se ejecuta cuando:
  - a) Una instalación o componente está en desuso por más de 12 meses.
  - b) Una instalación o componente está en desuso por más de 5 años.
- 2. Cual de los siguientes Instrumentos de Gestión Ambiental es complementario:
  - a) Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
  - b) Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
  - c) Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)
- 3. Que permitirá el Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PCB)
  - a) Evaluar los impactos ambientales generados por el PCB
  - b) Acelerar los proyectos que utilicen PCB
  - c) Buscar la eliminación progresiva de equipos o componentes que contengan PCB

### Modulo 2

OEFA, y la supervisión ambiental en el sector eléctrico

- 1. Las supervisiones ambientales que el OEFA efectúa a Statkraft son:
  - a) Inopinadas, porque no requieren ser notificadas.
  - b) Voluntarias, Statkraft le comunica a OEFA las fechas para atenderlos.
  - c) Programadas y comunicadas previamente a Statkraft para que este preparado.
- 2. Señale la afirmación correcta. OEFA impone sanciones solo económicas
  - a) Verdadero
  - b) Falso
- 3. Cuando el supervisor de OEFA llega a nuestras instalaciones a supervisar, nosotros:
  - a) Dejamos que el supervisor del OEFA verifique las instalaciones por su cuenta.
  - b) Acompañamos y habilitamos todos los ambientes que existan para la inspección.

### Modulo 3

Gestión de materiales y sustancias peligrosas

- 1. ¿Qué característica convierte a un material o sustancia en peligrosa?
  - a) Que sea corrosivo, inflamable o explosivo.
  - b) Que sea reactivo, tóxico o patógeno.
  - c) Todas las anteriores
  - d) Ninguna de las anteriores.

- 2. La hoja MSDS es:
  - a) La ficha técnica del producto.
  - b) La hoja de seguridad de materiales de un producto.
  - c) La guía de remisión de un producto peligroso.
- 3. La matriz de compatibilidad sirve para:
  - a) Clasificar los residuos sólidos de acuerdo al su tipo
  - b) Almacenar los materiales peligrosos de acuerdo a sus características.

### Modulo 4

Gestión de residuos solidos

- 1. Como colaborador de Statkraft debo:
  - a) Segregar (clasificar) los residuos sólidos generados de acuerdo a su tipo
  - b) Entregar los residuos sólidos al servicio municipal
  - c) No generar residuos sólidos.
- ¿Los residuos sólidos comunes o no peligrosos los puedo entregar al camión de recolección municipal?
  - a) Verdadero
  - b) Falso
- 3. Los equipos de cómputo y celulares obsoletos, o sin uso son:
  - a) Residuos peligrosos
  - b) Residuos industriales
  - c) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

### Modulo 5

PCB

- 1. ¿Que son los PCB (bifenilos policlorados) y donde se pueden encontrar en la actividad eléctrica?
  - a) Es un material resistente que se usa en tuberías de los sistemas de drenaje.
  - b) Es una sustancia aceitosa utilizada en torres de alta y media tensión.
  - c) Es una sustancia tóxica y se usa en capacitores, interruptores y cables.

### Modulo 6

Emergencias ambientales

- 1. Ante la ocurrencia de una Emergencia Ambiental, el plazo para comunicar al OEFA es de:
  - a) Doce (12) horas.
  - b) Dos días hábiles.
- 2. Si la emergencia ambiental generó deterioro al ambiente, se debe aplicar un plan de rehabilitación
  - a) Verdadero
  - b) Falso

- 3. Si Statkraft no reporta una emergencia ambiental dentro del tiempo establecido, el OEFA:
  - a) Sancionará a Statkraft por la omisión.
  - b) Visitará el área afectada a fin de cuantificar los daños.
  - c) Notifica a Statkraft para una supervisión especial.

### Modulo 7

Flora y Fauna y Participación Ciudadana

- 1. ¿Cuál de las siguientes alternativas es correcta?
  - Las especies de flora y fauna que se encuentren en el área de operaciones de Statkraft son de nuestra propiedad y pueden ser recolectadas solo por nosotros para darle un uso ornamental o comercial.
  - b) En acuerdo con las comunidades del entorno de nuestras operaciones, podemos realizar la caza y recolección de las especies de fauna y flora para un beneficio colectivo.
  - c) El personal de Statkraft está prohibido de recolectar especies de flora silvestre, de capturar, cazar o pescar especies de fauna silvestre o mantenerlas en cautiverio.
- 2. Todo compromiso social se reporta a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del MINEM
  - a) Falso
  - b) Verdadero
- 3. Cuando se realiza una purga de sedimentos, Stakraft obligatoriamente debe de comunicar al OEFA y a nuestros grupos de interés:
  - a) Verdadero
  - b) Falso

### **EXAMEN DE EVALUACIÓN ANUAL SOBRE TEMAS AMBIENTALES**

Este examen se realiza a través del aplicativo Kahoot.

### Instrucciones:

- <u>Lea con atención las preguntas establecidas</u>, y marque la opción correcta.
- 1. ¿Porque es importante conocer el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas?
  - Nos permite conocer los aspectos ambientales a tener en cuenta durante el desarrollo de nuestras actividades.
  - b) Nos permite desarrollar nuestras actividades en forma segura, pues regula todos los aspectos referidos a la seguridad y salud de los trabajadores.
  - c) Nos permite generar mayor cantidad de energía y tener mejores ingresos económicos.
- 2. ¿Qué parte de los Estudios Ambientales o Instrumentos de Gestión Ambiental son fiscalizados por OEFA?
  - a) Descripción del proyecto.
  - b) Plan o Estrategia de Manejo Ambiental.
  - c) Resumen ejecutivo.
- 3. Como colaborador de Statkraft, ¿de qué forma contribuyo con el cumplimiento de las normas ambientales?
  - a) Disponiendo de manera correcta los residuos sólidos que genero.
  - b) Dejando esa responsabilidad solo al personal del área de gestión ambiental de Statkraft y no interfiriendo porque no tengo funciones que se relacionen con el tema ambiental.
  - c) Antes de realizar un proyecto o actividad, informo al área de Gestión Ambiental para que nos asesoren respecto al cumplimiento de las normas ambientales.
  - d) A y C son correctas.
- 4. ¿Que son los PCB (bifenilos policlorados) y dónde se pueden encontrar en la actividad eléctrica?
  - Son residuos de condición muy explosiva, que se usan en usan en tuberías en los sistemas de drenaje.
  - e) Tienen una condición corrosiva y son utilizados en plásticos resistentes para uso industrial.
  - f) Son sustancias tóxicas y se usan en transformadores, capacitores, interruptores y cables.
- 5. ¿Qué sucede si no se reporta una emergencia ambiental o se reporta pasadas las 12 horas?
  - a) Se inicia un proceso administrativo sancionador (PAS) con la posible multa o sanción administrativa.
  - b) Se culpa al titular de los daños ambientales causados.
  - c) Se cancelan los Estudios Ambientales que estén en gestión.
- 6. ¿Qué son los materiales y sustancias peligrosas?
  - a) Son residuos sólidos peligrosos, como trapos con grasas y aceite, lata de pintura.
  - b) Las computadoras, televisores, fluorescentes y demás equipos electrónicos inutilizados.
  - c) Son aquellos que tienen alguna de estas características: inflamables, explosivos, corrosivos, tóxicos, reactivos, patógenos, entre otros.

- 7. Respecto a la protección de flora y fauna:¿Cuál de las siguientes alternativas es correcta?
  - Las especies de flora y fauna que se encuentren en el área de operaciones de Statkraft son de nuestra propiedad y pueden ser recolectadas solo por nosotros para darle un uso ornamental o comercial.
  - e) En acuerdo con las comunidades del entorno de nuestras operaciones, podemos realizar la caza y recolección de las especies de fauna y flora para un beneficio colectivo de las partes involucradas.
  - f) El personal de Statkraft está prohibido de recolectar especies de flora silvestre, de capturar, cazar o pescar especies de fauna silvestre o mantenerlas en cautiverio.
- 8. ¿Qué es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA?
  - a) Es el área especializada del Ministerio de Energía y Minas que verifica la calidad ambiental.
  - b) Es la autoridad ambiental encargada de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales.
  - c) Es una ONG que vela por el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas.
- 9. Señale la premisa correcta sobre el código de colores de almacenamiento de Residuos Sólidos que debe cumplir SKP:
  - a) El cilindro rojo es para almacenar los residuos sólidos peligrosos.
  - b) El cilindro blanco es para almacenar los residuos sólidos peligrosos.
  - c) El cilindro negro es para almacenar residuos sólidos peligrosos.
- 10. ¿Cuál de las siguientes opciones son RAEE?
  - a) Cilindros con aceite usado
  - b) Trapos industriales impregnado con grasa.
  - c) Impresoras y laptops obsoletos o sin vida útil.





# ANEXO 07 ACREDITACION DE LA CONSULTORA



### Resolución Directoral N° 255 -2017-SENACE/DRA

Lima, 0 4 MAYO 2017

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 01355-2017, del 29 de marzo de 2017; Número de Trámite 01355-2017-1, del 31 de marzo de 2017; y Número de Trámite 01355-2017-2, del 27 de abril de 2017; presentado por SGS DEL PERU S.A.C., a través de su apoderada Natalie Liz Nakamura Rivera, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41947958, y el Informe Técnico-Legal N° 0145-2017-SENACE-DRÁ/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 01355-2017, del 29 de marzo de 2017, SGS DEL PERU S.A.C., por medio de su apoderada Natalie Liz Nakamura Rivera, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41947958, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, con 445 folios.;

Que, mediante Número de Trámite 01355-2017-1, del 31 de marzo de 2017, SGS DEL PERU S.A.C., por medio de su apoderada presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la absolución de las observaciones contenidas en el "Acta de Observación Documental", con 12 folios;

Que, mediante Número de Trámite 01355-2017-2, del 27 de abril de 2017, SGS DEL PERU S.A.C., por medio de su apoderada presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace información complementaria al expediente con Número de Trámite 01355-2017, con 4 folios:

Que, mediante proveído de fecha 4 de mayo del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0145-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes; toda vez que se cumple con los requisitos del artículo 9 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, así como lo establecido en la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J y en la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J.

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

### SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me ramito en caso sea necesario, lo que doy fe.

Lima, 0 4 MAYO 2017

Tarcisio Elías Andaluz Westreicher

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351 Miraflores, Lima 18, Perú Tel. (511) 5000710

117



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inscripción en el Registro de Nacional de Consultoras Ambientales en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes a SGS DEL PERU S.A.C. (RUC N° 20100114349); a la que le corresponde los Registros N° 148 -2017-ENE, para Energía; N° 148 -2017-MIN, para Minería y; N° 148 -2017-TRA, para Transportes.

Artículo 2.- Los equipos profesionales de SGS DEL PERU S.A.C., para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), y Minería a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, queda conformado por siete (7) profesionales para la actividad electricidad, nueve (9) para la actividad de Hidrocarburos y ocho (8) profesionales para la actividad Minera, tal como se aprecia a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES	
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Guillermo Gustavo Guembes Ramos (Ingeniería Mecánica Eléctrica).	
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Kelvin Manuel Góngora Coaguila (Ingeniería Geológica).	
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Delia del Carmen Espinoza Chirito (Ingeniería Ambiental).	
1	Biología.	Carlos Alberto García Yataco. Christian Wilmer Carrasco Peralta.	
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Víctor Pareja Godoy (Sociología).	
1.	Economía o Ingeniería Económica.	Manuel Erik Góngora Coaguila (Ingeniería Económica).	

		Economica).	
	*		
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES	
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Albertd Lido Palomino Infante (Ingeniería Química). Luis Rivas Garfías (Ingeniería Petroquímica). Gustavo Daniel Vega Martínez (Ingeniería Química).	
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Kelvin Manuel Góngora Coaguila (Ingeniería Geológica).	
Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, 1 Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.		Delia del Carmen Espinoza Chirito (Ingenieria Ambiental).	
1	Biología.	Carlos Alberto García Yataco. Christian Wilmer Carrasco Peralta.	
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Víctor Pareja Godoy (Sociología).	
1	Economía o Ingeniería Económica.	Manuel Erik Góngora Coaguila (Ingeniería Económica).	

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	SUBSECTOR MINERÍA PROFESIONALES	
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Albertd Lido Palomino Infante (Ingeniería Química). Gustavo Daniel Vega Martínez (Ingeniería Química).

# VOIS CASCILIANT TO CASCILIANT



### SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso sea necesario, lo que day fe.

Lima 0 4 MAYO 2017

Tarcisio Elías Andaluz Westreicher

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351 Miraflores, Lima 18, Perú Tel. (511) 5000710

1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Kelvin Manuel Góngora Coaguila (Ingeniería Geológica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Delia del Carmen Espinoza Chirito (Ingeniería Ambiental).
1	Biología. Carlos Alberto García Yataco. Christian Wilmer Carrasco Peralta	
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Víctor Pareja Godoy (Sociología)
1	Economía o Ingeniería Económica.	Manuel Erik Góngora Coaguila (Ingeniería Económica)

Artículo 3.- El equipo profesional de SGS DEL PERU S.A.C., para el subsector Transportes a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, queda conformado por ocho (8) profesionales, tal como se aprecia a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES	
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Joel Reynaldo Laura Ortiz (Ingeniería Pesquera)	
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Kelvin Manuel Góngora Coaguila (Ingeniería Geológica).	
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Delia Del Carmen Espinoza Chirito (Ingeniería Ambiental).	
1	Biología.	Carlos Alberto García Yataco. Christian Wilmer Carrasco Peralta.	
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Víctor Pareja Godoy (Sociología).	
1	Economía o Ingeniería Económica.	Manuel Erik Góngora Coaguila (Ingeniería Económica).	
Otras carreras profesionales		Guillermo Gustavo Guembes Ramos (Ingeniería Mecánica Eléctrica).	

Artículo 4.- La vigencia de la inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes de SGS DEL PERU S.A.C., es de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución.

Artículo 5.- SGS DEL PERU S.A.C., deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 6.- SGS DEL PERU S.A.C., podrá solicitar la próxima renovación de la inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo Nº 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo Nº 015-2016-MINAM.

Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución y el Informe Técnico-Legal que la sustenta.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.senace.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

. I fedatario que suscribe certifica que el resente documento que ha tenido a la vista es OPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en

aso sea necesario, lo que doy je Lima, 0 4 MAYO 2017

Tarcisio Elías Andaluz Westreicher FEDATARIO

Rosa Barrios Collantes

Directora (e) de Registros Ambientales Canseco Nº 351 Miraflores, Lima 18, Perú

Tel. (511) 5000710



# Senace | Registro Nacional de Consultoras Ambientales

# ◆ CONSULTA DE REGISTRO DE CONSULTORAS

			ır ▲ Exportar
		TODOS	Q Buscar
•		Distrito	
		•	
<< TODAS >>			
Actividad		TODOS	
		Provincia	
•			
ENERGIA	20100114349	TODOS	
SubSector	Empresa o Ruc	Región	

# ◆ RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

TOTAL DE CONSULTORAS: 1

MOD		
INS	<b>→]</b>	<b>→</b> ]
Vencimiento del Registro	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Número de Registro	148-2017-ENE	HIDROCARBUROS 148-2017-ENE
Subsector o Actividad	ELECTRICIDAD	HIDROCARBUROS
Teléfono	5171900	5171900
Correo Electrónico	rosario.carbajal@sgs.com	rosario.carbajal@sgs.com
RUC	20100114349	20100114349
Razón Social	1000 000	שלא מיל איני
ż		4

- Mediante Resolución Jefatural N° 094-2017-SENACE/J, de fecha 09 de noviembre del 2017, se declara la nulidad parcial de la resoluciones directorales detalladas en el Anexo I, en el extremo referido al plazo de vigencia del

Uderecho de inscripción y a las obligaciones de renovación de las consultoras ambientales.

- Mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-SENACE-PE/DGE, de fecha 13 de marzo de 2019, se modificaron las resoluciones detalladas en los Anexos I y II, unicamente en el extremo referido al plazo de vigencia de las inscripciones en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales.





## ANEXO 8 EXPOSICION TECNICA ANTE LA DGAAE - MINEM



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### Reunión en cumplimiento del artículo 23 del RPAAE

El día 24 de setiembre de 2021, se llevó a cabo la exposición técnica del PGAPCB de las Centrales Hidroeléctricas Yaupi, Malpaso, Oroya, Pachachaca, Cahua, Gallito Ciego, Cheves San Antonio, San Ignacio, Huayllacho y Misapuquio, así como 22 Subestaciones Eléctricas de la zona centro; de titularidad de Statkraft Perú S.A. realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAAE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, el cual señala que "en forma previa a la presentación de la solicitud de evaluación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios regulados en el presente Capítulo o su modificación, el Titular debe solicitar una reunión con la Autoridad Ambiental Competente, con el fin de realizar una exposición de dichos instrumentos. De ser el caso, la Autoridad Ambiental Competente puede invitar a las entidades que intervendrán en el procedimiento de evaluación".

### A dicha exposición asistieron por parte del Titular:

Nº	Nombre y Apellido	Titular o Consultora
1	Jorge Marco Chávez Tuppia	Titular
2	William Edward Miller Prudencio	Titular
3	Luis Francisco Campos Calero	Titular
4	Pamela Hurtado Ríos	SGS del Perú S.A.C.

### Y por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad:

<u> </u>		
Nº	Nombre y Apellido	Cargo
1	Ronni Americo Sandoval Diaz	Evaluador Ambiental
2	Carmen Serrano Casimiro	Evaluadora Ambiental
3	David Mejia Salas	Asistente de Evaluación Ambiental

Por lo que, la exposición técnica del PGAPCB del PGAPCB de las Centrales Hidroeléctricas Yaupi, Malpaso, Oroya, Pachachaca, Cahua, Gallito Ciedo, Cheves San Antonio, San Ignacio, Huayllacho y Misapuquio, así como 22 Subestaciones Eléctricas de la zona centro; realizada por Statkraft Perú S.A. ha cumplido con lo indicado en el artículo 23 del RPAAE.

Atentamente,

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad





# ANEXO 9 MODELO DE BASES DE CONCURSO Y MODELO DE CONTRATO COMPRAVENTA



### **CON NRO.XXXX**

### XXXXXXXXXXXXXXX

### **Instrucciones a los Postores**



### **Contenido:**

1	INTRODUCCION		
2	COI	NVOCATORIA A CONCURSO	. 3
	2.1	Documentos de la Convocatoria a Concurso	
	2.2	Acuse de recibo de los documentos de la Convocatoria a Concurso	
	2.3	Revisión de los documentos de la Convocatoria a Concurso	
	2.4	Errores en los documentos de la Convocatoria a Concurso	
	2.5	Preguntas relacionadas con los documentos de la Convocatoria a Concurso	. 4
3	NOI	RMAS QUE RIGEN EL CONCURSO	. 5
	3.1	Apertura de propuestas	. 5
	3.2	Rechazo de propuestas	
	3.3	La vigencia de la propuesta	
	3.4	Derecho de negociación	
	3.5	Cancelación	
	3.6	Costos para la elaboración de propuestas	
	3.7	Proceso de precalificaciónroveedor que resulte adjudicado debe encontrarse precalificado por Statkraft, caso	
		rario, el proveedor no podrá ser adjudicado con la buena propro-	
	3.8	Informaciòn para supervisiòn de control laboral	
	3.9	Check list para la movilización de contratistas	
4	PRO	DCESO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
	4.1	Criterios de adjudicación	. 7
		Concurso	
5	ΙΔ	PROPUESTA	8
•	5.1	Presentación de la propuesta	
	5.2	Fecha límite para el envío de propuestas	
6	INF	ORMACIÓN DEL POSTOR	
	6.1	Carta de la Propuesta	_
	6.2	Autorización	
	6.3	Propuesta técnica	
	6.4	Propuesta económica	
	6.5	Pólizas de Seguro	. 9
		NTENIDO DE LOS EXAMENES MEDICOS PARA PERSONAL CONTRATISTA	
	6.6	Garantías financieras	11
7	A NIE	EVOC	12



### 1 INTRODUCCIÓN

Los documentos de la Convocatoria a Concurso han sido elaborados para su envío a postores calificados seleccionados.

Los postores deberán cumplir a cabalidad los requerimientos establecidos en las presentes Instrucciones a los Postores.

Toda información que el postor reciba de Statkraft en relación con el concurso deberá recibir un trato confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

El concurso se llevará a cabo de conformidad con las leyes locales. La aprobación del presupuesto interno final (y posible aprobación de las autoridades) es un prerrequisito para que Statkraft celebre el contrato.

Cabe señalar que no se realizará ningún acuerdo hasta que las partes firmen un Contrato.

La negativa por parte del ganador en firmar el contrato determinará la caducidad de la declaración de otorgamiento de la adjudicación en su favor como también la caducidad de su propuesta, facultando automáticamente a STATKRAFT a contratar con otro postor o a convocar a un nuevo concurso.

Los postores quedan y están obligados por el íntegro y total de su propuesta la cual tiene plena validez y genera efectos legales a favor de STATKRAFT desde el momento de la presentación de su propuesta. Del mismo modo los postores que obtengan la adjudicación, total o parcial, quedan obligados a la firma del contrato correspondiente.

En aquellos casos que los postores que se presenten al proceso representen una pluralidad de postores, ya se trate de consorcios, asociación en participación, u otra institución jurídica, necesariamente deberá acreditar la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

### 2 CONVOCATORIA A CONCURSO

### 2.1 Documentos de la Convocatoria a Concurso

Los documentos de la Convocatoria a Concurso están disponibles en el portal de colaboración (Contiki) para proveedores de Statkraft (https://procurement.Statkraft.com/ECE/).

Los documentos del concurso incluyen lo siguiente:

- Anexo 1: Carta de presentación de propuesta.
- Anexo 2: Formatos tècnicos
- Anexo 3: Formato econòmico
- Anexo 4: Terminos de referencia (TDR)
- Anexo 5: Modelo de contrato (se sugiere al provedor revisar los términos y condiciones del contrato, ya que contiene requerimientos que deben considerar y costear en su oferta técnica – económica).
- o Anexo 6: Declaración jurada de buena salud
- Anexo 7: Politicas de Statkraft
  - ✓ Código de conducta de proveedores
  - ✓ Manual Anticorrupci
    òn



- ✓ Manual HSS para contratistas
- ✓ Politica de Responsabilidad Corporativa
- ✓ Politica de Seguridad Salud Ocupacional y Seguridad Patrimonial.
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Procedimiento de quejas y reclamos.
- ✓ Lineamientos COVID
- ✓ Plan Covid-19 de Statkraft

El Postor debe verificar que haya recibido todos los documentos de la Convocatoria a Concurso mencionados líneas arriba.

### 2.2 Acuse de recibo de los documentos de la Convocatoria a Concurso

Dentro de un plazo de **7 días hábiles**, el Postor deberá acusar recibo de la Convocatoria a Concurso y confirmar su intención de presentar una propuesta. Por favor confirme eligiendo una de las siguientes opciones en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft:



El correo electrónico con la convocatoria se envía a la persona de contacto del postor para el proceso de compra. Si no es la persona correcta, se debe indicar el nombre y la información de contacto de la persona de contacto respondiendo al correo de la convocatoria tan pronto como sea posible luego de recibida la convocatoria.

El postor puede designar a otras personas para que tengan acceso al portal de colaboración de Statkraft. Sin embargo, solo la persona de contacto principal será quien reciba todos los correos electrónicos y alertas en relación con el proceso de compra.

### 2.3 Revisión de los documentos de la Convocatoria a Concurso

El Postor deberá leer con detenimiento los documentos de la Convocatoria a Concurso y obtener la información necesaria para presentar su propuesta. El Postor deberá basarse en las normas públicas, órdenes y circunstancias, etc. que estén vigentes a la fecha del concurso, incluyendo todos los requerimientos que se indican en los documentos del concurso.

Asimismo, se asume que el Postor está familiarizado con las condiciones que pudiesen afectar el trabajo y la manera en que se considera debe ejecutarse el trabajo. El Postor no podrá alegar después del hecho que habían circunstancias que desconocía.

### 2.4 Errores en los documentos de la Convocatoria a Concurso

Es obligación del postor informar a Statkraft sin demora injustificada si cree que existen errores, omisiones, inconsistencias u otros defectos en los documentos de la Convocatoria a Concurso.

### 2.5 Preguntas relacionadas con los documentos de la Convocatoria a Concurso

Todas las consultas en relación con los documentos de la Convocatoria a Concurso deben realizarse a través del portal de colaboración para proveedores de Statkraft. Un recuadro de "Preguntas y Respuestas" aparecerá luego de que el Postor registre su intención de participar:





En caso que las preguntas sean más extensas que el número disponible de caracteres, se pueden adjuntar como documentos, **en formato word.** 

Toda instrucción adicional o modificación/aclaración a los documentos de la Convocatoria de Concurso efectuadas por Statkraft durante el periodo del concurso se publicará en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft. Se enviará una notificación a través de correo electrónico de que se ha añadido una "Adenda" a los documentos del concurso en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft.

Toda la correspondencia relacionada con el concurso deberá ser redactada en español.

El responsable en Statkraft del presente concurso es:

Nombre: XXXXXXX

Correo electrónico: XXXXXXXXXXX@statkraft.com

Si los postores establecen contacto con empleados de Statkraft que no participan de estas instrucciones o si obtienen información confidencial de Statkraft que no permite un trato equitativo de todos los postores, Statkraft tendrá derecho de descalificar al postor o de rechazar su propuesta.

### 3 NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO

### 3.1 Apertura de propuestas

No se realizará la apertura de propuestas en público. Statkraft tampoco publicará información acerca de la identidad de los postores o el contenido de las propuestas.

### 3.2 Rechazo de propuestas

Statkraft se reserva el derecho de rechazar propuestas que no cumplan con las instrucciones impartidas en el presente documento. Se emitirá una notificación por escrito de cualquier rechazo y las razones del mismo.

### 3.3 La vigencia de la propuesta

La propuesta y sus precios se mantendrán vigentes hasta que se firme el contrato.

### 3.4 Derecho de negociación

Statkraft se reserva el derecho, sin mediar negociación, de celebrar contractos en base a la mejor propuesta para Statkraft.



Statkraft también se reserva el derecho de realizar negociaciones con uno o más postores bajo los términos y condiciones para ordenar todo el trabajo o parte del mismo, así como también el derecho de rechazar todas las propuestas.

Statkraft se reserva el derecho de aumentar, reducir o cancelar las cantidades requeridas de este concurso. Asimismo, una vez revisadas las propuestas y a su criterio, Statkraft podrá formular preguntas o solicitar la debida aclaración sobre temas económicos, comerciales, técnicos o de cualquier otra índole de las propuestas presentadas. Estas preguntas deberán ser respondidas por el postor dentro del plazo que establezca Statkraft para estos efectos.

### 3.5 CancelacióncONTI

Statkraft podrá suspender o cancelar el concurso en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el concurso será informada a todas las partes involucradas, sin expresión de causa si así Statkraft lo estima pertinente.

### 3.6 Costos para la elaboración de propuestas

Los costos para la elaboración y presentación de las propuestas deben correr por cuenta del postor.

(\*) Sugerimos revisar en su totalidad los Anexos (indicados en el punto 2.1) del presente Concurso, ya que pueden impactar en la presentacion de la oferta técnica – económica.

### 3.7 Libre de PCB

Para la compra o adquisición de equipos (transformadores, interruptores y otros) y/o aceite dieléctrico (en presentación de cilindro u otro similar), el proveedor deberá presentar certificado(s) donde se indique que se encuentra(n) "Libre de PCB", el cual debe ser emitido por una entidad debidamente acreditada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL.

### 3.8 Proceso de precalificación

El proveedor que resulte adjudicado debe encontrarse precalificado por Statkraft, caso contrario, el proveedor no podrá ser adjudicado con la buena pro.

Para cualquier consulta acerca del proceso de Precalificación, comunicarse con:

Maripaz Gomez-Cornejo: maripazgomez.cornejo@statkraft.com

### 3.9 Información para supervisión de control laboral

El proveedor que resulte adjudicado deberá cargar, durante la ejecución del servicio, en la plataforma de la empresa "Achilles" la información detallada en el **modelo de Contrato.** 



### 3.10 Check list para la movilización de contratistas

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la información indicadad en el **modelo de Contrato** previo a la movilización de su personal a zona de trabajo.

### 4 PROCESO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 4.1 Criterios de adjudicación

Las propuestas se presentaran de acuerdo a lo solicitado en los Tèrminos de referencia (Anexo 4) y se evaluarán en base a los siguientes criterios:

- Aspecto Técnico (Según criterios detallados en el archivo "Formatos Técnicos" Anexo 2, pestañas del 1 al 9)
  - Aspectos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Responsabilidad Social (Según criterios detallados en el archivo "Formatos Técnicos" Anexo 2, pestaña 10, 11 y 12)
- Aspecto Económico (Según información requerida en el archivo "Formatos Económicos" Anexo 3)

### 4.2 Concurso

El cronograma para el concurso es como se indica a continuación:

Proceso	Calendario
Entrega de Bases	VIERNES 02 DE AGOSTO DEL 2019
Confirmación de participación al proceso	Via Contiki  VIERNES 09 DE AGOSTO DEL 2019  Vía Contiki
Envío de documentos para la visita técnica	Envío de documentos para la visita técnica  Enviar la documentación del personal del contratista que asistirá a la visita, incluido el conductor del vehículo; de lo contrario, no será posible el ingreso a nuestras instalaciones:  • Copia DNI  • Póliza SCTR de Salud y Pensión vigente  • SOAT vigente del vehículo  • DDJJ de buena salud  • Leer requisitos COVID para la visita técnica.  Nota: Los gastos incurridos en la visita técnica son asumidos 100% por el postor.
Visita tècnica	Lugar: Fecha: Hora: Persona de contacto:



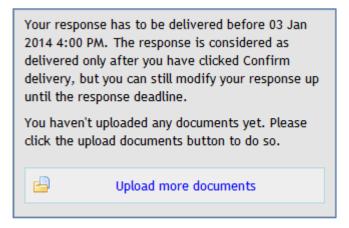
	Telefono de contacto:
Reunión con proveedores	MARTES 06 DE JUNIO DEL 2019
Presentación de consultas	LUNES 12 DE AGOSTO DEL 2019, A LAS 09.30am  • Vía Contiki
Absolución de consultas	<ul><li>VIERNES 16 DE AGOSTO DEL 2019</li><li>Vía Contiki.</li></ul>
Recepción de propuestas	JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2019, A LAS 02.00 PM  • Vía Contiki
Reuniones de presentación de propuestas (en caso de ser necesario)	MARTES 27 Y MIERCOLES 28 DE AGOSTO DEL 2019
Evaluación técnico -económica	DEL JUEVES 29 DE AGOSTO AL JUEVES 05 DE SETIEMBRE DEL 2019
Otorgamiento de la buena pro	VIERNES 06 DE SETIEMBRE DEL 2019

Statkraft se reserva el derecho de modificar este cronograma durante el proceso.

### 5 LA PROPUESTA

### 5.1 Presentación de la propuesta

El postor deberá presentar su Propuesta de acuerdo a lo solicitado en los Tèrminos de Referencia (Anexo 4), cargando los documentos y confirmando la entrega en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft según se muestra a continuación.



El personal de Statkraft no tendrá acceso a los documentos de la propuesta sino hasta después de la fecha límite de respuesta.

### 5.2 Fecha límite para el envío de propuestas

Todas las fechas y horas límites para el concurso se actualizarán y estarán disponibles en el portal de colaboración para proveedores de Statkraft. Esto incluye la fecha límite para confirmar su participación, la fecha límite para hacer consultas en relación con los documentos de la Convocatoria a Concurso y la fecha límite para emitir una respuesta.

Statkraft no recibirá documento alguno de ningún postor fuera del plazo antes indicado, salvo por alguna situación excepcional y debidamente motivada. Una vez entegrada la propuesta, ésta no podrá ser modificada. Statkraft se reserva el derecho de modificar el cronograma durante el proceso.



### 6 INFORMACIÓN DEL POSTOR

El postor deberá proporcionar información de acuerdo con los requerimientos en el presente capítulo.

Se deberá presentar la siguiente información como parte de la Propuesta. Se debe presentar la información por separado en adjuntos según se indica en cada subsección. Durante la recopilación y preparación de la información, el Postor deberá tener en cuenta los requerimientos que se estipulan en las Condiciones del Contrato y asegurar que estos estén reflejados en la información presentada.

Se deberá considerar qué tipo de información es relevante según los criterios de adjudicación.

### 6.1 Carta de la Propuesta

La Carta de Presentación de Propuesta del Postor deberá basarse en el "Borrador de Carta de Presentación de Propuesta" que se adjunta como **Anexo 1** en estas Instrucciones a los Postores.

La Carta de la Propuesta deberá estar firmada por una persona o personas autorizadas para vincular legalmente al Postor.

En caso que un consorcio/sociedad envíe una Propuesta, la Carta de la Propuesta deberá estar firmada por todos los socios de manera que sea vinculante para todos los miembros del concorcio/sociedad o por una persona autorizada para tal fin.

### 6.2 Autorización

El Postor deberá sustentar la delegación de autoridad (Poder) de la(s) persona(s) que firman la Carta de la Propuesta mediante un documento de Vigencia de Poder con una antiguedad no mayor a 90 dias calendario.

### 6.3 Propuesta técnica

El postor deberá presentar su propuesta de acuerdo a los Formatos de Propuesta Técnica detallados en **Anexo 2**.

### 6.4 Propuesta económica

El postor deberá presentar su propuesta de acuerdo a los Formatos de Propuesta Económica detallados en el **Anexo 3**.

### 6.5 Pólizas de Seguro

En caso de obtener la adjudicación y luego de firmado el contrato el proveedor deberá presentar:

a) Evidencia e información sobre los seguros existentes de la compañía.

### b) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El CONTRATISTA mantendrá libre de responsabilidad resarcitoria o indemnizatoria a STATKRAFT por los infortunios personales, pérdidas de vidas, accidentes individuales o colectivos de trabajo, enfermedades comunes o profesionales de su personal dependiente utilizado para realizar los servicios contratados, y contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, etc., que puedan cometer su personal, empleados o invitados



dentro o fuera de la propiedad o instalaciones de STATKRAFT, o por cualquier daño originado en la prestación de los Servicios por parte de EL CONTRATISTA.

El Contratista deberá contar con la cobertura adecuada para estos riesgos, mediante una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con coberturas de responsabilidad civil patronal, contractual y de carga por un monto no menor de US\$ XXX,000.00 (XXXX mil con 00/100 dólares americanos), para amparar cualquier reclamo de indemnización por daños y perjuicios que haya causado a personas y/o bienes de STATKRAFT y/o terceros en los cuales resulte responsable. Dicha póliza deberá detallar las siguientes condiciones particulares:

- Condición especial 1: El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición/subrogación contra Statkraft Perú S.A., sus accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios y trabajadores.
- Condición especial 2: La póliza debe consignar a Statkraft Perú S.A., sus accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios y trabajadores, como asegurados adicionales.
- Condición especial 3: La Cía. de seguros deberá de notificar previamente a Statkraft Perú S.A. con al menos 30 días de anticipación, en caso cancelación de póliza y/o cobertura, bien sea por un motivo de suscripción o por falta de pago de prima.
- Condición especial 4: Esta póliza será primaria ante cualquier póliza.

### c) POLIZAS DE SEGURO Y EXAMENES MEDICOS

- Presentar obligatoriamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) para cada trabajador vigente. Las pólizas deberán ser necesariamente emitidas por Essalud o entidades privadas autorizadas por Digesa.
- b) Presentar un informe médico de la realización de los exámenes médicos para los parámetros solicitados por STATKRAFT a razón de declaración jurada. El informe médico deberá ser remitido al Coordinador del Contrato, antes del inicio de los trabajos y deberá hacer referencia a los exámenes realizados para su evaluación:

### Contenido de los examenes medicos para personal contratista

- 1 Para todo personal mayor de 40 años y para todo el personal que se traslade a instalaciones que se encuentren por encima de 3000 msnm
- 2 Para todo personal que ingrese a laborar a los Centros de Producción y estén expuestos a ruido mayor de 80 decibeles.
- 3 Solo para conductores de vehículos y para contratistas que realizan trabajos en los cuales se requiere agudeza visual.
- 4 En caso el personal requiera ingresar a instalaciones ubicadas dentro concesiones mineras que se encuentren por encima de los 2500 msnm.
- 5 De acuerdo a los formatos de la normativa vigente (Para trabajo en altura estructural y en espacios confinados).



Exámenes Médicos	(A)	(B)	(C)	(D)
	Personal contratista	Mano de obra no calificada	Concesionario de Alimentos	Personal de Vigilancia
Análisis de Sangre y Orina				
Grupo sanguíneo y factor RH	X	X	X	X
Hemograma	X	X	X	X
Glucosa	X	X	X	X
Examen Parasitológico Seriado			X	
Examen completo de orina	X	X	X	X
Exámenes complementarios				
Radiografía de tórax	X		X	X
Electrocardiograma (ECG)	X <sup>1</sup>		X <sup>1</sup>	X <sup>1</sup>
Audiometría	X <sup>2</sup>			X
Psicológico				X
Examen Oftalmológico	X <sup>3</sup>			X
Agudeza Visual		X	X	
Examen Físico	X	X	X	X
Historia Ocupacional	X	X	X	X
Ficha Osteomuscular	X	X	X	X
Evaluación medica para Ascenso a grandes altitudes mayor a 2500 msnm - Anexo 7D	X <sup>4</sup>			X <sup>4</sup>
Test para trabajos en altura estructural⁵	X <sup>5</sup>			
Test para trabajos en espacios confinados <sup>5</sup>	X <sup>5</sup>			

Los exámenes médicos deben tener una validez máxima de un año y deberán ser aprobados por el área de HSS de STATKRAFT.

### 6.6 Garantías financieras

En caso de obtener la adjudicación y luego de firmado el contrato, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías financieras:

### **GARANTÍA POR ADELANTO**

Cualquier adelanto que pudiese solicitarse, requerirá de la aprobación de STATKRAFT, y de la presentación de una carta fianza bancaria de carácter irrevocable, indivisible, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, emitida por un Banco de primera línea y de reconocida solvencia dentro del sistema financiero (considérese Banco de Crédito, BBVA Continental, Scotiabank, Citibank, Interbank y Banco Interamericano de Finanzas). EN LA CARTA FIANZA DEBE IR CONSIGNADO EL NUMERO DEL CONTRATO QUE SE ESTA AFIANZANDO. El monto máximo para el adelanto es del 20% del monto contratado, y la vigencia será hasta un (1) mes después de conluido el Contrato.

### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (en caso servicio) Solo en caso de Concurso

A fin de garantizar frente a STATKRAFT el fiel cumplimiento del contrato y de las demás obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores desplazados a los servicios contratados, el Contratista entregará a STATKRAFT dentro de los Diez (10) días hábiles



siguientes a la fecha de suscripción del contrato, una (01) carta fianza que deberá ser otorgada por un banco de primera categoría (considérese Banco de Crédito, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank y Banco Interamericano de Finanzas) y a satisfacción de STATKRAFT con las características de irrevocable, indivisible, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión y con vigencia hasta tres (3) meses siguientes a la finalización de los Servicios. EN LA CARTA FIANZA DEBE IR CONSIGNADO EL NUMERO DEL CONTRATO QUE SE ESTA AFIANZANDO. El monto de la carta fianza ascenderá a Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato incluido IGV. Para el caso de contratos mayores a 01 año, se considera el Veinte por ciento (20%) de monto anual del contrato, incluído IGV. Esta carta fianza será ejecutada por STATKRAFT en caso el Contratista incumpla con las condiciones generales del contrato y/o con las obligaciones laborales y previsionales que, según la legislación de la materia, debe asumir en su calidad de empleador de los trabajadores desplazados a los servicios. Para tal ejecución, bastará el documento emitido por las entidades competentes, sea Ministerio de Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, ONP, ESSALUD, Poder Judicial o de cualquier otra entidad, mediante el cual STATKRAFT tome conocimiento del reclamo o demanda interpuestos por los mencionados trabajadores. En estos casos, STATKRAFT está en facultad de hacer el cálculo de los adeudos laborales o previsionales, y queda expresamente facultado por el Contratista a hacer los pagos que correspondan con el dinero producto de la ejecución de la carta fianza y, si no alcanza, a efectuar los pagos con cargo a algún importe del Contratista que STATKRAFT tuviese en su poder. Si fuera el caso que, tras la ejecución de la carta fianza y correspondiente pago a los trabajadores, quede dinero remanente, STATKRAFT conservará en su poder el dinero remanente durante los tres (03) meses siguientes a la resolución o terminación del Contrato, periodo después del cual el Contratista podrá solicitar la entrega respectiva.

### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO(en caso de suministro) Solo en caso de concurso.

A fin de garantizar frente a STATKRAFT el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entregará a STATKRAFT dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, una (01) carta fianza que deberá ser otorgada por un banco de calificación "A" o "A+" según el rating más reciente de Apoyo y Asociados Internacionales SAC; considerándose entre ellos, el Banco de Crédito, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank y Banco Interamericano de Finanzas y a satisfacción de STATKRAFT con las características de irrevocable, indivisible, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión y con vigencia hasta treinta (30) días siguientes a la entrega de los suministros en obra. El monto de la carta fianza ascenderá a diez por ciento (10%) del monto total del contrato. EN LA CARTA FIANZA DEBE IR CONSIGNADO EL NUMERO DEL CONTRATO QUE SE ESTA AFIANZANDO. Esta carta fianza será ejecutada por STATKRAFT en caso el contratista incumpla con las condiciones generales del contrato. Si fuera el caso que, tras haber incurrido en penalidades que conlleven a la ejecución de la carta fianza, quede dinero remanente, STATKRAFT conservará en su poder tal suma durante los treinta (30) días siguientes a la resolución o terminación del Contrato, periodo después del cual el contratista podrá solicitar la devolución respectiva

### 7 ANEXOS

Anexo 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Anexo 2: Formatos tècnicos

Anexo 3: Formato econòmico



Anexo 4: Terminos de referencia (TDR)

Anexo 5: Modelo de contrato

Anexo 6: Declaración jurada de buena salud

Anexo 7: Politicas de Statkraft

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Conste por el presente documento el Contrato de Compraventa (en adelante el "Contrato"), que celebran:

**STATKRAFT PERÚ S.A.**, con RUC N° 20269180731, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 652, Of. 203, San Isidro, Lima, debidamente representada por los señores [●], identificado con DNI N° [●] y [●], identificado con DNI N° [●], ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00179957 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**STATKRAFT**"; y,

[•], con RUC N° [•], con domicilio en [•], debidamente representada por [•], identificado con DNI № [•], según poderes inscritos en la Partida Electrónica № [•] del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "**PROVEEDOR**".

**STATKRAFT** y el **PROVEEDOR** podrán ser denominados de manera conjunta como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

Las Partes suscriben el presente Contrato en los siguientes términos y condiciones:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **STATKRAFT** es una empresa dedicada a la generación y comercialización de energía eléctrica, que requiere [•]en [•].
- 1.2 El **PROVEEDOR** es una empresa contratista independiente dedicada, entre otras cosas, a la compraventa de bienes como los requeridos por **STATKRAFT**, para lo cual cuenta con la experiencia, personal propio, autonomía técnica, económica y operativa que lo hacen apto para proporcionar los bienes materia del Contrato.

### SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Por el Contrato, el **PROVEEDOR** vende a **STATKRAFT** el conjunto de bienes que se mencionan en el Anexo N° 2(en adelante, el conjunto, los "Bienes"), libres de cargas y gravámenes, los cuales serán destinados a [●], en [●]. Por su parte, **STATKRAFT** se obliga a pagar a EL **PROVEEDOR** el precio total pactado en la Cláusula tercera del Contrato. La decisión de compra de **STATKRAFT** se ha basado en la transferencia de la totalidad de los Bienes en su conjunto, y no de los Bienes individualmente considerados, razón por la cual ha sido causa determinante para que **STATKRAFT** suscriba este Contrato, la adquisición de todos los Bienes que se detallan en el Anexo N° 2.
- 2.2 El detalle y especificaciones técnicas de los Bienes constan en las Especificaciones Técnicas, que se encuentran en el Anexo N° 1.

(OPCIÓN 1)

2.3 [Las partes podrán acordar la variación del alcance del objeto del contrato hasta en un 15% del monto señalado en la Cláusula 3.1 con un tope máximo de USD 30,000.00

(Treinta mil y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) mediante la suscripción de una Orden de Variación, de acuerdo al formato que obra en el Anexo N° 3. En caso la variación sea por un monto mayor, las partes suscribirán la adenda correspondiente.]

(OPCIÓN 2)

- 2.3 Las partes podrán acordar la variación del alcance de los Servicios o de los componentes necesarios para su ejecución mediante la suscripción de una Orden de Variación, de acuerdo al formato que obra en el Anexo N° 3. Sin perjuicio de lo expuesto a solicitud de STATKRAFT las Partes podrán acordar la suscripción de una adenda.
- [El **PROVEEDOR** declara que los Bienes se encuentran libres de Bifenilos Policlorados (PCB), tal como figura en el/los certificados(s) que lo acredita(n) y que obra(n) adjunto(s) el Anexo N° 11 que forma parte integrante del Contrato. El/Los certificados(s) deberá(n) ser emitidos por una entidad debidamente acreditada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u cualquier otro organismo internacional reconocido para tales fines por el INACAL]
- 2.5 El **PROVEEDOR** declara expresamente que cuenta con la capacidad técnica, financiera y legal, así como con las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para ejecutar el presente Contrato de manera autónoma, eficiente y oportuna, siendo esta declaración esencial a efectos de que **STATKRAFT** haya decidido celebrar este Contrato.
  - El **PROVEEDOR** declara haber estudiado cuidadosamente y conocer todo lo concerniente a la naturaleza del Contrato y a los lugares en donde se efectuará la entrega de los Bienes; las condiciones y limitaciones del transporte hasta los lugares de ejecución, manejo y almacenamiento de materiales, y en general todos los demás factores que pudieran eventualmente afectar la venta de los Bienes, los plazos de ejecución y el precio pactado. Del mismo modo, el **PROVEEDOR** ha evaluado y conoce plenamente las necesidades e intereses de **STATKRAFT** con respecto a los Bienes. En consecuencia, el **PROVEEDOR** declara que ha tenido en cuenta todos estos elementos al momento de tomar la decisión de celebrar este Contrato.

### TERCERA: PRECIO

- 3.1 Como contraprestación por la transferencia de propiedad de los Bienes, **STATKRAFT** se obliga a pagar al **PROVEEDOR**, en total, la suma de [●] ([●]) más el Impuesto General a las Ventas, según el detalle de precios que figura en el Anexo N° 2 del presente Contrato.
- 3.2 Los precios unitarios y/o globales que constan en el Anexo N° 2, los cuales han dado como resultado el precio total del Contrato, son fijos, firmes y no sujetos a reajustes. El **PROVEEDOR** no tendrá derecho a reclamar el pago de ninguna suma adicional.
- 3.3 El **PROVEEDOR** declara expresamente, que para proponer todos los precios e información entregadas en su Propuesta, tuvo en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las prestaciones a su cargo y, por tanto, en tales documentos incluyó todos los costos directos e indirectos, los imprevistos y normales en este tipo de contratos y su propia utilidad. De acuerdo con lo anterior, el **PROVEEDOR** renuncia a presentar cualquier reclamo por la información y precios de la Propuesta antes descritos.

- 3.4 En consecuencia, el **PROVEEDOR** declara que los precios pactados son los que legítimamente corresponden por los Bienes y que existe la más justa y perfecta equivalencia; y que si hubiese alguna diferencia de más o de menos, valor que en la fecha no advierte, hace expresa donación de ella, renunciando a todo medio, acción o recurso que pudiera interponerse con el fin de invalidar o alterar los efectos legales del presente Contrato, así como a los plazos para invocarlo; pues declara que en su celebración no ha mediado vicio alguno que limite la libre expresión de voluntad.
- 3.3 [Las partes acuerdan que en caso sea necesaria la adquisición de bienes adicionales estos se facturarán de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 2, para ello **STATKRAFT** deberá enviar al **PROVEEDOR** una Orden de Variación de acuerdo con el formato y condiciones señaladas en el Anexo N° 3.]

### CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

4.1 El monto de la contraprestación pactada en la cláusula tercera será pagado por **STATKRAFT** conforme con el detalle establecido en el Anexo N° 2.

El pago del precio total pactado en la cláusula precedente se efectuará conforme a lo señalado en el numeral 4.2 de esta cláusula, previa presentación de la factura correspondiente. El pago se efectuará a los treinta (30) días calendario contados desde que(i) factura haya sido correctamente emitida y recibida en el domicilio de **STATKRAFT** y (ii) el Coordinador del Contrato que designe STATKRAFT (el Coordinador del Contrato") confirme por escrito que se ha cumplido con la entrega de los Bienes a satisfacción de **STATKRAFT** en el procedimiento de liquidación a que se refiere la cláusula décima.

4.2 Las Partes acuerdan que **STATKRAFT** pagará el precio total del Contrato al **PROVEEDOR**, en [Nuevos Soles / Dólares de los Estados Unidos de América], mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que comunique por escrito oportunamente el **PROVEEDOR** o mediante la entrega de un cheque emitido a nombre del **PROVEEDOR**, a elección de **STATKRAFT**. En el caso Bienes cotizados en Dólares de los Estados Unidos de América, al momento de la facturación se considerará, a elección de **STATKRAFT**, el pago en dicha moneda en moneda nacional, Nuevo Sol, al tipo de cambio compra que tenga vigente la SBS para esa fecha.

Tratándose de pagos con títulos valores, las Partes acuerdan que la sola entrega del título valor producirá efectos cancelatorios del monto representado en el título valor, constituyendo este acuerdo el pacto en contrario a que se refiere el artículo 1233° del Código Civil.

- 4.3 El **PROVEEDOR** es responsable directo de los tributos, impuestos y contribuciones derivadas del pago que perciba por la venta de los Bienes y deberá abonarlos oportunamente en la forma establecida por las normas legales en vigencia. Por lo tanto, exonera a **STATKRAFT** de toda responsabilidad por estos conceptos y se compromete a salir en su defensa en caso que exista algún reclamo por estas obligaciones.
- 4.4 STATKRAFT efectuará las deducciones contractuales o retenciones legales que resulten aplicables al PROVEEDOR. Sin perjuicio del hecho de la calidad de contratista independiente del PROVEEDOR, STATKRAFT está facultado para exigir al mismo, antes

de efectuar el pago de sus facturas, los documentos que acrediten el cumplimiento oportuno de aquellas obligaciones cuyo incumplimiento pudiera afectar a **STATKRAFT**, sea directa o indirectamente.

4.5 **STATKRAFT** se reserva el derecho de retener, descontar o compensar cualquier monto que le adeude el **PROVEEDOR** por cualquier concepto contra cualquier monto que adeude **STATKRAFT** al **PROVEEDOR** por cualquier concepto, de conformidad con los artículos 1288° y siguientes del Código Civil.

### QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Contrato empezará a regir a la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de ello, el plazo para entregarlos Bienes a satisfacción de **STATKRAFT**, será de [●] calendario, contados desde la suscripción del Contrato.

### SEXTA: GASTOS, TRANSPORTE Y ENTREGA

El **PROVEEDOR** se obliga a pagar todos los gastos que involucre el traslado de los Bienes hasta su efectiva entrega a **STATKRAFT**.

El embalaje estará a cargo del **PROVEEDOR** y será el adecuado para proteger a los equipos de cualquier golpe, impacto o de las inclemencias del clima durante su transporte, manipuleo y entrega a **STATKRAFT**. El lugar de entrega de los equipos es [●].

### SÉTIMA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DEL RIESGO

Las Partes acuerdan que la transferencia de propiedad y la transferencia del riesgo de los Bienes a **STATKRAFT** se producirán en el momento en que se verifique su entrega física a satisfacción de **STATKRAFT** de conformidad con lo pactado en las cláusulas quinta y sexta y demás disposiciones aplicables de este Contrato.

### OCTAVA: PERSONAL DE SUPERVISIÓN

En su calidad de contraparte independiente el **PROVEEDOR** proporcionará la supervisión con la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente entrega de los Bienes a transferir, designando el personal idóneo que sea necesario para la dirección técnica y ejecución de las prestaciones y asumiendo la totalidad de los costos y riesgos por contratación laboral y ejecución del Contrato.

### NOVENA: INSPECCION Y PRUEBAS

**STATKRAFT** o sus representantes tendrán derecho a examinar e inspeccionar los Bienes en cualquier etapa de la ejecución del Contrato. Las inspecciones, exámenes y pruebas que se efectúen no exoneran al **PROVEEDOR** de sus obligaciones adquiridas en el Contrato.

Las Pruebas correspondientes a los Bienes son las que se señalan en las Especificaciones Técnicas que obran como Anexo N° 1.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de la venta y entrega de los Bienes y del Control de Calidad realizado, independientemente de los controles y pruebas que efectúe o exija

**STATKRAFT**, los que no alteran para nada ni eximen total o parcialmente esta responsabilidad que exclusivamente incumbe al **PROVEEDOR**.

### DÉCIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO

- 10.1 La diligencia de liquidación es un procedimiento llevado a cabo entre funcionarios debidamente autorizados de las Partes que determina las sumas de dinero que a STATKRAFT le corresponda pagar y la ejecución de la prestación a cargo del PROVEEDOR. En base al procedimiento de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las Partes, teniendo en cuenta el valor de las penalidades y/o sanciones aplicadas de conformidad con el Contrato. Como consecuencia del procedimiento de liquidación, las Partes suscribirán un acta de liquidación.
- 10.2 Para proceder con la liquidación del Contrato deberá cumplirse con los siguientes requisitos:
- 10.2.1 Que el **PROVEEDOR** haya cumplido con todas las obligaciones objeto del presente Contrato y entregado a **STATKRAFT** todos los bienes y materiales que conforman los Bienes, incluyendo las características y cantidades especificadas, que se encuentren libres de daños físicos, libres de cargas y gravámenes, y a satisfacción de **STATKRAFT**.
- 10.2.2 Que el PROVEEDOR haya entregado a satisfacción de STATKRAFT toda la documentación exigida en los Documentos del Contrato. Sin perjuicio de esta documentación, el PROVEEDOR deberá entregar los planos y manuales de operación, configuración y mantenimiento de todos los Bienes.
- 10.2.3 Haber efectuado las pruebas que se mencionan en la cláusula novena a plena satisfacción de **STATKRAFT**.
- 10.2.4 Que no existan obligaciones pendientes a cargo del **PROVEEDOR**, emanadas del Contrato.
- 10.3 Una vez suscrita el acta, se autorizará el pago de las sumas que puedan resultar a favor del **PROVEEDOR**. El acta de la Liquidación del Contrato se suscribirá entre el Coordinador del Contrato de **STATKRAFT** y el representante del **PROVEEDOR** designado según la cláusula décima primera.

Asimismo, a la finalización del servicio el **PROVEEDOR** debe presentar el formato que obra en el Anexo [●] en el que consta las características de los activos entregados materia del contrato.

### DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTES

- 11.1 Las partes supervisarán el desarrollo del Contrato por intermedio de sus Administradores de Contrato, quedando designado para ello:
  - De parte de STATKRAFT: [●]De parte de PROVEEDOR : [●]

Asimismo, las partes podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato sin que ello constituya motivo de reclamación por parte del **PROVEEDOR**.

Cualquier cambio constará en comunicación suscrita por un representante de las partes dirigida a la otra parte. El Administrador del Contrato por parte de STATKRAFT será el encargado de exigir el fiel cumplimiento del Contrato y la buena ejecución del mismo de acuerdo con las especificaciones y demás documentos de este Contrato. Los administradores del contrato de ambas partes podrán suscribir los documentos que se generen de acuerdo con los modelos que obran en los Anexos N° 3, N° 4, N° 5, y N° 6 en las secciones que les corresponde.

El conducto regular para las relaciones entre STATKRAFT y el PROVEEDOR, será a través del mencionado Coordinador del Contrato por parte de STATKRAFT y del representante que designe el PROVEEDOR, en concordancia con lo especificado en los Documentos del Contrato. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, el PROVEEDOR comunicará por escrito al Coordinador del Contrato el nombre del representante designado.

### DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS YRESPONSABILIDAD

- 12.1 **STATKRAFT** no será responsable en ningún caso frente al **PROVEEDOR** por lucro cesante o daños indirectos, salvo en los casos de dolo o culpa inexcusable de **STATKRAFT**, tal como lo establecen los artículos 1328° y 1986° del Código Civil. Asimismo, la responsabilidad total de **STATKRAFT** frente al **PROVEEDOR** no excederá en ningún caso el monto total de la contraprestación pactada en la cláusula tercera de este Contrato.
- El PROVEEDOR se obliga a defender, indemnizar y a mantener indemne y libre de todo perjuicio a STATKRAFT y/o a sus afiliadas, subsidiarias, funcionarios, directores, empleados, agentes o representantes contra cualquier demanda, reclamo, multa, daño (incluyendo daño personal y a los bienes de STATKRAFT, del PROVEEDOR o de terceros), responsabilidad, pérdida, deuda, costo y/o gasto (incluyendo sin limitación alguna los costos administrativos, judiciales, arbitrales y honorarios de abogados) derivados de: (i) cualquier incumplimiento del PROVEEDOR de las obligaciones asumidas en este Contrato; (ii) cualquier información y/o documentación falsa o inexacta que hubiese sido proporcionada por el PROVEEDOR bajo el marco del presente Contrato; y/o, (iii) el incumplimiento de cualquier norma legal por parte del PROVEEDOR. Se incluye dentro de este deber de indemnidad cualquier multa o sanción que pudiera ser impuesta por el COES o por cualquier otra autoridad administrativa contra STATKRAFT por causas imputables al PROVEEDOR.
- 12.3 Asimismo, el **PROVEEDOR** será responsable por todo y cualquier acto u omisión relacionado a la compraventa de Bienes, que pueda generarle a **STATKRAFT**, sus dependientes o a terceros de cualquier naturaleza, incluyendo sin ser limitativo: responsabilidad civil, penal, tributaria, laboral, administrativa, seguridad, o ambiental, en el transcurso de la compraventa de Bienes, incluyendo daño emergente, lucro cesante, daños materiales, lesiones o muerte, etc., debiendo el **PROVEEDOR** asumir todos los gastos, costos, indemnizaciones y compensaciones que deben ser pagados para tal fin.
- 12.4 Si por cualquier circunstancia el personal del **PROVEEDOR** tuviese la necesidad de ingresar a las áreas operativas de **STATKRAFT**, el **PROVEEDOR** declara conocer y haber hecho conocer a su personal, las Normas de Integridad contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de **STATKRAFT**, el Reglamento Interno de Seguridad de **STATKRAFT**,

el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, R.M. N° 111-2013-MEM/DM, las normas y procedimientos de uso correcto de los servicios y equipos que STATKRAFT ponga a disposición del PROVEEDOR, así como todas las medidas para el cuidado de la seguridad, salud y medio ambiente que STATKRAFT exige a sus contratistas. El PROVEEDOR se compromete a observar y cumplir todas las normas y reglamentos mencionados en este literal, así como todas aquellas que STATKRAFT ponga en su conocimiento. Adicionalmente, el PROVEEDOR declara que es de su exclusiva responsabilidad contar con los implementos de seguridad adecuados para el tipo de trabajo que vaya a realizar dentro de las áreas operativas de STATKRAFT. STATKRAFT se reserva el derecho de impedir el ingreso de cualquier trabajador o supervisor del PROVEEDOR que incumpla los citados procedimientos y normas. En caso esta situación se torne persistente y/o generalizada, STATKRAFT queda facultada a paralizar los trabajos y resolver el Contrato sin lugar a reclamo por parte del PROVEEDOR.

- Si por cualquier circunstancia, el **PROVEEDOR** o su personal tuviese que desarrollar alguna actividad dentro de áreas operativas de **STATKRAFT**, el **PROVEEDOR** se obliga a mantener libre de responsabilidad resarcitoria o indemnizatoria a **STATKRAFT** por todos los daños personales (incluyendo lesiones o muertes), accidentes individuales o colectivos de trabajo, enfermedades comunes o profesionales de su personal utilizado para la ejecución del Contrato, y contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, etc., que puedan cometer o ser originados en actos cometidos por su personal, empleados o invitados dentro o fuera de la propiedad o instalaciones de **STATKRAFT**, o por cualquier daño originado en este Contrato por parte del **PROVEEDOR**, debiendo contar el **PROVEEDOR** con la cobertura adecuada para estos riesgos, mediante una Póliza de Responsabilidad Civil conforme a lo previsto en la cláusula décimo cuarta de este Contrato.
- Las Partes reiteran que sin perjuicio de la supervisión y fiscalización que pueda verificarse por parte de **STATKRAFT**, no existirá relación de dependencia ni subordinación de ningún tipo entre **STATKRAFT** y el **PROVEEDOR**, su personal, subcontratistas y cesionarios. Para claridad, las Partes dejan constancia que en ningún caso se podrá entender que existe responsabilidad civil solidaria en los términos previstos en el artículo 1981° del Código Civil, por lo que **STATKRAFT** no será responsable ante cualquier daño, accidente, contaminación, costos, gastos, indemnización, multas, sanciones y en general cualquier reclamo que pueda plantearse como consecuencia de la transferencia y/o transporte de los Bienes, o de la infracción a las leyes y reglamentos por parte del **PROVEEDOR**.
- 12.7 En el hipotético caso que alguna autoridad ordenara a STATKRAFT el pago de suma alguna o la asunción de cualquiera de las obligaciones descritas en los numerales anteriores de esta cláusula, el PROVEEDOR se obliga a sustituirse en dicho pago, asumiéndolo directamente o en su defecto, reembolsando el monto correspondiente a STATKRAFT. En este último supuesto, el PROVEEDOR contará con un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha en que STATKRAFT le informase sobre el pago efectuado en su nombre. De lo contrario, STATKRAFT se encuentra plenamente facultado a retener directamente de las retribuciones del PROVEEDOR pendientes de pago los importes correspondientes y/o repetir dichos pagos contra el PROVEEDOR.
- 12.8 El **PROVEEDOR** será responsable de reparar cualquier error en el funcionamiento de los Bienes en un plazo no mayor a [●] horas para Lima y a [●] horas para provincias, si se

determinase su responsabilidad respecto de dicho error. Asimismo, será responsable plena y absolutamente por la buena calidad y correcto funcionamiento de los Bienes, aun cuando no sea el fabricante de los mismos, durante el plazo de vigencia de este Contrato, así como durante los [•] [días/meses] siguientes a la fecha de entrega. Finalmente, el **PROVEEDOR** será responsable por los perjuicios generados a **STATKRAFT** en caso de producirse un mal funcionamiento en los Bienes que se encuentren dentro del periodo de garantía; así como el costo de desmovilización, movilización, desmontaje, instalación entre otros costos asociados a la aplicación de la garantía.

# DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Sin perjuicio de la facultad de **STATKRAFT** de resolver el Contrato y/o reclamar el pago de daños y perjuicios, el **PROVEEDOR** acepta el pago de penalidades en los siguientes supuestos, hasta un tope de [10%]:

13.1 <u>Por retraso en la ejecución de la compraventa:</u>

En el caso de retraso en la ejecución de la compraventa y/o en la entrega de los Bienes, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **STATKRAFT** una penalidad ascendente a uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso.

## (Opción 1)

Por incumplimiento en las normas de seguridad y salud o por contar con equipos de protección personal incompletos, inadecuados y/o en mal estado:

En caso **STATKRAFT** verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia de seguridad y salud, y/o en materia ambiental y/o por no contar o contar con equipos de protección personal incompletos, inadecuados y/o en mal estado; el **PROVEEDOR** deberá pagar a **STATKRAFT** una penalidad ascendente a [S/ 1000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles)] por cada caso detectado.

# (Opción 2)

Por incumplimiento en las normas de seguridad y salud o por contar con equipos de protección personal incompletos, inadecuados y/o en mal estado:

**STATKRAFT**, considera los siguientes hechos como incumplimientos relacionados a temas de seguridad y salud:

- 1. Días perdidos por accidentabilidad >1 día
- 2. Incumplimiento legal advertido por el auditor externo o interno de **STATKRAFT**.
- 3. No existir evidencia de Inducción de HSS **STATKRAFT** realizada en un periodo de un año.
- 4. Incumplir con lo señalado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5. Intento de ocultar accidentes.
- 6. Incumplir el uso de los equipos de protección personal

Se aplicarán las siguientes penalidades a los incumplimientos antes expuestos:

- 1. En caso de los puntos del (1) al (4) **STATKRAFT** aplicará una penalidad de S/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por cada caso detectado, salvo se incurra en el incumplimiento señalado en el punto (6) en cuyo caso se aplicará la penalidad establecida para dicho caso.
- 2. En el caso del punto (5) será causal de resolución de contrato.
- 3. En el caso del punto (5) la penalidad será de S/ 1000.00 (Un Mil y 00/100 Soles).

Los incumplimientos reportados por el **PROVEEDOR** a **STATKRAFT** y gestionados en un plan de acción por el propio **PROVEEDOR**, con excepción de contenidos en los puntos 1 y 5, y que sean aprobados por **STATAKRAFT** no serán penalizados.

El monto máximo acumulado por penalidades será de 10% del monto contratado, en caso de ser mayor **STAKRAFT** queda facultado a resolver el contrato por esta causa.

# (Opción 3)

- 13.2 [Incentivos por cumplir con seguridad, diseñados para cada caso específico en contratos de servicios continuos por un año o más]
- 13.3 Por resolución del Contrato:

En caso se resuelva el Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, éste deberá pagar a **STATKRAFT** una penalidad ascendente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

El pago de las penalidades mencionadas en los numerales precedentes no significa una renuncia de parte de **STATKRAFT** al derecho de cobrar al **PROVEEDOR** el daño ulterior que no esté cubierto por dichas penalidades.

# DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

El **PROVEEDOR** deberá contratar y mantener a su costo las siguientes garantías:

- 14.1 Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.- Esta garantía deberá ser entregada en la fecha de suscripción del Contrato y debe ser por el 20% del monto total del Contrato y tiene como finalidad garantizarque el **PROVEEDOR** dará fiel cumplimiento al Contrato y al pago de las penalidades previstas en la cláusula décima tercera. Esta garantía estará vigente hasta tres (3) meses después de la entrega de los Bienes a satisfacción de **STATKRAFT**.
- 14.1.1 Esta carta fianza será ejecutada por STATKRAFT en caso de resolución del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, o en caso de aplicación de penalidades previstas en el Contrato. También podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de la garantía de calidad y rendimiento de los Bienes, ello sin perjuicio del reemplazo total o parcial de los Bienes defectuosos y demás compromisos otorgados por el PROVEEDOR según dicha garantía. Si fuera el caso que la ejecución de la carta fianza se produjera antes del vencimiento del plazo contractual, y que haya quedado dinero remanente luego de los pagos efectuados por concepto de penalidades contractuales, STATKRAFT conservará en su poder el dinero remanente hasta treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los Bienes a STATKRAFT, fecha a partir de la cual el PROVEEDOR puede

- solicitar la entrega respectiva, sin que ello dé lugar al pago de intereses de ningún tipo por parte de **STATKRAFT**.
- 14.1.2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto no menor a US\$ [●] ([●] y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para amparar cualquier reclamo de indemnización por daños y perjuicios que haya causado a personas y/o bienes de STATKRAFT y/o terceros en los cuales resulte responsable.

### Dicha póliza deberá detallar las siguientes condiciones particulares:

- Condición especial 1: El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra Statkraft, sus accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios y trabajadores.
- Condición especial 2: La póliza debe consignar a Statkraft, sus accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios y trabajadores, como asegurados adicionales.
- Condición especial 3: La Cía. de seguros deberá de notificar previamente a Statkraft con al menos 30 días de anticipación, en caso cancelación de póliza y/o cobertura, bien sea por un motivo de suscripción o por falta de pago de prima.
- **Condición especial 4:** Esta póliza será primaria ante cualquier póliza.
- 14.2. Garantía del Adelanto: En el supuesto que en Anexo N° 2 del presente Contrato se prevea la entrega de un adelanto a favor del **PROVEEDOR**, éste deberá entregar a **STATKRAFT**, en la fecha de suscripción de este Contrato, una carta fianza bancaria por una suma igual o equivalente al monto del adelanto más el Impuesto General a las Ventas, que garantizará la correcta, fiel y oportuna utilización del adelanto en la ejecución del Contrato. Esta carta fianza estará vigente hasta tres (3) meses posteriores a la culminación del Contrato, a satisfacción de **STATKRAFT**.
- 14.3 Las garantías mencionadas en esta cláusula deberán ser otorgadas por un banco de primera categoría (considérese Banco de Crédito del Perú, BBVA Banco Continental, Interbank, Scotiabank, Citibank y Banco Interamericano de Finanzas) y deben contar con las características de irrevocable, indivisible, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión.
- 14.4 Queda expresamente entendido que las garantías mencionadas en los numerales precedentes deberán necesariamente hacer referencia al presente Contrato con el número o código interno que le asigne **STATKRAFT**. Caso contrario, **STATKRAFT** podrá rechazar la recepción de las garantías.
- 14.5 El **PROVEEDOR** se obliga a gestionar y obtener la renovación periódica de las garantías mencionadas en los numerales precedentes, cuantas veces sea necesario de manera que esta se encuentre siempre vigente durante los plazos de vigencia pactados en esta cláusula.

# DECIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

15.1 Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por las obligaciones aquí contraídas, cuando el cumplimiento del presente Contrato se vea afectado total o parcialmente, por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, referido a una causa no imputable a las Partes, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que

- impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 15.2 Cuando la fuerza mayor y/o caso fortuito suceda, la Parte afectada deberá notificar por escrito, mediante comunicación simple, a la otra Parte en el plazo más breve posible. Las Partes continuarán con la prestación de las obligaciones contractuales no afectadas por el caso fortuito o por la fuerza mayor.
- 15.3 La Parte afectada por caso fortuito o fuerza mayor deberá reiniciar el cumplimiento de la obligación contractual afectada dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, luego de que dicho caso(s) o causa(s) hubieren desaparecido. La Parte no afectada colaborará con este esfuerzo.
- Si la fuerza mayor o hecho fortuito continúa por más de quince (15) días calendario, las Partes revisarán el objeto del Contrato y, si este aún es posible a satisfacción de STATKRAFT, las Partes acordarán los términos en los que el Contrato continuará vigente. En caso el hecho fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del objeto del Contrato a satisfacción de STATKRAFT, luego de transcurrido el plazo de quince (15) días antes mencionado, cualquiera de las Partes podrá dar por resuelto el Contrato mediante comunicación cursada con [plazo debe ser señalado por el área usuaria (•)] días calendario de anticipación, sin que esto genere obligación alguna de la Parte que resuelve a favor de la otra Parte, salvo el pago de las obligaciones efectivamente ejecutadas a la fecha de resolución.

#### **DECIMO SEXTA: SUBCONTRATACION Y CESION**

- Las Partes acuerdan que el PROVEEDOR no podrá subcontratar, total o parcialmente, los Servicios materia del presente Contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de STATKRAFT. De otro lado, el PROVEEDOR sólo podrá ceder su posición contractual o sus derechos a un tercero previa, autorización expresa y por escrito de STATKRAFT. El incumplimiento de por parte del PROVEEDOR dará derecho a STATKRAFT a resolver el presente Contrato, y de ser el caso, exigir los daños y perjuicios.
- 16.2 Toda cesión o subcontratación del Contrato que haya sido efectuada conforme al numeral anterior, no exime al **PROVEEDOR** de sus responsabilidades contractuales, constituyéndose frente a **STATKRAFT** en obligado solidario.
- 16.3 El **PROVEEDOR** acepta de manera anticipada que **STATKRAFT** podrá ceder su posición contractual o sus derechos a cualquier tercero o a empresas vinculadas o afiliadas, para lo cual bastará una comunicación escrita con una anticipación razonable.

#### DECIMA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

17.1 El **PROVEEDOR** se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad de cualquier información que hubiese obtenido en la ejecución del presente Contrato, ya sea de forma escrita, oral o visual, de manera directa o indirecta, relacionada con **STATKRAFT**, sus afiliadas, subsidiarias o empresas relacionadas o asociadas, accionistas, socios y accionistas o socios de sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas o asociadas, sus clientes y los clientes de las empresas antes mencionadas, no estando facultado a revelar dicha información a terceros. La obligación antes mencionada se extenderá

- incluso con posterioridad a la terminación del presente Contrato o de sus renovaciones o prórrogas, cualquiera que fuera la causal de terminación.
- 17.2 Las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto al **PROVEEDOR** como al personal a través del cual éste ejecute el Contrato, sus asesores y subcontratistas. El **PROVEEDOR** informará a su personal, sus asesores y subcontratistas sobre el alcance la obligación de confidencialidad y se hará responsable del cumplimiento de dicha obligación por parte de dichas personas en los términos establecidos en este contrato.
- 17.3 En caso el **PROVEEDOR**, su personal, sus asesores o subcontratistas sean legal o judicialmente requeridos a revelar cualquier información confidencial relacionada a este contrato, el **PROVEEDOR** deberá de forma previa notificar esta circunstancia a **STATKRAFT** inmediatamente para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para cautelar su derecho a la privacidad. El **PROVEEDOR** deberá informar formalmente a la autoridad competente que reciba dicha información sobre la naturaleza confidencial de la misma, y deberá requerir a dicha autoridad que impida que dicha información sea divulgada a otros. Las obligaciones del **PROVEEDOR** conforme al presente Contrato continuarán vigentes sobre la Información Confidencial divulgada a cualquier autoridad gubernamental, no obstante dicha divulgación
- 17.4 En cualquier caso o supuesto de término o resolución de este Contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a devolver a **STATKRAFT** toda la información y datos que éste le haya proporcionado, así como cualquier copia de la misma que pueda estar en su poder o de su personal, sus asesores o subcontratistas, o preparada por el **PROVEEDOR** o su personal, sus asesores o subcontratistas en base a la información confidencial.
- 17.5 El incumplimiento de esta cláusula califica como causal de resolución del Contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se generen.

#### DECIMAOCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 18.1 **STATKRAFT** podrá resolver el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil manera anticipada por las siguientes causales:
- 18.1.1 La solicitud de insolvencia, quiebra, concurso preventivo, reestructuración o suspensión de pagos o liquidación judicial o extrajudicial del **PROVEEDOR**.
- 18.1.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del **PROVEEDOR** y siempre que dicho incumplimiento no haya sido subsanado en un plazo de siete (7) días calendario desde que se comunicó por escrito del incumplimiento.
- 18.1.3 El incumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** en materia laboral, tributaria, previsional, medio ambiental y de cualquier naturaleza.
- 18.1.4 El **PROVEEDOR** subcontrate o ceda, parcial o totalmente, el Contrato sin contar con el consentimiento expreso y por escrito de **STATKRAFT**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, aquél, quedará automáticamente constituido en mora, sin que se necesario el requerimiento por parte de **STATKRAFT**.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia a un incumplimiento del **PROVEEDOR**, debe entenderse que se incluye también el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

- 18.2 El **PROVEEDOR** podrá resolver el presente Contrato de manera anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1429° del Código Civil por las siguientes causales:
- 18.2.1 La solicitud de insolvencia, quiebra, concurso preventivo, reestructuración o suspensión de pagos o liquidación judicial o extrajudicial de **STATKRAFT**.
- 18.2.2 El incumplimiento imputable a **STATKRAFT** en el pago de los montos adeudados al **PROVEEDOR**, como contraprestación por la transferencia de los Bienes.
- 18.3 Las Partes podrán resolver el presente Contrato de mutuo acuerdo que conste por escrito.
- 18.4 Asimismo, **STATKRAFT** podrá resolver unilateralmente el presente Contrato sin expresión de causa, previa comunicación por escrito al **PROVEEDOR** con una anticipación no mayor de quince (15) días calendario, no habiendo lugar a responsabilidad ni indemnización alguna.
- 18.5 En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 15.4 de la cláusula décimo quinta.

# DÉCIMA NOVENA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 19.1 El presente Contrato se rige por las leyes de la República del Perú.
- 19.2 Todas las dudas, cuestiones, discrepancias o reclamaciones que puedan surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento de este Contrato, o relacionada con él, directa o indirectamente, se resolverán en primer lugar de forma amistosa en la medida de lo posible, mediante negociación directa de la Partes, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes informe a la otra sobre la existencia de una controversia o desavenencia.
  - En caso que dichas controversias o desavenencias no se solucionen dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, entonces dichas controversias o desavenencias serán resueltas a través de un arbitraje de derecho, a realizarse conforme a Reglamentos Procesales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten de forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 19.3 El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un (1) árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos (2) árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos (2) árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Lima, a pedido de cualquiera de las Partes. Si una de las Partes no designase el árbitro que le

- corresponde dentro del plazo de diez (10) días naturales contados a partir del pedido de nombramiento, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 19.4 Las Partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable. En consecuencia, las Partes renuncian a los recursos de apelación, casación o cualquier otro recurso impugnatorio contra el laudo arbitral declarando que éste será obligatorio, definitivo y de ejecución inmediata e inapelable.
- 19.5 Sin perjuicio de lo anterior, en caso sea necesaria la participación de la jurisdicción ordinaria con motivo de la ejecución del laudo arbitral que se expida y/o con motivo de brindar el apoyo que la ley arbitral vigente establezca, las Partes acuerdan otorgar competencia a los jueces y juzgados de Lima Cercado.

## VIGESIMA: REGULACION ANTICORRUPCION

[Opcion 1]

- 20.1 El **PROVEEDOR** se compromete a y garantiza que, en la ejecución de las prestaciones que les corresponden bajo el Contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no incumplirá ni violará las leyes, reglamentos ni norma alguna vigente en el Perú, en especial pero sin que ello se limite a la normatividad anticorrupción que exista en el país, ya sea que se trate de una norma individual, de artículos incluidos en una ley o norma de carácter general, o de tratados internacionales que sean aplicables en el Perú; todo ello sin perjuicio de que dicha norma o regulación les sea aplicable o no de manera integral.
- 20.2 Dentro del contexto a que se refiere el párrafo precedente, y sin que la presente enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa, el PROVEEDOR se compromete y garantiza que no efectuará, directa o indirectamente, pagos, promesas u ofertas de pagos, ni autorizará el pago de monto alguno, ni efectuará o autorizará la entrega o promesa de entrega de objeto de valor alguno, a funcionarios, empleados, agentes o representantes del gobierno o de cualquiera de las dependencias o entidades públicas o gubernamentales o dependientes de los anteriores, o cualquier persona que actúe en ejercicio de un cargo o función pública o en representación o en nombre de cualquiera de los antes mencionados; candidatos para cargos políticos o públicos, cualquier partido político o cualquier funcionario o representante de partidos políticos; y cualquier persona o entidad en tanto se sepa o se tenga motivos para saber que todo o parte del pago o bien entregado u ofrecido será a su vez ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, a una persona o entidad con las características mencionadas en los puntos precedentes, con la finalidad de influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o entidad, inclusive en la decisión de hacer u omitir algún acto ya sea en violación de sus funciones o inclusive en el cumplimiento de las mismas, o induciendo a dicha persona o entidad a influir en las decisiones o actos del gobierno o personas o entidades dependientes del mismo, ya sea con la finalidad de obtener algún tipo de ayuda o asistencia para el PROVEEDOR en la ejecución del presente Contrato, o ya sea con la finalidad de recibir o mantener cualquier otro beneficio de parte del gobierno.
- 20.3 El **PROVEEDOR** acuerda indemnizar, defender y conservar sin daño a **STATKRAFT** contra cualquier multa, penalización, costos y gastos relacionados, incluyendo los gastos y costos legales razonables, atribuibles a cualquier violación del **PROVEEDOR** en el

cumplimiento de esta Cláusula con relación al cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. Esta disposición sobrevivirá tras la terminación de este Contrato.

#### [opción 2]

#### **CLASULA ESTANDAR**

- 20.1 El **PROVEEDOR**, se obliga a realizar todas las prestaciones relacionadas a la ejecución de los Servicios de conformidad con las leyes, normas y reglamentos estatales, nacionales e internacionales aplicables y otras normas aplicables y relacionadas a estándares de conducta ético y responsables, incluyendo los relacionados a los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la corrupción, el fraude, el lavado de dinero, los regímenes de sanciones aplicables y otros delitos económicos, como:
  - (i) cualquier ley y regulación anticorrupción internacional, regional, nacional o local aplicable, que incluye, entre otros, el Código Penal de Noruega y la Ley de Soborno del Reino Unido;
  - (ii) cualesquiera leyes y reglamentos internacionales, regionales, nacionales o locales aplicables sobre recursos naturales y ambientales, y estándares internacionales tales como los Estándares de Desempeño de IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social;
  - (iii) cualquier ley y normativa de salud y seguridad internacional, regional, nacional o local aplicable;
  - (iv) cualesquiera leyes y reglamentos de derechos humanos internacionales, regionales, nacionales o locales aplicables, incluidos, entre otros, los mencionados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos;
  - (v) cualquier regulación aplicable relacionada con sanciones económicas y control de exportaciones, y en particular no realizar negocios con entidades de propiedad o controladas por personas que sean objeto de sanciones administradas o aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad o el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, o está ubicado, organizado o residente en un país o territorio que es, o cuyo gobierno es, objeto de sanciones por sanciones relevantes autoridad; y
  - (vi) El "Código de conducta del Proveedor de **STATKRAFT**", de acuerdo con el Anexo N° 11 del Contrato.
- El **PROVEEDOR** se asegurará que sus afiliados, empleados, agentes autorizados u otros representantes que realicen los Servicios en nombre del **PROVEEDOR** cumplan con todos los requisitos mencionados anteriormente.
- 20.2 El **PROVEEDOR** notificará por escrito y de manera inmediata a **STATKRAFT** si existen razones para creer que el **PROVEEDOR** o cualquiera de sus representantes o subcontratistas han: (a) sido objeto de una investigación o proceso relacionado con una posible circunstancia que representaría una infracción de la Cláusula 1.1 anterior; o (b) ha sido catalogado por cualquier departamento o agencia gubernamental como excluido, suspendido, propuesto para suspensión o exclusión, o no elegible para participar en programas o contratos de compras gubernamentales. Las comunicaciones para efectos de la presente cláusula podrán realizarse mediante correo electrónico.

- 20.3 Si STATKRAFT sospecha razonablemente que el PROVEEDOR ha violado alguno de los requisitos establecidos en la Cláusula 20.1, STATKRAFT tendrá derecho a solicitar los documentos e información correspondiente a la supuesta violación del PROVEEDOR.
- 20.4 Si **STATKRAFT** sospecha razonablemente que el **PROVEEDOR** ha violado alguno de los requisitos establecidos en la Cláusula 20.1, **STATKRAFT** tendrá derecho a, previa notificación por escrito, suspender el cumplimiento del Contrato. Si la sospecha no se soluciona dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la notificación por escrito de parte de **STATKRAFT**, **STATKRAFT** también tendrá derecho a exigir a el **PROVEEDOR** que implemente acciones correctivas razonables sugeridas por **STATKRAFT**, que incluyen, entre otras, establecer nuevos procedimientos, resolver contratos, abstenerse de realizar pagos o remover a personas que hayan actuado en incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 20.1.
- 20.5 En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las disposiciones de la Cláusula 20.1, o si el **PROVEEDOR** o cualquiera de sus afiliados, representantes o subcontratistas es adquirida, de propiedad de o controlada por una empresa que es adquirida en una jurisdicción sancionada o empresa con sanciones económicas y control de exportaciones, como se menciona en la Cláusula 20.1, en cuyo caso:
  - i. Si el incumplimiento (i) es de una naturaleza que no se puede remediar o (ii) si el incumplimiento se puede remediar, pero el PROVEEDOR no ha solucionado el incumplimiento dentro de un período de tiempo razonable estipulado por STATKRAFT, STATKRAFT puede resolver este Contrato con efecto inmediato; y
  - ii. El PROVEEDOR deberá indemnizar a STATKRAFT contra cualquier pérdida, responsabilidad, daño, costo y gasto (incluidos los honorarios legales) incurridos o sufridos por STATKRAFT como consecuencia de dicho incumplimiento.
- 20.6 Antes de celebrar cualquier subcontratación, el **PROVEEDOR** llevará a cabo una debida diligencia para garantizar que los subcontratistas potenciales estén debidamente calificados para realizar las tareas para las que estarían comprometidos, que tengan buena reputación y que no presentaría ningún riesgo o responsabilidad relacionado con la corrupción u otro, para el **PROVEEDOR** o **STATKRAFT**;

Todos los subcontratos celebrados por el **PROVEEDOR** requerirán que los subcontratistas:

- i. Se obliguen a cumplir con lo señalado en la Cláusula 20.1;
- ii. Proporcionen a el **PROVEEDOR** y **STATKRAFT** documentación e información de los Subcontratistas de acuerdo con los principios de la Cláusula 20.3 antes mencionada; y
- iii. Se obliguen a asegurar los compromisos materiales con los subcontratistas, a efectos de implementar las acciones correctivas razonables que STATKRAFT o sus representantes sugieran de acuerdo con los principios de la Cláusula 20.4 anterior.

La subcontratación no eximirá al **PROVEEDOR** de sus responsabilidades según la Cláusula 20.1. el **PROVEEDOR** será responsable de los actos, incumplimientos y negligencias de sus Subcontratistas como si fuesen actos, incumplimientos y negligencias del **PROVEEDOR**.

[Opcion 3]

- 20.1 El **PROVEEDOR**, se obliga a realizar todas las prestaciones relacionadas a la ejecución de los Servicios de conformidad con las leyes, normas y reglamentos estatales, nacionales e internacionales aplicables y otras normas aplicables y relacionadas a estándares de conducta ético y responsables, incluyendo los relacionados a los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la corrupción, el fraude, el lavado de dinero, los regímenes de sanciones aplicables y otros delitos económicos, como:
  - cualquier ley y regulación anticorrupción internacional, regional, nacional o local aplicable, que incluye, entre otros, el Código Penal de Noruega y la Ley de Soborno del Reino Unido;
  - ii. cualesquiera leyes y reglamentos internacionales, regionales, nacionales o locales aplicables sobre recursos naturales y ambientales, y estándares internacionales tales como los Estándares de Desempeño de IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social;
  - iii. cualquier ley y normativa de salud y seguridad internacional, regional, nacional o local aplicable;
  - iv. cualesquiera leyes y reglamentos de derechos humanos internacionales, regionales, nacionales o locales aplicables, incluidos, entre otros, los mencionados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos;
  - v. cualquier regulación aplicable relacionada con sanciones económicas y control de exportaciones, y en particular no realizar negocios con entidades de propiedad o controladas por personas que sean objeto de sanciones administradas o aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad o el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, o está ubicado, organizado o residente en un país o territorio que es, o cuyo gobierno es, objeto de sanciones por sanciones relevantes autoridad;
  - vi. El "Código de conducta del Proveedor de **STATKRAFT**", de acuerdo con el Anexo N° 9 del Contrato; y
  - vii. normas que sean consistentes con el requisito de **STATKRAFT** para la ética empresarial, la lucha contra la corrupción y otros delitos económicos adjuntos como Anexo 9 al presente, cuando actúen en nombre de **STATKRAFT**.

El **PROVEEDOR** se asegurará que sus afiliados, representantes, subcontratistas empleados, agentes autorizados u otros representantes que realicen los Servicios en nombre del **PROVEEDOR** cumplan con todos los requisitos mencionados anteriormente.

El **PROVEEDOR** garantiza, salvo haya comunicado lo contrario a **STATKRAFT** antes de la suscripción del Contrato, que según su leal saber y entender, ni el **PROVEEDOR**, sus empleados, gerentes o directores, representantes o afiliados han sido en los últimos tres años i) condenados por cualquier delito penal que implique corrupción, lavado de dinero u otro delito económico o delito en contra de los Derechos Humanos, o ii) son o han sido sujeto de cualquier investigación o procedimiento de ejecución por parte de cualquier organismo gubernamental, administrativo o regulador con respecto a cualquier delito o presunto delito, que haya sido a notificado, haya sido presentado como una amenaza o esté pendiente de ser investigado, este en investigación o en procedimiento de ejecución y no existan circunstancias que puedan dar lugar a tal investigación, cuestionamiento o procedimiento.

El **PROVEEDOR** además declara y garantiza que, en relación con el proceso de compras, negociación y preparación del Contrato, no se ha involucrado en ninguna actividad, práctica o conducta que infrinja las leyes, regulaciones y políticas mencionadas anteriormente.

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con los requisitos del punto 20.1, incluida la implementación, el monitoreo y la aplicación de controles y procedimientos internos adecuados para evitar cualquier violación de las leyes antes mencionadas.

#### 20.2 REGISTROS, INFORMES Y AUDITORÍAS

El **PROVEEDOR** se obliga a mantener libros, cuentas y registros detallados y actualizados de conformidad con las normas contables reconocidas internacionalmente y los términos y condiciones del Contrato, incluidas también las facturas, actas de reuniones, correos electrónicos, consultas o correspondencia enviada en relación con el Contrato, que identifica de manera precisa y justa los pagos realizados, las transacciones realizadas, el trabajo realizado, los temas discutidos, el tiempo y los gastos en relación con este Contrato. El **PROVEEDOR** deberá mantener dicha documentación durante (2) años después de la fecha de terminación del Contrato o de su resolución, o por un período más largo de acuerdo con la ley aplicable en su lugar normal de negocios.

Si el **PROVEEDOR** tiene conocimiento de un posible incumplimiento de los requisitos de la Cláusula 20.1, el **PROVEEDOR** deberá informarlo de inmediato a **STATKRAFT** por escrito.

Si el **PROVEEDOR** ha informado de un posible incumplimiento a **STATKRAFT** o si **STATKRAFT** sospecha razonablemente que puede haberse producido un incumplimiento de los requisitos de la Cláusula 20.1, entonces:

- (i) STATKRAFT queda facultado de contratar a un representante externo independiente y calificado para auditar el posible incumplimiento. La potencial auditoria debe realizarse de acuerdo a los principios de buenas prácticas de auditoría, incluido el principio de proporcionalidad, contradicción y acceso a la información. La elección del representante externo corresponde única y exclusivamente a STATKRAFT.
- (ii) El PROVEEDOR otorgará a STATKRAFT o su representante externo mediante un aviso en horario normal de trabajo, acceso completo y sin restricciones a cualquier local y personas que sean relevantes para el propósito de investigar el posible incumplimiento. Asimismo, proporcionará información relevante, así como la asistencia necesaria para la realización de dicha investigación. STATKRAFT tomará en consideración cualquier solicitud razonable del PROVEEDOR con respecto al momento en la que se llevará a cabo la auditoria y otros aspectos prácticos;
- (iii) El PROVEEDOR, dentro de un tiempo razonable después de haber recibido el requerimiento de información, y dentro del alcance de las leyes de protección de datos personales aplicable, proporcionará a cualquier representante designado por STATKRAFT acceso y copias de los libros, cuentas y registros, facturas emitidas, actas de las reuniones del PROVEEDOR, correos electrónicos, consultas o correspondencia enviada en relación con el Contrato y cualquier otra información relevante relacionada con la sospecha de incumplimiento. Dicho acceso estará sujeto a que el representante externo independiente que STATKRAFT designe se comprometa a mantener la confidencialidad de cualquier información de carácter confidencial recibida de parte del PROVEEDOR, a excepción de los resultados de su auditoría y toda la información y documentación subyacente que respalde o relacionado con tal incumplimiento, lo que deberá ser comunicado y entregado a STATKRAFT. STATKRAFT tendrá la facultad de auditar al PROVEEDOR hasta después de (2) dos años de terminado el Contrato

- (iv) STATKRAFT puede requerir una suspensión de los Servicios al PROVEEDOR, durante un período razonable mientras se realicen las investigaciones y auditorías, sin que ello implique la ampliación del plazo para que el PROVEEDOR realice los Servicios o solicite el aumento de la contraprestación a STATKRAFT. Durante el período de investigaciones y auditorías, STATKRAFT puede solicitar se retengan los pagos adeudados que podrían estar relacionados con la posible infracción; y
- (v) STATKRAFT puede exigir al PROVEEDOR que implemente acciones correctivas razonables identificadas por STATKRAFT o su representante externo, que incluyen, pero no se limitan a, establecer nuevos procedimientos, resolver contratos con terceros y no realizar pagos o remover a personas que hayan actuado en incumplimiento de los requisitos de la Cláusula 20.1

#### 20.3 TERMINACIÓN E INDEMNIZACIÓN

En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las disposiciones de la Cláusula [1.1], o si el **PROVEEDOR** o cualquiera de sus Afiliados, Representantes o Subcontratistas se convierte en sujeto o propiedad de una o empresa controlada o de titularidad de una empresa sujeta a las regulaciones relacionadas con las sanciones económicas y el control de exportaciones, como se menciona en la Cláusula 20.1, entonces:

- (i) si el incumplimiento es de una naturaleza que no se puede remediar o si el incumplimiento se puede remediar pero el PROVEEDOR no ha solucionado el incumplimiento dentro de un período de tiempo razonable estipulado por STATKRAFT, STATKRAFT puede resolver este Contrato con efecto inmediato; y
- (ii) el **PROVEEDOR** deberá indemnizar a **STATKRAFT** contra cualquier pérdida, daños, costos y gastos (incluidos los honorarios legales) incurridos o sufridos por **STATKRAFT** como consecuencia de dicho incumplimiento.

#### 20.4 REPRESENTANTES Y SUBCONTRATISTAS

Antes de celebrar cualquier subcontrato, el **PROVEEDOR** llevará a cabo una debida diligencia de integridad para garantizar que los Subcontratistas potenciales estén debidamente calificados para realizar las tareas requeridas, que tengan buena reputación y que de acuerdo a la evaluación, no presentarían ningún riesgo o responsabilidad de cumplimiento relacionado con la corrupción u otro para el **PROVEEDOR** o **STATKRAFT**;

Todos los subcontratos celebrados por el **PROVEEDOR** requerirán que los Subcontratistas:

- (i) se obliguen a cumplir con todos los aspectos sustanciales, compromisos y garantías establecidos en la Cláusula 20.1;
- (ii) garanticen el derecho de acceso de los terceros representantes de **STATKRAFT** a los locales, personas, libros, cuentas, registros y otra información de los Subcontratistas de acuerdo con los principios de la Cláusula 20.2 anterior; y
- (iii) asegurar que los subcontratistas implementen las medidas correctivas razonables identificadas por **STATKRAFT** o su representante externo de acuerdo a lo señalado en la cláusula 20.2

El **PROVEEDOR** revisará la efectividad del sistema y programa de control interno de los Subcontratistas para cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 20.1

La subcontratación no eximirá al **PROVEEDOR** de sus responsabilidades según la Cláusula 20.1 El **PROVEEDOR** será responsable de los actos, incumplimientos y negligencias de sus Subcontratistas como si fueran los actos, incumplimientos y negligencias del **PROVEEDOR**.

# VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

STATKRAFT, como empresa subsidiaria del grupo noruego STATKRAFT, tiene una política definida y concreta de responsabilidad social corporativa que aplica en todas sus actividades. En tal sentido, STATKRAFT pone en conocimiento del PROVEEDOR y a través de este a sus contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y obras, y demás terceros relacionados, sobre la existencia de dicha política con el objetivo que la misma sea respetada y considerada en las actividades relacionadas con la prestación materia del presente contrato. El PROVEEDOR declara que tiene conocimiento de esta política.

# VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- En el contexto de la prestación de Servicios encargada por **STATKRAFT** y con la finalidad de la correcta ejecución de los Servicios, las partes podrían entregar o intercambiar datos de carácter personal de sus respectivos trabajadores, representantes, socios, accionistas, prestadores de servicio, etc. (en adelante los ''datos''). En este sentido, en el marco de la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias las partes realizan las declaraciones, obligaciones y compromisos contenidos en la presente Cláusula Vigesimosegunda.
- Las partes declaran haber obtenido la autorización previa, expresa, inequívoca e informada de parte de los titulares de los datos personales, para hacer uso y realizar tratamiento de la información personal, así como proporcionársela a la otra parte en virtud de la contratación del Servicio en caso sea necesario; además de la información que se derive del uso de la información y de cualquier información pública o que pudiera recoger cualquiera de las partes a través de fuentes de acceso público, incluyendo aquella a la que las partes tengan acceso como consecuencia de su relación laboral o contractual, con el objeto que el **PROVEEDOR** cuente con la información necesaria para llevar a cabo el Servicio y cumplir con las demás obligaciones del Contrato.
- Las partes se obligan a no utilizar los datos proporcionados por la otra parte con fines distintos a los previstos en el presente contrato. Las partes se obligan a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del Servicio. Una vez finalizada la relación contractual o realizada la prestación del servicio, las partes se obligan a destruir los datos proporcionados por la otra parte, así como el resultado de cualquier elaboración propia que los recopile, agrupe o permita su tratamiento, los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a la parte que los envió en función de la decisión tomada por la misma en cada caso.
- Las partes se obligan a guardar confidencialidad respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la vigencia del Contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del

tratamiento por cuenta de las partes y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

- 22.5 Las partes se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en esta cláusula. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva de la parte que incumpla frente a terceros y frente a la parte perjudicada ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.
- Las partes se obligan a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad física y digital que corresponda.
- 22.7 El **PROVEEDOR** y/o **STATKRAFT** se obligan a brindar información, actualizar, incluir, rectificar, suprimir y oponerse a la información y o tratamiento de datos que el **PROVEEDOR** y/o **STATKRAFT** soliciten, por efecto del ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales enviando una comunicación escrita a la otra parte, estando obligados a atender la solicitud de acuerdo a lo señalado en las normas vigentes.

# VIGÉSIMA TERCERA: VARIOS

- 23.1 En caso que el presente Contrato vaya aparejado de anexos, el presente Contrato prevalece sobre lo establecido en sus Anexos, los que, debidamente suscritos, forman parte integrante del presente Contrato, y se citan a continuación:
  - Anexo N° 1: Las Especificaciones Técnicas
  - Anexo N° 2: Detalle de los Bienes, precios y cantidades
  - Anexo N° 3: DES-IP-PROY-311 Orden De Variación
  - Anexo N° 4: DES-IP-PROY-312 Suspensión de Actividades
  - Anexo N° 5: DES-IP-PROY-313 Reinicio de Actividades
  - Anexo N° 6: Formato de Orden de Proceder
  - Anexo N° 7: Acta de Cierre
  - Anexo N° 8: Inventario de equipos entregados a STATKRAFT
  - Anexo N° 9: Declaración Jurada Código de conducta del proveedor de Statkraft
  - Anexo N° 10: Declaración Jurada Lineamientos COVID-19
  - [Anexo N° 11: Certificado "Libre de Bifenilos Policlorados PCB"]
- 23.2 Las Partes dejan constancia que en caso la compraventa haya comenzado a ejecutarse antes de la firma del presente Contrato, se entenderá que la ejecución de las referidas prestaciones se rige e interpreta de conformidad con el presente Contrato; en cuyo caso, las Partes ratifican y convalidan las prestaciones ejecutadas por ellos con anterioridad a la firma del presente Contrato
- 23.3 Las Partes convienen que la nulidad o la anulabilidad de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato no afectará la validez de las demás estipulaciones contenidas en él.

Si cualquiera de las cláusulas de este Contrato, por cualquier motivo, fuese invalidada o declarada inaplicable en arbitraje o por otra autoridad competente, las demás estipulaciones del Contrato continuarán siendo válidas y aplicables, siendo que la cláusula nula será reemplazada por las Partes por otra que conduzca a las Partes a los resultados comerciales y jurídicos buscados en este Contrato.

- 23.3 Los títulos de las cláusulas y numerales de este Contrato son ilustrativos y referenciales y no tendrán ningún efecto en la interpretación del Contrato.
- 23.4 Cualquier modificación o enmienda al Contrato se deberá efectuar mediante una adenda suscrita por los representantes debidamente facultados de ambas Partes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento, en dos (2) originales de igual forma y tenor, en la ciudad de Lima a los  $[\bullet]$  días del mes de  $[\bullet]$  de  $[\bullet]$ .

STATKRAF	FT PERÚ S.A.
[•]	[•]
EL PRO	OVEEDOR

# ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[<u>Nota</u>: En este Anexo, el área usuaria debería incorporar los requerimientos técnicos que se desprendan del Expediente Técnico, y de ser el caso, de la propuesta del proveedor. En ningún caso deberían incluirse aquí términos legales o condiciones económicas.]

# ANEXO N° 2 DETALLE DE LOS BIENES, PRECIOS Y CANTIDADES

Descripción	Cant.	Precio
	TOTAL	

Las Partes acuerdan que los Bienes se entregaran en las instalaciones de [•], ubicadas en [•].

Antes de ingresar a la zona el proveedor deberá cumplir con presentar la siguiente información:

Regismento interno de la empresa Documento aprobado por el Representante Legal de la empresa Cardo de April de Salud y Ascibilitado de La Cardo de Cardo de Cardo de Seguridad y Salud (Cardo de Segur				CHECKLIST - MOVILIZACION [	DE PROVEEDOR
Polícas y seguno  Contactica de pago de la pólica de Responsabilidad Civil  Contactica de pago de la pólica de Respo. Civil  Contactica de pago de la pólica de Respo. Civil  Contactica de pago de la pólica de Respo. Civil  Contactica de pago de la pólica de Respo. Civil  Contactica de pago de la pólica de Respo. Civil  Regismento interno de  Seguimento interno de				LISTA DE DOCUMENTOS	CONSIDERACIONES
Contributed de Habilitad de Johnson on responsabilidad fecinica de la control de la	tías	1	Cartas Fianzas	Carta fianza	Según monto y condiciones especiales indicadas en el contrato.
2 Certificado de Habitidad de chase de Personal con de Personal del Centralista que ingresará a instalaciones de Statisará responsabilidad fécicia:  3 Regiamento intermo de seguridad salud y MARINDERIO.  5 Seguridad salud y MARINDERIO.  5 Supervisores de Seguridad salud y MARINDERIO.  6 Supervisores de Seguridad salud y MARINDERIO.  6 Supervisores de Seguridad y Salud  Certificado de habititación vigente  6 Comité Seguridad y Salud  Certificado de habititación vigente  Certificado seguridad y Salud  Certificado de habititación vigente  Certificado seguridad y Salud  Certificado de habititación vigente  Certificado seguridad y Salud  Certificado de habititación vigente  Certificado de habititación vigente  Certificado de habititación vigente  Certificado de habititación vigente  Certificado seguridad y Salud  Certificado seguridad y Salud  Certificado seguridad y Salud  Certificado de habititación vigente  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio  Certificado vigente durante el plazo de certificado vigente  Certificado vigente durante el plazo de	Garan	2	Pólizas y Seguros	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractural	Según monto y condiciones especiales indicadas en el contrato.
Size and Presentation   Conflicated Vigentee emittide por el Ministerio de la contrucción   Aplica solo para proyectos de contrucción de obras				Constancia de pago de la póliza de Resp.Civil	Por el tiempo que dura el servicio
Seguridad Salady MAmbiénes ( Supervisores de Seguridad Salad ( Supervisores de Segur		3		Certificado Vigente emitido por el Ministerio de la contrucción	Aplica solo para proyectos de contrucción de obras
Regimento interno de seguridad Salud y Mambiente ul firma como constració de recepción y como construción de certificado significació vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado de habilitación vigente certificado de habilitación vigente certificado de habilitación vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado de habilitación vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado de habilitación vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio certificado el contración del certificado el contración del certificado el contración del certificado el certificado		4		Listado indicando nombres y apellidos, DNI, cargo y celular	Referido a todo el personal del contratista que ingresará a instalaciones de Statkraft
Seguridad Salud y Mamblems Seguridad Salud y Mamblems Supervisores de Seguridad y Salud  Certificado vigente durante el píazo de ejecución del servicio Cert				Ejemplar del Reglamento interno de la empresa	Documento aprobado por el Representante Legal de la empresa
Supervisores de Seguridad y Salud  Programmento de la Seguridad y Salud  Certificado de habilitación vigente Certificado vegente durante el piazo de ejecución del servicio Contracticado de habilitación vigente Certificado vegente durante el piazo de ejecución del servicio Certificado de habilitación vigente  7 Comité Seguridad y Salud  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)  Beporte de incidentes y accidentes (Comite del Seguridad y Salud (CSST)  Beporte de incidentes y accidentes (Comite del Seguridad y Salud (CSST)  Beporte de incidentes y accidentes (Comite del Seguridad y Salud (CSST)  Beporte de incidentes y accidentes (Comite del Seguridad y Salud (CSST)  Beporte de incidentes y accidentes (Comite del Seguridad y Salud (CSST)  Beporte de incidentes y accidentes (Comite del Seguridad y Salud (CSST)  Beporte de incidentes y accidentes (Comite del Seguridad y Salud (CSST)  Condicional de cumplimiento de las leyes aplicables (Seguridad y Salud (CSST)  Double (Condicional de cumplimiento del las leyes aplicables) (Seguridad y Salud (CSST))  Double (Condicional de cumplimiento del las leyes aplicables) (Seguridad y Salud (CSST))  Double (Condicional de cumplimiento del las leyes aplicables) (Seguridad y Salud (CSST))  Double (Condicional de cumplimiento del las leyes aplicables) (Seguridad y Salud (CSST))  Double (Condicional de cumplimiento del las leyes aplicables) (Seguridad y Salud (CSST)		5			Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft
Controles operativos es campo  Reporte de incidentes y accidentes RUOS Inspecciones planeadas Dobervaciones planeadas Auditorias de gestión de seguridad Dobervaciones planeadas Auditorias de gestión de las releva apricables. Legal indicando el cumplimiento de las leves apricables. Legal indicando el cumplimiento de las leves apricables. Según el servicio contratado 2015-Miniería) Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio y traslado del personal del contratista Contratista  Licencia de conducir Condauctores CSTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR  Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  10 Conductores CSTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR  Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  11 Informe de aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  21 Informes Aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  22 Informes Aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  23 SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  24 Ficha de entrega de PPPs as usu trabajadores ocomo constancia de recepción)  25 Equipos y Herramientas  26 Equipos y Herramientas  27 Matriz cumplimiento de herrama de verificación de sus equipos y herramientas fequipos herramientas preventivas  28 Des de inspección herramientas preventivas  29 Para todos los trabajadores como constancia de recepción)  29 Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft  20 DEJ firmado por el Representante a Legal indicando el cumplimiento de las leves solicancias de recepción de sus trabajadores como constancia de recepción de equipos como constancia de proce	S				Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio
Controles operativos es campo  Reporte de incidentes y accidentes RUOS Inspecciones planeadas Dobervaciones planeadas Auditorias de gestión de seguridad Dobervaciones planeadas Auditorias de gestión de las releva apricables. Legal indicando el cumplimiento de las leves apricables. Legal indicando el cumplimiento de las leves apricables. Según el servicio contratado 2015-Miniería) Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio y traslado del personal del contratista Contratista  Licencia de conducir Condauctores CSTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR  Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  10 Conductores CSTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR  Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  11 Informe de aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  21 Informes Aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  22 Informes Aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  23 SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  24 Ficha de entrega de PPPs as usu trabajadores ocomo constancia de recepción)  25 Equipos y Herramientas  26 Equipos y Herramientas  27 Matriz cumplimiento de herrama de verificación de sus equipos y herramientas fequipos herramientas preventivas  28 Des de inspección herramientas preventivas  29 Para todos los trabajadores como constancia de recepción)  29 Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft  20 DEJ firmado por el Representante a Legal indicando el cumplimiento de las leves solicancias de recepción de sus trabajadores como constancia de recepción de equipos como constancia de proce	rale	6			Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio
controles operativos en campo  Reporte de incidentes y accidentes  RUOS Inspecciones planeadas Dobervaciones planeadas Para los de la empresa anta le general de la entre de devende planea de devadora probada por UGEL Dobugardo de devadora probada por UGEL Para todos los trabajadores planeadas planeadas planeadas planeadas planeadas planeada	le l				and the device and developed a device of the delice of the
controles operativos en campo  Reporte de incidentes y accidentes  RUOS Inspecciones planeadas Dobervaciones planeadas Para los de la empresa anta le general de la entre de devende planea de devadora probada por UGEL Dobugardo de devadora probada por UGEL Para todos los trabajadores planeadas planeadas planeadas planeadas planeadas planeada	e e			Certificado de habilitación vigente	Certificado vigente durante el plazo de ejecución del servicio
Controles operativos es campo  Reporte de incidentes y accidentes RUOS Inspecciones planeadas Dobervaciones planeadas Auditorias de gestión de seguridad Dobervaciones planeadas Auditorias de gestión de las releva apricables. Legal indicando el cumplimiento de las leves apricables. Legal indicando el cumplimiento de las leves apricables. Según el servicio contratado 2015-Miniería) Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio y traslado del personal del contratista Contratista  Licencia de conducir Condauctores CSTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR  Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  10 Conductores CSTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR  Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  11 Informe de aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  21 Informes Aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  22 Informes Aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  23 SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  24 Ficha de entrega de PPPs as usu trabajadores ocomo constancia de recepción)  25 Equipos y Herramientas  26 Equipos y Herramientas  27 Matriz cumplimiento de herrama de verificación de sus equipos y herramientas fequipos herramientas preventivas  28 Des de inspección herramientas preventivas  29 Para todos los trabajadores como constancia de recepción)  29 Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft  20 DEJ firmado por el Representante a Legal indicando el cumplimiento de las leves solicancias de recepción de sus trabajadores como constancia de recepción de equipos como constancia de proce	tos (	7	Comité Seguridad Y Salud	Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSST)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Controles operativos es campo  Reporte de incidentes y accidentes RUOS Inspecciones planeadas Dobervaciones planeadas Auditorias de gestión de seguridad Dobervaciones planeadas Auditorias de gestión de las releva apricables. Legal indicando el cumplimiento de las leves apricables. Legal indicando el cumplimiento de las leves apricables. Según el servicio contratado 2015-Miniería) Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio y traslado del personal del contratista Contratista  Licencia de conducir Condauctores CSTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR  Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  10 Conductores CSTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR  Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  11 Informe de aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  21 Informes Aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  22 Informes Aptitud Médica Poliza SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  23 SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  24 Ficha de entrega de PPPs as usu trabajadores ocomo constancia de recepción)  25 Equipos y Herramientas  26 Equipos y Herramientas  27 Matriz cumplimiento de herrama de verificación de sus equipos y herramientas fequipos herramientas preventivas  28 Des de inspección herramientas preventivas  29 Para todos los trabajadores como constancia de recepción)  29 Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft  20 DEJ firmado por el Representante a Legal indicando el cumplimiento de las leves solicancias de recepción de sus trabajadores como constancia de recepción de equipos como constancia de proce	ē			Registro de Charla de 5 minutos	
controles operativos en campo  Reporte de incidentes y accidentes  RUOS Inspecciones planeadas Dobervaciones planeadas Para los de la empresa anta le general de la entre de devende planea de devadora probada por UGEL Dobugardo de devadora probada por UGEL Para todos los trabajadores planeadas planeadas planeadas planeadas planeadas planeada	ocum			AST- Análisis de seguridad en el trabajo (IPERC de campo)	
Reporte de incidentes y accidentes  Reporte de incidentes y accidentes de unplimiento de cumplimiento de campcianción por accidentes acci	ă	controles operativos en			Formatos con el logo de la empresa contratista
Inspecciones planeadas   Observaciones   Observaciones planeadas   Observaciones   O					· ·
Observaciones planeadas Auditorías de gestión de seguridad Declaración Jurada indicando la conformidad de cumplimiento conformidad de cumplimiento de leyes aplicables 2016-Minería)  9 Vehículos Revisión técnica Soat 10 Conductores SCTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR 11 Operadores de equipos móviles y maquinaria pesado 12 Informes Aptitud Médica 13 SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR 15 Equipos y Herramientas 16 Registro de inspección herramientas/Equipos Model de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas 17 Matriz cumplimiento de herramientas preventivas 18 Control de sustancias nelligrosas 19 Nehículos DDJJ firmado por el Representante Legal indicando el cumplimiento de las leyes aplicables, según el servicio contratado 2016-Minería) Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio y traslado del personal del contratista 10 Conductores SCTR de salud y pensión Constancia de pago de SCTR Certificaciones de capacitación Constancia de pago de SCTR Para todos los trabajadores del contratista que ingresarán a las instalaciones del STATKRAFT STATKRAFT STATKRAFT 16 Registro de inspección herramientas/Equipos herramientas Model de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas Nodel de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas Nodel de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas Nodel de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas Nodel de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas Nodel de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas Nodel de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herra		8			
Auditorías de gestión de seguridad Conformidad de cumplimiento de las leyes aplicables (conformidad de cumplimiento de las leyes aplicables (conformidad de cumplimiento de las leyes aplicables)  9 Vehículos Revisión récnica Soat Conductores  10 Conductores  11 Operadores de equipos móviles y maquinaria pesado (constancia de pago de SCTR  12 Informes Aptitud Médica  13 SCTR Salud y Pensión Constancia de PPPs a  14 Ficha de entrega de EPPs a  15 Equipos y Herramientas  16 Registro de inspección herramientas / Equipos  17 Matriz cumplimiento de herramientas preventivas  18 Control de sustancias naligrosas  18 Control de sustancias  18 Relación de productos químicos a utilizar indicando volúmenes, formas de almacenaje, controles y personal de manipuleo, en  MASDS en español					
Declaración Jurada indicando la conformidad de cumplimiento de las leyes aplicables. Ley 29783 y su D. 50-2012; RM 0111-2013-MEM-Electricidad; Norma EM-G.050-Construcción; DS 024-2016-Mineria)  9 Vehículos Revisión técnica Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio contratado  10 Conductores Soat Contratista  11 Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada contracia de pago de SCTR  12 Informes Apritud Médica Informes Apritud Médica Informe de aptitud medica Polica SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  13 SCTR Salud y Pensión Constancia de pago de SCTR  14 Ficha de entrega de EPPs a trabajadores trabajadores Como constancia de recepción)  15 Equipos y Herramientas  16 Registro de inspección herramientas/Equipos herramientas preventivas como constancia de recepción)  18 Control de sustancias neligrosas formas de almacenaje, controles y personal de manipuleo, en MSDS en español		1 1		·	
de leyes aplicables 2013-MEM-Electricidad; Norma EM-G.050-Construcción; DS 024- 2016-Minería)  9 Vehículos Revisión técnica Soat Licencia de conducir SOTR de salud y pension Constancia de pago de SCTR CY del personal operador móviles y maquinaria pesada  11 Operadores de equipos móviles y maquinaria pesada  12 Informes Aptitud Médica Ficha de entrega de EPPs a trabajadores Como constancia de pago de SCTR Constancia de pago de SCTR Constancia de pago de SCTR Certificaciones de capacitación Emitidas por una entidad educadora aprobada por UGEL Para todos los trabajadores del contratista que ingresarán a las instalaciones del STATKRAFT  Para todos los trabajadores del contratista que ingresará a las instalaciones del STATKRAFT  Comostancia de pago de SCTR Constancia de pago de SCTR Certificaciones de capacitación Constancia de pago de SCTR Certificaciones de capacitación Constancia de pago de SCTR Constancia de pago de SCTR Certificaciones de capacitación Constancia de pago de SCTR Comostancia de pago de SCTR Certificaciones de capacitación Constancia de pago de SCTR Comostancia de pago de SCTR Certificaciones de capacitación Constancia de pago de SCTR Comostancia de pago de SCTR Para todos los trabajadores del contratista que ingresará a las instalaciones del STATKRAFT Comostancia de pago de SCTR Comostancia d					
Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio y traslado del personal del contratista  Conductores  Conductor				2013-MEM-Electricidad; Norma EM-G.050-Construcción; DS 024-	
Vehiculos   Soat   Contratista					Para los vehículos utilizados en la ejecución del servicio y traslado del nersonal del
movives y maquinana pesada  [certificaciones de capacitación  [certificaciones de particulos de la informe de aptitud medica  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de capacitación  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de capacitación  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de sustituda de la instalaciones del sotra sulta y Para todos los trabajadores del contratista que ingresará a las instalaciones del STATKRAFT  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad compresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancia or una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  [control de	es <	9	Vehículos		
movives y maquinana pesada  [certificaciones de capacitación  [certificaciones de particulos de la informe de aptitud medica  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de capacitación  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de capacitación  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de sustituda de la instalaciones del sotra sulta y Para todos los trabajadores del contratista que ingresará a las instalaciones del STATKRAFT  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad compresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancia or una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  [control de	S Z			Licencia de conducir	
movives y maquinana pesada  [certificaciones de capacitación  [certificaciones de particulos de la informe de aptitud medica  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de capacitación  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de capacitación  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de sustituda de la instalaciones del sotra sulta y Para todos los trabajadores del contratista que ingresará a las instalaciones del STATKRAFT  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad compresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancia or una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  [control de	2 2	10	Conductores	SCTR de salud y pension	
movives y maquinana pesada  [certificaciones de capacitación  [certificaciones de particulos de la informe de aptitud medica  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de capacitación  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de capacitación  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [certificaciones de sustituda de la instalaciones del sotra sulta y Para todos los trabajadores del contratista que ingresará a las instalaciones del STATKRAFT  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad educadora aprobada por UGEL  [control de sustancias or una entidad compresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancias or una entidad contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft  [control de sustancia or una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  [control de	말				
12 Informes Aptitud Médica 13 SCTR Salud y Pensión 14 Ficha de entrega de EPPs a trabajadores 15 Equipos y Herramientas 16 Registro de inspección herramientas/Equipos 17 Matriz cumplimiento de herramientas preventivas 18 Control de sustancias 19 Registro de sustancias 19 Por a todos los trabajadores del contratista que ingresarán a las instalaciones del STATKRAFT 19 Para todos los trabajadores del contratista que ingresarán a las instalaciones del STATKRAFT 19 Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft 20 Centificado de operatividad de equipos portátiles de poder y herramientas móviles 21 Equipos y Herramientas 22 Equipos y Herramientas 23 Para todos los trabajadores del contratista que ingresarán a las instalaciones del Statkraft 24 Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año 25 Pormato con el logo de la empresa contratista. Considérese herramientas neumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros) 26 Porgrama donde se especifique el número de inspecciones, observaciones, auditorías y reportes de incidentes obligatorios a cumplir por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de moreo de inspecciones, observaciones, auditorías y reportes de incidentes obligatorios a cumplir por cada trabajador, según nivel jerárquico dentro de su empresa. 26 Control de sustancias peligrosas 27 Porgrama donde se especifique el número de inspecciones, observaciones, auditorías y reportes de incidentes obligatorios a cumplir por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de productos químicos a utilizar indicando volúmenes, formas de almacenaje, controles y personal de manipuleo, en manipuleo de contratista que ingresará a las instalaciones del contratista que ingresará a las instalaciones del contratista que ingresará a	> 3	11			- 201
13   SCTR Salud y Pensión   Póliza SCTR Salud y Pensión   Constancia de pago de SCTR   Cargo de entrega de EPPs a trabajadores (con sus firmas trabajadores)   Constancia de pago de SCTR   Cargo de entrega de EPPs a trabajadores (con sus firmas como constancia de recepción)   Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones del Statkraft		47			Emitidas por una entidad educadora aprobada por UGEL
Ficha de entrega de EPPs a trabajadores  14 Ficha de entrega de EPPs a como constancia de recepción)  15 Equipos y Herramientas como constancia de equipos portátiles de poder y herramientas móviles  16 Registro de inspección herramientas preventivas  17 Matriz cumplimiento de herramientas preventivas  18 Control de sustancias neliginosas  18 Control de sustancias neliginosas  19 Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft montos firmas para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft montos firmas por como constancia de recepción)  16 Registro de inspección herramientas /Equipos  16 Modelo de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas neumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros)  17 Minimo 02 actividades, por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de montos de sus empresa.  18 Control de sustancias neliginosas  18 Control de sustancias neliginosas  19 Para todo el personal del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft  Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año  Formato con el logo de la empresa contratista. Considérese herramientas neumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros)  Mínimo 02 actividades, por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de monto de logo de la empresa contratista. Considérese herramientas neumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros)  Mínimo 02 actividades, por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de monto de logo de la empresa contratista. Considérese herramientas del contratista que ingresará a las instalaciones de Statkraft	otit Id		•		
14   Ficha de entrega de EPPs a trabajadores   Cargo de entrega de EPPs a sus trabajadores (con sus firmas como constancia de recepción)   15   Equipos y Herramientas   Certificado de operatividad de equipos portátiles de poder y herramientas móviles   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año   Emitido por una entidad competente, con vigencia	A D E	13	SCTR Salud y Pensión		STATKRAFT
trabajadores como constancia de recepción)  Equipos y Herramientas  Registro de inspección herramientas/Equipos Matriz cumplimiento de herramientas preventivas  Control de sustancias  Registro de inspección herramientas méviles  Modelo de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas meumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros)  Programa donde se especifique el número de inspecciones, observaciones, auditorías y reportes de incidentes obligatorios a cumplir por cada trabajador, según nivel jerárquico dentro de su empresa.  Control de sustancias  Registro de inspección herramientas / Modelo de Formato de verificación de su empresa de la operatividad y buenas condiciones de sus equipos y herramientas neumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros)  Mínimo 02 actividades, por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de morposa de incidentes obligatorios a cumplir por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de morposa de la empresa contratista. Considérese herramientas neumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros)  Mínimo 02 actividades, por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de morposa de la empresa contratista. Considérese herramientas neumáticas e hidráulicas. Equipos pesados (grúas, winches, frenos, otros)  Mínimo 02 actividades, por cada trabajador, durante el plazo de ejeución del servicio de morposa de la empresa contratista. Considérese herramientas de membres de la operatividad e por de la empresa contratista. Considérese herramientas de la membre de la membre de la devicio de la empresa contratista. Considérese herramientas de la membre de la devicio de promato con el logo de la empresa contratista. Considérese herramientas de la membre de la devicio de la empresa contratista.			Ficha de entrega de EPPs a		
neligrosas		14	trabajadores	como constancia de recepción)	Para todo el personal del contratista que ingresara a las instalaciones de Statkraft
neligrosas	ntas	15	Equipos y Herramientas	herramientas móviles	Emitido por una entidad competente, con vigencia mínima de 1 año
naligrosas	Jie .		Registro de inspección		Formato con el logo de la empresa contratista. Considérese herramientas eléctricas
neligrosas	ran	16 herramientas/Equipos			
neligrosas	e				
neligrosas		17	Matriz cumplimiento de	observaciones, auditorías y reportes de incidentes obligatorios a	Mínimo 02 actividades, nor cada trabajados, durante el plazo de ejaución del conicio
neligrosas	SC		herramientas preventivas		minimo oz ocumusuces, por caua trabajation, utriante el piazo de ejeucion del servicio
neligrosas	ij			empresa.	
neligrosas	5		Control do sustancia-		
conformidad con el MSDS del producto (Adjuntar MSDS)	ũ	18			MSDS en español
Comoninada con el mada del producto (xajantal mada)			F	confomridad con el MSDS del producto (Adjuntar MSDS)	

# ANEXO N° 3 DES-IP-PROY-311 ORDEN DE VARIACIÓN

Proyecto: <indicar del="" nombre="" p<="" th=""><th>roye</th><th>ecto, e</th><th>n caso aplique&gt;</th><th></th><th></th></indicar>	roye	ecto, e	n caso aplique>		
N° de Contrato: <n° contrato="" de=""></n°>		Nombre del Contrato: <nombre contrato="" del=""></nombre>			
Monto del Contrato <indicar moneda="" monto="" y=""></indicar>	PROVEEDOR: <razón del="" proveedor="" social=""></razón>				
Nombre del Administrador del Con <indicar administrador<="" del="" nombre="" th=""><th></th><th>):</th><th></th><th></th><th></th></indicar>		):			
N° OV:  SNúmero de OV> Fecha OV: <indicar de="" emisión="" fecha=""> En caso de proyecto colocar e código&gt;</indicar>					
Modificaciones requeridas:	Ma	rcar:	Con respecto al Contrato C	riginal, ind	icar:
Cambios en el Alcance del objeto contratado.	SI	NO	·		
Ampliación del plazo de ejecución.	SI	NO	Cant. Días adicionales: < xx días>	% dí <xx< td=""><td>as adicionales: %&gt;</td></xx<>	as adicionales: %>
Incremento en el costo de ejecución.	SI	NO	Costo adicional: <indicar moneda="" monto="" y=""> El monto no debe ser mayor a 30K USD  Costo adicional: <xx %=""> El monto no debe ser mayor a 30K USD  Costo adicional:  CXX %&gt; El monto no debe ser mayor a 30K USD</xx></indicar>		%> onto no debe ser
Descripción de la Variación: <descripción de="" la="" orden="" th="" variaci<=""><th>ón&gt;</th><th></th><th></th><th></th><th></th></descripción>	ón>				
Consecuencias para temas de HSSE < Indicar consecuencias >	y/o	Compli	iance:		
Consecuencia para los planes, prog <indicar consecuencias=""></indicar>	reso,	, hitos:			
Otras consecuencias: <indicar consecuencias=""></indicar>					
Statkraft Perú S.A.: Administrador de Contrato			Statkraft Perú S Gerente de BA's		
Nombre: Puesto: Nombre: Puesto:					

SKP-02-001-09-002-CV-001(CV) **27** 163

Firma:

Firma: +

Statkraft Perú S.A.: Jefe de Compras	<colocar del="" la="" proveedor="" razón="" social="">: RUC: <colocar de="" el="" número="" ruc=""> El PROVEEDOR da su conformidad a lo descrito en la presente Orden de Variación.</colocar></colocar>
Nombre: Puesto:	Nombre: Puesto: Representante legal de la empresa
Firma:	Firma:

En caso de existir OV o Adendas anteriores, completar el siguiente historial:

OV / Adenda Nro.	Cantidad días adicionales		Costo adicional		
	En monto	En %	En monto	En %	
< indicar número>					
< indicar número>					
TOTALES					
ACUMULADOS:					

#### (OPCIÓN 1)

#### Consideraciones:

- El costo adicional de OV (acumulado en monto) no debe exceder a US\$ 30 k del monto del contrato original.
- El costo adicional de OV (acumulado en porcentaje) no debe exceder el 15% del monto del contrato original.
- La reanudación o ampliación de plazo de servicios se considera desde la Orden de Proceder, una vez verificada la entrega de documentos de parte de EL PROVEEDOR.
- El presente formato debe tener el V°B° del Gerente de su Área. En caso de contener modificaciones referidas a incrementos de costos, deben ser también visados por el Jefe de Compras.
- Modificaciones distintas a las indicadas, debe emitirse una Adenda.

#### (OPCIÓN 2)

## **Consideraciones:**

- El costo adicional de OV (acumulado en monto) no debe exceder a US\$ 30 k del monto del contrato original. En caso exceda el monto indicado, el formulario deberá contar con la aprobación del gerente de administración y finanzas de Statkraft.
- El costo adicional de OV (acumulado en porcentaje) no debe exceder el 15% del monto del contrato original. En caso exceda el monto indicado, el formulario deberá contar con la aprobación del gerente de administración y finanzas de Statkraft.
- La reanudación o ampliación de plazo de servicios se considera desde la Orden de Proceder, una vez verificada la entrega de documentos de parte de EL PROVEEDOR.
- El presente formato debe tener el V°B° del Gerenteo Jefe de su Área. En caso de contener modificaciones referidas a incrementos de costos, deben ser también visados por el Jefe de Compras.

• Modificaciones distintas a las indicadas, debe emitirse una Adenda.

# <u>ANEXO N° 4</u> <u>DES-IP-PROY-312 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES</u>

Statkraft		ACTA DE SUSPE	NSIÓN DE TR	ABAJOS
	STATKRAFT	números) días del mes de del 201 y el señor con D.N.I. N° er n de trabajos.		
CONTRATO N°	:			
PROVEEDOR	:	(Indicar razón social)	RUC _	(Indicar RUC)
OBJETO CONTRACTUAL				
(Incluir breve descripción)				
CRONOLOGIA				
PLAZO DE EJECUCIÓN	: _			
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	:	(DD/MM/AA)		
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL SERV	ICIO:	(DD/MM/AA)		
JUSTIFICACION DE LA SUSPEN	ISIÓN DEL TI	RABAJO:		
OTROS	_			
(Indicar algún detalle adicional)	:			
uuicionuij	• -			

La presente acta deja constancia que los servicios correspondientes al contrato citado en el encabezado del presente documento se suspendieron a partir del DD/MM/AA, de conformidad con la cláusula del contrato, por las siguientes razones debidamente comprobadas: (copiar brevemente las razones y enunciar las pruebas correspondientes).				
(Firma)	(Firma)			
EL PROVEEDOR	STATKRAFT			
Nombre y DNI:	Nombre y DNI:			
Cargo:	Cargo:			

# ANEXO N° 5 DES-IP-PROY-313 REINICIO DE ACTIVIDADES

N° de Contrato: <n° contrato="" de="">  PROVEEDOR: <razón <fecha="" autorización="" de="" del="" fecha="" pa="" provee="" social=""></razón></n°>		WBS/CBS-code: <en caso="" colocar="" código="" de="" el="" proyecto=""></en>
<razón del="" p="" provee<="" social=""> Fecha de Autorización pa</razón>		
Fecha de Autorización pa		
•	ra Reiniciar:	
<fecha autorización="" de=""></fecha>		<en caso="" colocar="" código="" de="" el="" proyecto=""></en>
		ten case de proyecte conocar el coalgor
empezará a contabilizar lo  Lista de Verificación:	os días necesarios para finalizar e	el servicio según el plazo acordado en el contrato.
<ul> <li>Orden de Trabajo</li> </ul>	•	
Permiso de Traba		
_	riado a Central de Seguridad	
Exámenes Médic     Vick Off Mosting	•	
<ul><li>Kick Off Meeting</li><li>No hay riesgos de</li></ul>		
No hay hesgos de	e Compilance	

Statkraft Perú S.A.:	<colocar del="" la="" proveedor="" razón="" social="">: El PROVEEDOR da su conformidad a lo descrito en la presente Acta de Reinicio de Actividades.</colocar>
Nombre:	Nombre:
Puesto:	Puesto:
Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:

# ANEXO N° 6 ORDEN DE PROCEDER

	Orden de Proced	er	Statkraft
Proyecto: <nom< th=""><th>bre de Proyecto en caso apli</th><th><u>ique&gt;</u></th><th>1</th></nom<>	bre de Proyecto en caso apli	<u>ique&gt;</u>	1
N° de Contrato: <n° contrato="" de=""></n°>	Nombre del Contrato: <nombre contrato="" del=""></nombre>		
PROVEEDOR: <razón del="" pro<="" social="" td=""><th>VEEDOR&gt;</th><th></th><th></th></razón>	VEEDOR>		
Fecha de Autorización para <fecha autorización<="" de="" td=""><th></th><th>WBS/CBS-c <en caso<="" th=""><th>code: de proyecto colocar el código&gt;</th></en></th></fecha>		WBS/CBS-c <en caso<="" th=""><th>code: de proyecto colocar el código&gt;</th></en>	code: de proyecto colocar el código>
correspondientes al Cor			PROVEEDOR> a iniciar los trabajos ón>. A partir de esta fecha, se empezará
<ul><li>SCTR vigente</li><li>Exámenes Mé</li><li>Kick Off Mee</li></ul>	abajo Aprobado enviado a Central de Seguridad dicos aprobados		
Statkraft Perú S.A.:			
Nombre:			
Puesto:			
Firma: Fecha:			

# ANEXO N° 7 Acta de Cierre

# Statkraft **Acta de Cierre** Proyecto: <Nombre de Proyecto en caso aplique> N° de Contrato: Nombre del Contrato: <N° de contrato> <Nombre del contrato> PROVEEDOR: <Razón social del PROVEEDOR> Fecha: WBS/CBS-code: <Fecha de Cierre> <En caso de proyecto colocar el código> <Texto> Por medio del presente documento, se acuerda el cierre del contrato < Nº Contrato- Nombre Contrato> celebrado con EL PROVEEDOR < Nombre de PROVEEDOR > Lista de Verificación: Desmovilización de contratistas completada Saneamiento social completado Saneamiento ambiental completado Órdenes de compra cerradas en SAP

Statkraft Perú S.A.:		
Nombre:		
Puesto:		
Firma:		
Fecha:		

**ANEXO N° 8** 

Inventario de equipos entregados a STATKRAFT

Inventario de Equipos Entregados a Statkraft Peru S.A.

	,		
		ļ	
	4		
	ı		
	ľ	i	
	•	•	

Empresa:

			- 	_ <u>-</u>	
den					
lmagen					
	F				
N' de Guía de Remisión					
de C Remi					
Ż	þ.				
de Arrivo	r				
echa ga l					
Fe					
Ubicación Fecha de destino en SKP Entrega / Arrivo	F				
ació o en (					
Ubic					
	þ.				
*Costo del Activo					
Costo					
=	F				
Vida útil					
Š					
	F				
Serie					
Se					
	<b>•</b>				
٥	_				
Modelo					
_					
	F				
Marca					
E					
	F				
()					
Activ					
Descripción de Activo (")					
ipció					
escri					

(") Deben registrarse todos los activos cuyo costo sea mayor a 1,000 USD.

La suma de costos de los activos considerados tiene que ser equivalente al monto total del contrato (No incluir IGV)

Coordinador de contrato por parte del proveedor

Nombre y Apellido :

. Fecha:

# ANEXO N° 9 CODIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

(\*) identificado con DNI N° (\*) en mi calidad de Gerente General, de la empresa (\*) con RUC (\*), con domicilio en (\*), declaro bajo juramento que:

He recibido y comprendo el Código de Conducta de proveedor de Statkraft Perú S.A. versión "versión aprobada el 29 de junio del 2016" (https://www.statkraft.com.pe/globalassets/7-statkraft-peru/07-statkraft-en-peru/pdf/12-1736-codigo-de-conducta-del-proveedor-de-statkraft-marzo17.pdf), en cumplimiento de señalado en la cláusula Vigésima del contrato.

	STATKRAFT PERÚ S.A.	
(*)	(*)	
	(*)	
	(*)	

# Anexo 10

# **DECLARACIÓN JURADA**

Mediante el presente documento, que forma parte integrante del Contrato N° [●] (en adelante, el "Contrato"); Yo, [●], identificado con [●], en mi calidad de [●] de la empresa [●], en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVID- 19, la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral, la Resolución Ministerial Nº 972-2020 MINSA y modificatorias, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", la Resolución Ministerial Nº 128-2020-MINEM y Resolución Ministerial Nº 159-2020-MINEM, que aprueba el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad; declara bajo juramento lo siguiente:

**37** 173

- 1. Hemos recibido el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de Statkraft Perú S.A. (en adelante, el "Plan Covid-19 de Statkraft"), el cual hemos leído íntegramente y, estando de acuerdo con el mismo, nos obligamos a cumplirlo durante la ejecución del Contrato.
- 2. Para el desarrollo de nuestras actividades y de conformidad con las normas legales del sector al que pertenecemos, contamos en un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" específico a nuestras actividades. En caso que el Plan Covid-19 de Statkraft establezca medidas, acciones o estándares superiores a los nuestros, aplicaremos el Plan Covid-19 de Statkraft.

	Lima, [●] de [●] de 2021
Por [●]	
Representante Legal	